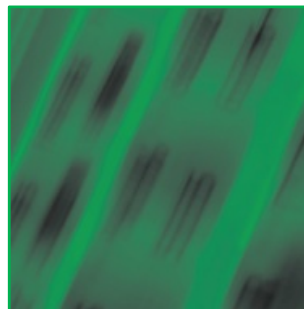


PRESUPUESTO

Ejercicio 2017

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID





El Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2017 fue aprobado por el Consejo Social en sesión ordinaria el 19 de diciembre a propuesta del Consejo de Gobierno, celebrado el 16 de diciembre de 2016.

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	5
2. RESUMEN EJECUTIVO	7
2.1. INTRODUCCIÓN	7
2.2. PRESUPUESTO 2017	8
2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO	9
2.4. INGRESOS GENERALES	10
2.5. GASTOS GENERALES	12
2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA	13
2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO	13
2.8. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO	13
2.9. PROGRAMAS DE GASTO	14
2.10. CONCLUSIONES	18
3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	19
3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS	19
3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS	20
4. INGRESOS GENERALES	21
5. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	22
5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS	22
5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	30
5.2.1. Programa 422 A. Estudios de Grado	30
5.2.2. Programa 422 B. Estudios de Posgrado y Formación Continua	32
5.2.3. Programa 422 C. Relaciones Internacionales	34
5.2.4. Programa 541 D. Proyectos de Investigación	37
5.2.5. Programa 541 E. Infraestructuras para la Investigación	41
5.2.6. Programa 422 F. Tecnologías para la Información y Comunicaciones	44
5.2.7. Programa 422 G. Infraestructuras Universitarias	46
5.2.8. Programa 422 H. Personal	48
5.2.9. Programa 422 I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales	52
5.2.10. Programa 422 J. Empleabilidad	57
5.2.11. Programa 422 K. Extensión Universitaria	58
5.2.12. Programa L Centros docentes y departamentos	59
5.2.13. Programa 422 M. Secretaría General	60
5.2.14. Programa 422 N. Consejo Social	61
5.2.15. Programa 422 P. Defensor del Universitario	62
6. CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO	63
7. ANEXOS	64
7.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	64
7.2. COSTE DE PERSONAL	74
7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2016	74
7.2.2. COSTE DE LA RTP DE PAS A 31 DE OCTUBRE DE 2016	86
7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2015 Y EJECUCIÓN EJERCICIO 2016 A 31 DE OCTUBRE DE 2016	121
7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2015	121
7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	124
7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS	160
7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA	160
7.5.1.1. Derechos de examen	160
7.5.1.2. Autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas	161
7.5.1.3. Tasa por compulsión de documentos	162
7.5.1.4. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	162
7.5.2. ESTUDIOS PROPIOS	162
7.5.3. SERVICIO DE IDIOMAS	164
7.5.4. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	166

7.5.5. COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES.....	166
7.5.5.1. Estudiantes.....	166
7.5.5.1.1. Grado.....	166
7.5.5.2. Profesores.....	167
7.5.5.3. Grupos externos.....	167
7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio.....	167
7.5.6. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS.....	168
7.5.6.1. Campus Universitarios.....	168
7.5.6.1.1. Objeto.....	168
7.5.6.1.2. Supuestos.....	168
7.5.6.1.3. Procedimiento de solicitud.....	168
7.5.6.1.4. Compromisos de la Universidad.....	169
7.5.6.1.5. Compromisos del usuario.....	169
7.5.6.1.6. Reserva, facturación y pago.....	169
7.5.6.2. Centro Cultural La Corrala.....	172
7.5.6.2.1. Objeto.....	172
7.5.6.2.2. Supuestos.....	173
7.5.6.2.3. Procedimiento de solicitud.....	173
7.5.6.2.4. Compromisos de la Universidad.....	173
7.5.6.2.5. Compromisos del usuario.....	173
7.5.6.2.6. Reserva, facturación y pago.....	174
7.5.6.3. EDIFICIO TRIMODULAR.....	175
7.5.6.3.1 OBJETO.....	175
7.5.6.3.2 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.....	176
7.5.6.3.3 PRECIOS Y CONDICIONES.....	176
7.5.7. SERVICIOS DEPORTIVOS.....	176
7.5.8. CURSOS DE VERANO.....	180
7.5.8.1. Curso de 3 días.....	180
7.5.8.2. Curso en Campus UAM.....	180
7.5.9. ESCUELA INFANTIL.....	181
7.5.10. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA.....	182
7.5.11. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN (SIdI).....	184
7.5.12. GABINETE VETERINARIO.....	198
7.5.13. CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA.....	199
7.5.14. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	200
7.5.15. TARIFAS DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE.....	200
7.5.16. CENTRO DE MICRO-ANÁLISIS DE MATERIALES CMAM.....	201
7.5.17. TARIFAS PROGRAMA ALUMNIUAM.....	202
7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES.....	205

1. PRESENTACIÓN

Cumpliendo con los requisitos legales de equilibrio y ajustado a la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sus normas de desarrollo como las que se establecen en la Orden conjunta del 16 de febrero de 2016 de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte y de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, el presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el año 2017 asciende a 268 millones de euros. Con respecto al presupuesto del año 2016 supone un incremento del 1,8%.

El presupuesto que se presenta está condicionado por la futura aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y los de la Comunidad de Madrid en los primeros meses de 2017. En este contexto de incertidumbre y de dependencia, el presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid está soportado por 19 millones de euros procedentes del cumplimiento de las sentencias ganadas a la Comunidad de Madrid. Este uso coyuntural de las sentencias devenidas en firme, me permite reiterar la necesidad de, por una parte, ser conscientes de la excepcionalidad de los ingresos y por otra, de pedir la puesta en marcha de un modelo de financiación estable basado en indicadores de calidad para la docencia, la investigación y la innovación que permita atender con suficiencia las demandas crecientes de la sociedad actual.

Los objetivos que se detallan en el presupuesto incluyen nuestro compromiso con las actuales plantillas de PAS y PDI en lo que respecta a la Oferta Pública de Empleo, promociones y estabilizaciones. Continuamos apostando por la calidad de la docencia que impartimos y la investigación y la innovación como claras señas de identidad de nuestra Universidad. Mantenemos el apoyo a la internacionalización y la implantación y desarrollo de las nuevas tecnologías educativas como elementos transversales a todas las actividades y reafirmamos nuestro compromiso con la extensión universitaria y la atención a los estudiantes con diversidad funcional y con dificultades económicas, la igualdad de género, el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Actuando con responsabilidad y transparencia los recursos que se ponen a disposición de la universidad en estos presupuestos permitirán la devolución de los préstamos adquiridos en los años anteriores, mantener los proyectos que están en marcha y perseguir los nuevos objetivos de la Universidad Autónoma de Madrid que se recogen en su Estrategia 2025 como proyección del legado acumulado de los casi 50 años de existencia de nuestra universidad.

El mantenimiento de nuestro compromiso con la educación superior de calidad debe continuar siendo el objetivo primordial por el que seguir trabajando. Aprovecho para agradecer a toda la comunidad universitaria por el trabajo realizado durante este curso.

José M. Sanz
Rector

2. RESUMEN EJECUTIVO

2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto para el ejercicio 2017 se elabora sin que se hayan aprobado las leyes generales de presupuestos de la Comunidad de Madrid ni la del Estado. No obstante, se enmarca en la normativa que afecta específicamente a las universidades públicas de Madrid, materializada en la Orden conjunta de las consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y la de Economía, de fecha 16 de febrero de 2016, mediante la que regulan los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las citadas universidades.

El apartado sexto de la Orden citada establece que “las universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo con el Reglamento (CE) número 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, relativo al Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, tendrán la obligación de aprobar un plan económico – financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para la racionalización del gasto público en el ámbito educativo”.

Para el cálculo del equilibrio según el citado Reglamento sólo deben considerarse los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, no pudiendo computarse a tal efecto los correspondientes a activos y pasivos financieros, entre los que se encuentra el remanente de tesorería.

Por ello, una de las prioridades que de nuevo han marcado la elaboración de este presupuesto ha sido la consecución del equilibrio en los términos que fija la Orden conjunta sin considerar, a estos efectos, la financiación afectada. En este contexto, el presupuesto mantiene el objetivo de equilibrar los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, sin considerar los de carácter afectado.

El desenlace de la reclamación que formuló la Universidad por el incumplimiento de los planes de financiación y de inversiones, y el convenio que se ha firmado con la Comunidad de Madrid para ejecutar la sentencia recaída, permiten no sólo el equilibrio del presupuesto dando cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, sino afrontar algunas nuevas inversiones y líneas de actuación acordes con los objetivos y compromisos del Equipo de Gobierno de la Universidad, cuyo contenido se encuentra en la presentación de este Presupuesto.

2.2. PRESUPUESTO 2017

El proyecto del presupuesto para el 2017 es de 268,1 millones de euros, un 1,81% superior al de 2016, aumento que equivale a 4,8 millones de euros.

Los gráficos que figuran a continuación (figuras 1 y 2), muestran la evolución del presupuesto de la universidad en los últimos años.

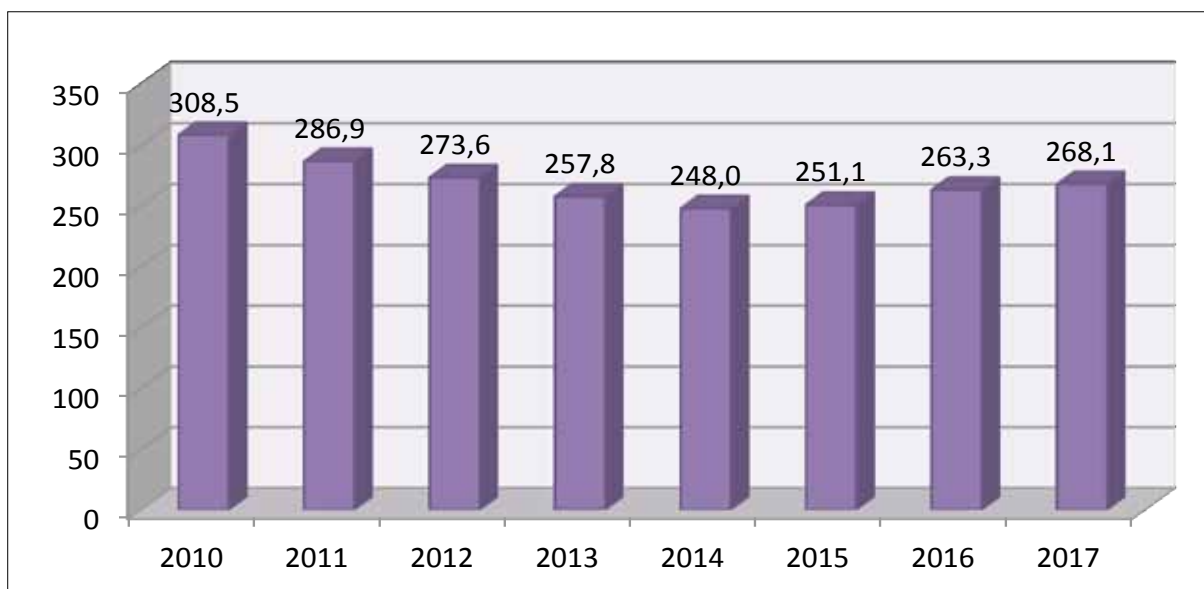


Figura 1. Evolución del presupuesto de la Universidad (en millones de euros corrientes)

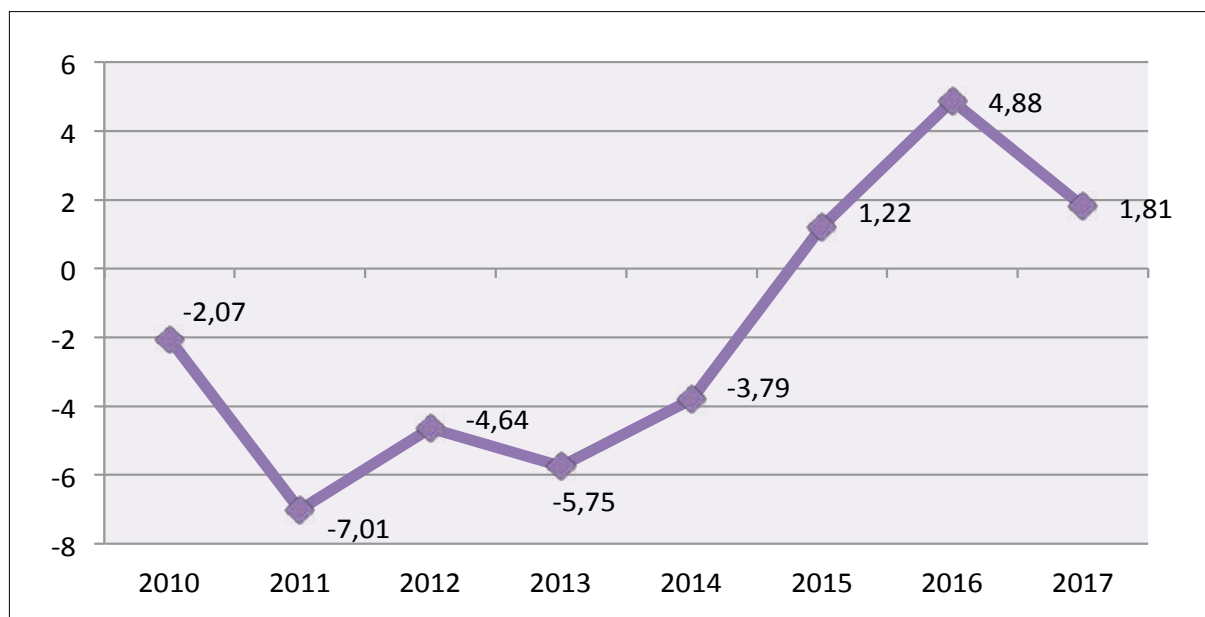
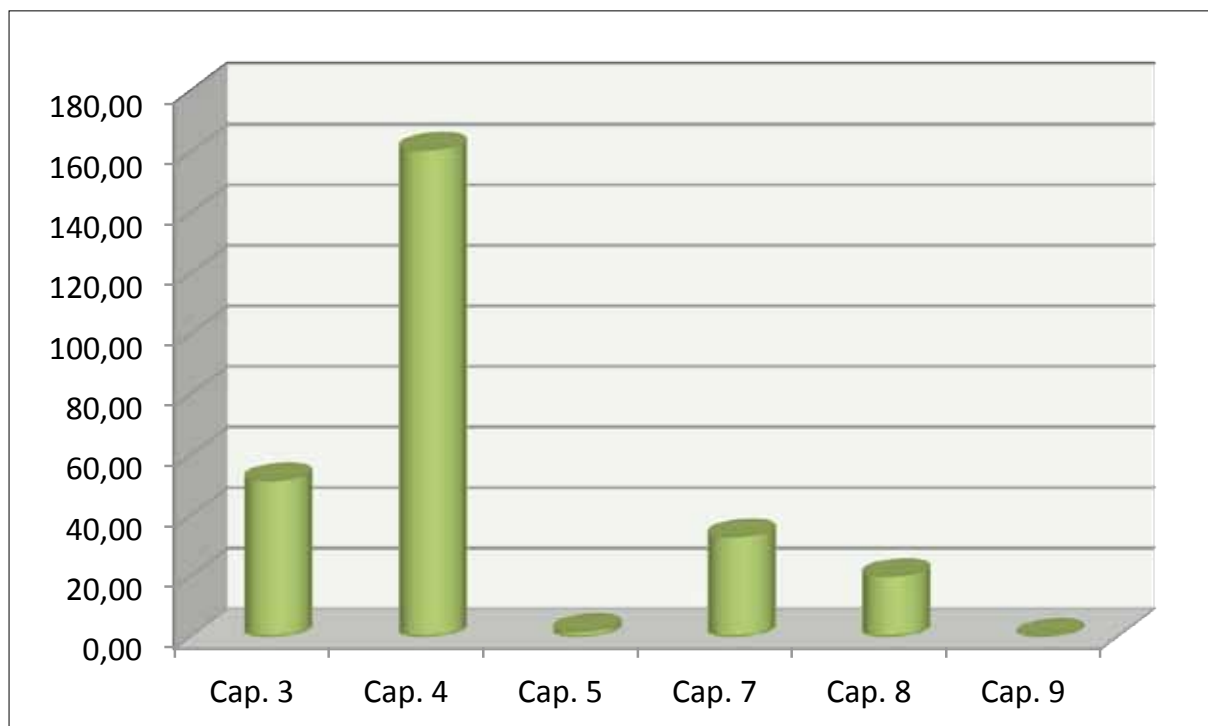


Figura 2. Evolución del presupuesto de la Universidad (en tasas de variación interanual)

2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto cuenta con la siguiente financiación, desglosada en función de su origen:

- **Ingresos generales:** tienen tal consideración los provenientes de la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, los correspondientes a tasas y precios públicos y otros de similar naturaleza. La previsión de ingresos por estos conceptos es de 201,7 millones de euros. En ellos se incluyen 0,4 millones de remanente genérico de la Universidad.
- **Ingresos específicos:** son aquellos que la Universidad prevé obtener para la financiación de unas determinadas actividades y proyectos. Los consignados en el presupuesto de 2017 ascienden a 47,2 millones de euros.
- **Remanente de tesorería específico:** corresponde a cantidades recaudadas por la Universidad en ejercicios anteriores, que deben destinarse a la financiación de actividades y proyectos específicos en el año 2017. Por este concepto se ha presupuestado un total de 19,2 millones de euros.



Distribución del presupuesto por capítulos de ingreso (en millones de euros)

2.4. INGRESOS GENERALES

Los ingresos generales consignados en el presupuesto de 2017 ascienden a 201,7 millones de euros, y suponen un incremento del 0,25% respecto del año 2016.

El cuadro muestra las principales variaciones que se producen en los conceptos de ingresos respecto del ejercicio precedente.

INGRESOS GENERALES (en millones de euros)	
Ingresos generales presupuesto 2016	201,2
Retenciones títulos propios	+ 0,2
Plazas vinculadas PDI – Comunidad de Madrid	- 0,4
Subvención nominativa – Comunidad de Madrid	+ 1,4
Convenio Comunidad Madrid ejecución sentencia	+ 1,7
Recuperación paga extraordinaria 2012	- 1,5
Intereses demora Convenio ejecución sentencia	+ 0,3
Convenio Ecuador	- 0,6
Ingresos financieros	- 0,3
Remanente genérico de tesorería	- 0,3
Total variaciones	+ 0,5
Ingresos generales presupuesto 2017	201,7

El principal recurso económico es la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid. El gráfico de la figura 3 muestra la evolución de esta subvención en los últimos ejercicios presupuestarios (datos en euros corrientes).



Figura 3. Evolución de la subvención nominativa

El gráfico siguiente (Figura 4) representa el importe de ingresos generales incluidos en los presupuestos de los últimos años (datos en millones de euros corrientes).

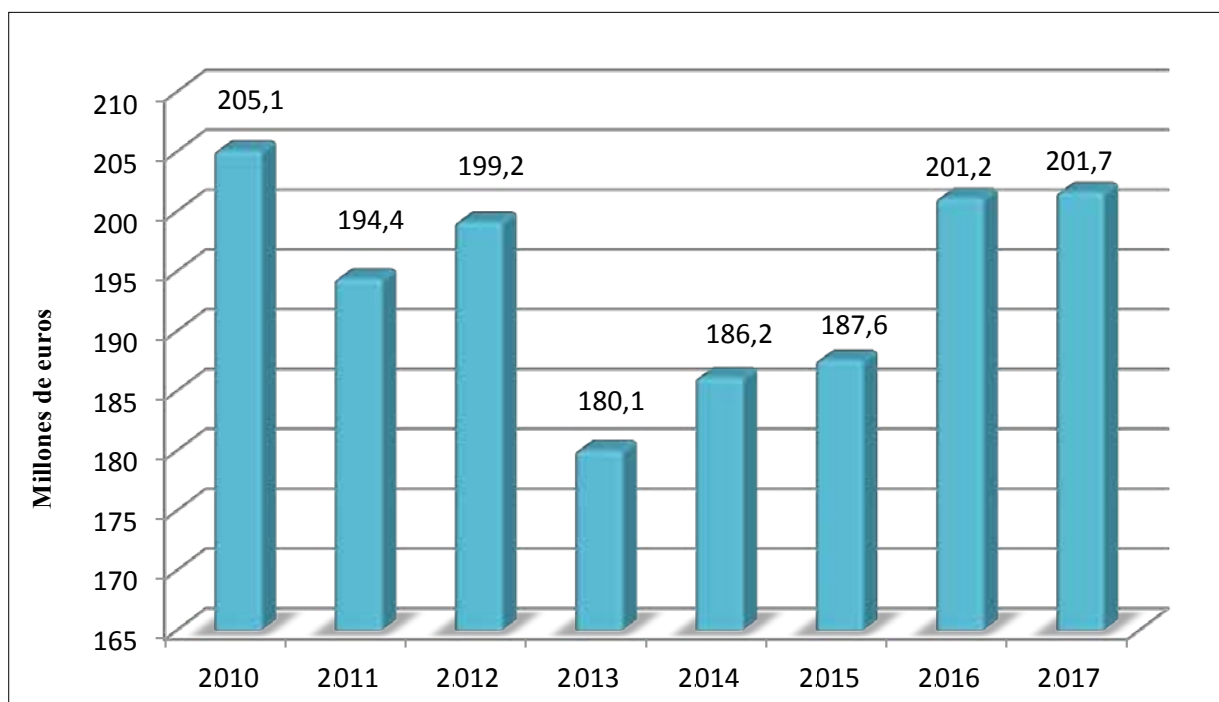


Figura 4. Evolución de los ingresos generales

2.5. GASTOS GENERALES

En este apartado sólo se consideran los gastos de los distintos programas presupuestarios cuya financiación proviene de los ingresos generales de la Universidad. No se incluyen, en consecuencia, los gastos que cuentan con financiación afectada, ni los que se cubren con remanente de tesorería específico de la Universidad. El conjunto de estos gastos se incrementa en el mismo porcentaje que los ingresos generales, es decir, un 0,25%.

Siguiendo este criterio, tienen la consideración de gastos generales de la Universidad los incluidos en los programas relacionados con la docencia (personal, grado, posgrado, relaciones internacionales, extensión universitaria), los correspondientes a investigación (tanto los referidos a política científica, innovación e infraestructuras para la investigación como los de becas, ayudas y contratos, principalmente), los de soporte necesario para la impartición de la docencia y su gestión (tecnologías para la información, infraestructuras universitarias, campus y servicios generales) y, finalmente, los correspondientes a órganos de gobierno universitarios (Consejo Social, Secretaría General y Defensor del Universitario).

El cuadro muestra el importe del presupuesto que corresponde a cada una de las actividades, de forma que:

- El 74,2% de los ingresos generales de la UAM se destinan a cubrir gastos de personal.
- A gastos de docencia y de investigación se destinan 8,0 y 13,1 millones de euros, respectivamente. Suponen el 4% en el primero de los casos, y el 6,4% en el segundo.
- Los gastos de funcionamiento de la Universidad suman 28,0 millones de euros y constituyen el 13,9% del total, y a empleabilidad se destina el 0,7%.

GASTOS GENERALES 2017	
(en millones de euros)	
GASTOS DE PERSONAL	149,7
RESTO PROGRAMAS DE GASTO	52,0
Estudios de grado	1,9
Estudios de posgrado	1,7
Investigación, biblioteca y prom.científica	8,5
Política científica, innovación e infraestructuras investig.	4,6
Tecnologías para la Información	7,0
Infraestructuras universitarias	0,2
Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales	21,0
Empleabilidad	1,3
Centros docentes y departamentos	3,7
Otros	2,1
TOTAL 2017	201,7

2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2017 que cuentan con financiación externa de carácter finalista, por un total de 47,2 millones de euros:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422B ESTUDIOS DE POSGRADO	5,2
422C RELACIONES INTERNACIONALES	5,3
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROM. CIENTÍFICA	32,6
541E POLÍTICA CIENTÍFICA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	1,9
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1,4
422H PERSONAL	0,3
422I CAMPUS	0,2
422J EMPLEABILIDAD	0,3
TOTAL	47,2

2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2017 que cuentan con remanente específico, por un importe total de 19,2 millones de euros:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422C RELACIONES INTERNACIONALES	4,5
541D INVESTIGACIÓN	14,4
541E POLÍTICA CIENTÍFICA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN	0,3
TOTAL	19,2

2.8. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO

En este presupuesto sólo se incluyen 0,4 millones de euros de remanente de tesorería genérico, que forman parte de los ingresos generales de la Universidad a efectos de equilibrar el presupuesto de 2017.

El gráfico que figura a continuación muestra el importe del remanente genérico que se ha incluido en el presupuesto de los últimos ejercicios, como fuente de financiación de los gastos contenidos en ellos.

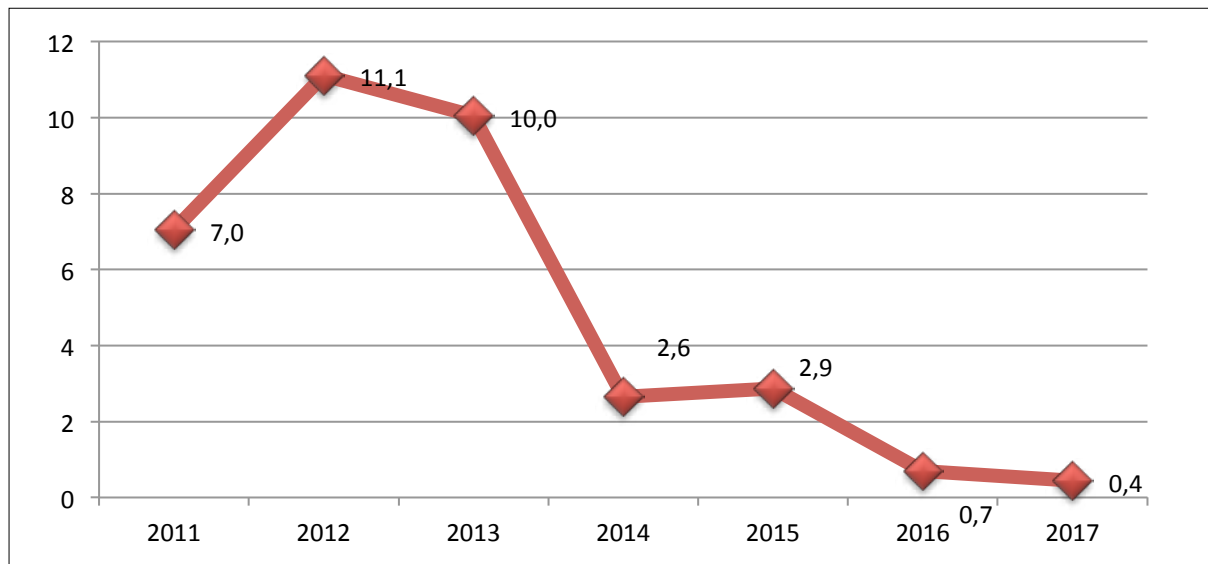


Figura 5. Evolución del remanente genérico de tesorería incluido en los presupuestos (en millones de euros corrientes).

2.9. PROGRAMAS DE GASTO

El presupuesto de 2017 supone un punto de inflexión en la dinámica de los últimos ejercicios, al no prever una reducción generalizada de las dotaciones asignadas a los programas que conforman el presupuesto, dado que la mayoría de ellos se incrementa. En los siguientes apartados se explica el motivo de estas variaciones. El gráfico (figura 6) muestra la distribución de los gastos según su naturaleza.

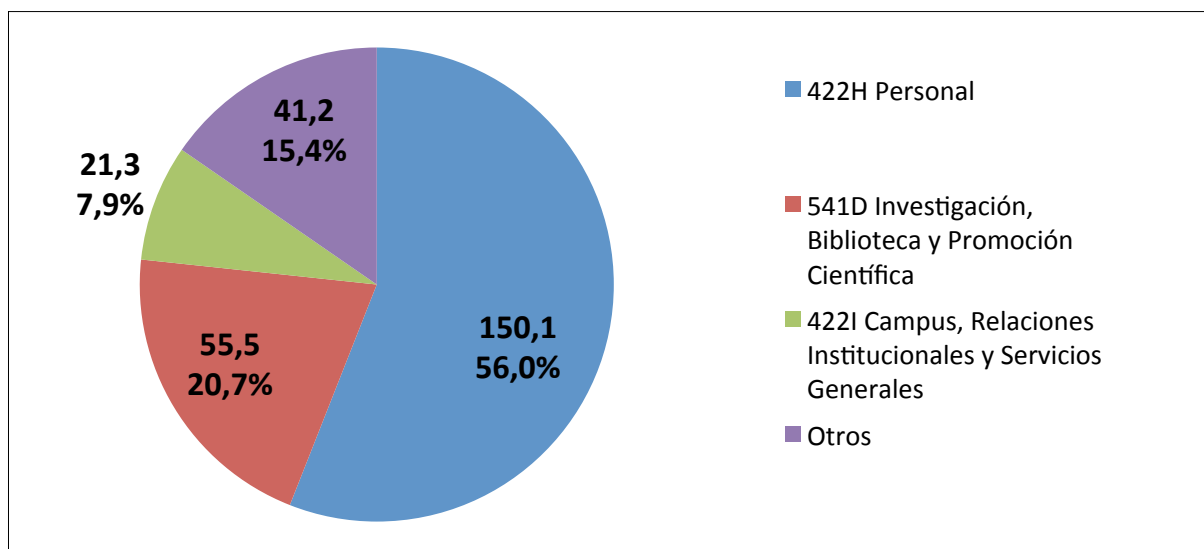


Figura 6 Distribución de los gastos en función de su naturaleza (en millones de euros y porcentajes).

En el cuadro que figura a continuación se presenta la distribución de la totalidad del presupuesto de gastos de la Universidad entre los distintos programas que lo integran, así como el porcentaje de variación nominal que se produce en cada uno de ellos, en relación con el ejercicio precedente:

PROGRAMAS DE GASTO	2016 (en euros)	2017 (en euros)	%
422A ESTUDIOS DE GRADO	1.846.562	1.876.279	1,61
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	6.288.687	6.887.687	9,53
422C RELACIONES INTERNACIONALES	7.245.581	10.422.268	43,84
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	52.916.301	55.518.137	4,92
541E INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN	7.207.010	6.856.196	-4,87
422F TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6.902.195	6.999.997	1,42
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	3.250.000	1.600.000	-50,77
422H PERSONAL	150.553.550	150.060.661	-0,33
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	20.715.330	21.274.897	2,70
422J INSERCIÓN LABORAL	1.634.551	1.649.494	0,91
422K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	846.984	889.080	4,97
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	3.587.951	3.689.710	2,84
422M SECRETARIA GENERAL	139.000	174.000	25,18
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0,00
422P DEFENSOR UNIVERSITARIO	11.642	11.642	0,00
TOTALES	263.314.211	268.078.915	1,81

A continuación se hace un breve resumen de la situación de cada uno de los Programas Presupuestarios:

- El conjunto del presupuesto del Programa A Estudios de Grado aumenta en el 1,61%. Las variaciones al alza se producen en Innovación docente, al incorporar la dotación para el proyecto ECOE y para el Consejo de Estudiantes. Se reordenan las actividades incluidas en el subprograma de Acceso, al que se incorpora parte de la dotación del Gabinete de Estudios. El subprograma Gastos Descentralizados pasa a constituir un programa independiente, el 422L, denominado Centros docentes y departamentos. El crédito correspondiente a Premios profesor Javier Martínez se ajusta al remanente específico que tiene.
- El Programa B, Estudios de Posgrado y Formación Continua, presenta un incremento del 9,53% que se produce por varias circunstancias. En primer lugar porque incorpora los posgrados internacionales, antes incluidos en el Programa 541E. Por otra parte crecen las dotaciones para financiación del Master Oficial (un 32,1%) y para títulos propios. En

este último caso la cifra se corresponde con los ingresos previstos por este mismo concepto, cuya gestión está encomendada a la Fundación de la UAM. El resto de actividades incluidas en este Programa se mantienen estables.

- La notable variación del presupuesto en el Programa C Relaciones Internacionales, un 43,84% más, queda compensada con el aumento de las previsiones de ingresos que, respecto de 2016, es del 47,69%. Cuantitativamente destacan los Programas europeos, 422C1, con las partidas para movilidad de estudiantes en sus distintas modalidades. Se potencian dos programas internacionales, Study Abroad y Plan Doing, y el crédito para el pago de cuotas a asociaciones que figuraba en este mismo apartado, se traspa al programa 422I. El resto de acciones oscilan en función de la previsión de ingresos, y de la existencia de remanentes específicos en cada una de ellas.
- El presupuesto del Programa D (Investigación, Biblioteca y Promoción Científica) crece, en conjunto, un 4,92%. El subprograma que provoca este aumento es el correspondiente a Ayudas, becas y contratos (541D7), por la incorporación de nuevas acciones que cuentan con financiación externa y de la propia Universidad, y que corresponden a las convocatorias de Empleo Juvenil y de Captación de Talento, principalmente. La dotación para la Biblioteca también se incrementa. La disminución del subprograma de investigación gestionada por la FUAM se produce por la supresión del importe que correspondía a encomiendas de gestión, manteniendo exclusivamente la parte de contratos del artículo 83 de la LOU.
- El Programa E presenta un descenso del 4,87%, en parte por la reducción de fondos para equipamientos e instalaciones de los servicios de apoyo a la investigación (541E0), línea incorporada al presupuesto de 2016 con una importante dotación. También se minoran los proyectos FEDER que, en 2017, sólo cuentan con el remanente no ejecutado. Destaca también el subprograma Campus de Excelencia Internacional y acciones estratégicas en el que, aunque se suprimen actividades que han finalizado o se trasladan a otros apartados del presupuesto, se dota una nueva línea para inversiones estratégicas en investigación. Se obtienen recursos externos para la captación de talento, aunque el conjunto de ingresos disminuye de forma significativa al no estar prevista ninguna convocatoria del Campus de Excelencia Internacional en 2017.
- En el Programa Tecnologías de la Información y Comunicaciones (F) mantiene sus dos subprogramas, con distinta tendencia. El primero, Servicios contratados, crece el 16,78% debido a que determinadas inversiones en curso pasan de la fase de desarrollo a la producción y, por tanto, se precisa su mantenimiento. El correspondiente a Proyectos de tecnologías disminuye por ésa misma razón; como novedad incorpora la sustitución de la red cableada de comunicaciones, a ejecutar en varios ejercicios, y aumenta el presupuesto para implementar la administración electrónica. El nuevo programa de formación continua online agrega todas las actuaciones previstas en esta materia.

- Por lo que se refiere al Programa G Infraestructuras Universitarias, incluye las actuaciones prioritarias a financiar con la subvención específica de la Comunidad de Madrid, que para el año 2017, aumenta en más del 40%. Se trata de una situación coyuntural, dado que este mayor ingreso compensa la reducción aplicada en 2016, en este mismo concepto. Los recursos disponibles se dedican a mejorar las instalaciones y accesos a los edificios más antiguos, a la reparación de viales y de las instalaciones deportivas, y a alguna actuación singular en los edificios de Derecho y del Rectorado. Se piensa realizar un estudio para la ampliación de los espacios docentes de las Facultades de Filosofía y Letras, de Formación del Profesorado y de Ciencias.
- La reducción del Programa H Personal es sólo del 0,33%, escasa si se considera que el presupuesto de 2016 contemplaba el abono de casi el 50% de paga extraordinaria dejada de percibir en 2012 y, en 2017 este porcentaje se ha reducido al 24,59%. Por tanto, si se deduce el efecto de esta circunstancia, hay un crecimiento efectivo del gasto en personal. Este mayor gasto proviene, por una parte, de los nuevos trienios, quinquenios y sexenios que se devengarán por el personal en activo a lo largo del próximo año. También aumenta por la inclusión de presupuesto para nuevas contrataciones de personal LOU, y se mantiene el destinado a procesos de promoción tanto de PDI como de PAS. El subprograma Acción Social tiene un mayor presupuesto para ayudas al transporte, que equivale a la dotación existente para la Escuela Infantil. Ésta se incluye en el subprograma 422I7, de Servicios a la Comunidad.
- El Programa I, Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales, se incrementa en el 2,70, al incorporar la devolución de los préstamos asociados al edificio Trimodular, y la dotación para sufragar las cuotas derivadas de la participación de la Universidad en asociaciones y fundaciones que, en anteriores presupuestos, se encontraban dispersas en varios programas del presupuesto. El resto de partidas ajusta su importe a los contratos en vigor y, en el caso de los suministros, a la ejecución efectiva de gastos en 2016. El subprograma de Servicios a la Comunidad (422I7), incorpora el presupuesto correspondiente a gastos de funcionamiento de la Escuela Infantil que estaban en Acción Social (422H4).
- Las dotaciones económicas del Programa J Inserción Laboral aumentan en un 0,91%, que se compensa con los mayores ingresos provenientes del remanente en prácticas remuneradas y de la organización del foro de empleo.
- El Programa de Extensión Universitaria (K) tiene asimismo un incremento global del 4,97%, que afecta de distinta forma a cada uno de los subprogramas aunque, fundamentalmente, se produce por la ampliación de las encomiendas de gestión a la FUAM, tanto en el ámbito de la Cooperación como en el de Música
- El nuevo Programa 422L Centros docentes y departamentos, se dota con el presupuesto que tradicionalmente figuraba en el Programa 422A, con la denominación de Gastos

Descentralizados. Tanto su naturaleza, que no sólo correspondía a estudios de Grado, su forma de gestión, a través de los centros docentes y sus departamentos, y sus criterios de distribución, hacían aconsejable su diferenciación mediante un programa propio. En 2017 se incrementa en un 2%, por tratarse de actividades directamente vinculadas con la docencia que en los últimos años se han visto congeladas o reducidas. Se adiciona una dotación destinada a la Facultad de Medicina dado que, en el modelo utilizado para el reparto del presupuesto anual, no se habían computado los créditos cursados por los estudiantes de las escuelas de enfermería integradas en la Universidad.

- El Programa de Secretaría General (M) presenta una desagregación de las actividades que realiza y del presupuesto que destina a cada una de ellas. Ajusta el importe para la liquidación de los derechos de autor a la liquidación del año 2016, e incorpora una partida para el proceso de elecciones a Rector que se celebrará en 2017.
- Los programas de Consejo Social (N) y del Defensor del Universitario (P) mantienen el mismo presupuesto que en 2016. La Comunidad de Madrid viene financiando los consejos sociales de sus universidades públicas, previsión que se ha consignado en los ingresos generales de la Universidad, por importe igual al de los gastos de dicho Órgano.

2.10. CONCLUSIONES

- El presupuesto para 2017 incrementa la previsión de ingresos generales en 0,5 millones de euros, que resultan de algunas variaciones poco significativas en términos cuantitativos y conceptuales.
- El remanente genérico que se aplica al presupuesto sigue siendo inferior a los ejercicios precedentes. Aún siendo una fuente de financiación prácticamente agotada, los recursos económicos procedentes de la sentencia que condena a la Comunidad de Madrid al pago de las cantidades comprometidas en los planes de financiación suscritos con las universidades públicas de Madrid permiten el equilibrio del presupuesto sin agotar este recurso.
- Se consigue el objetivo prioritario de equilibrio entre gastos e ingresos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto y, por tanto, el cumplimiento de la normativa de la Comunidad de Madrid.
- Como resultado final se presenta un presupuesto por importe de 268,1 millones de euros, cifra que supera en 4,8 millones de euros al de 2016. De esta forma la Universidad se sitúa en una magnitud similar a los años 2012-2013, aunque es un presupuesto muy alejado del previo a la crisis económica situado en 315 millones de euros.

3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros	Euros
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos		51.730.403
Art 31. Precios públicos	45.873.303	
Art 32. Prestación de servicios	5.081.505	
Art 33. Venta de bienes	22.000	
Art 38. Reintegros de operaciones corrientes	100.000	
Art 39. Otros ingresos	653.595	
Capítulo 4. Transferencias corrientes		160.911.555
Art 40. De la Administración del Estado	2.829.525	
Art 41. De Organismos Autónomos Administrativos	2.286.025	
Art 45. De Comunidades Autónomas	152.958.563	
Art 47. De empresas privadas	1.489.790	
Art 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	219.507	
Art 49. Del exterior	1.128.145	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales		1.900.000
Art 50. Intereses de títulos y valores	700.000	
Art 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	1.200.000	
Capítulo 7. Transferencias de capital		33.173.355
Art 70. De la Administración del Estado	14.398.793	
Art 71. De Organismos Autónomos Administrativos	7.600	
Art 72. De la Seguridad Social	1.685.657	
Art 75. De Comunidades Autónomas	6.014.237	
Art 77. De empresas privadas	283.199	
Art 78. De familias e instituciones sin fines de lucro	2.527.566	
Art 79. Del exterior	8.256.303	
Capítulo 8. Activos financieros		20.132.226
Art 82. Reintegros de préstamos al sector público	0	
Art 83. Reintegros de préstamos fuera del sector público	500.000	
Art 87. Remanente de Tesorería	19.632.226	
870.00 Rte.de Tesorería Genérico	466.825	
870.01 Rte.de Tesorería Específico Investigación	14.389.388	
870.03 Rte. de Tesorería Específico Financ. Afectada	4.776.013	
Capítulo 9. Pasivos financiero		231.376
Art 91. Préstamos a largo plazo de entidades del sector público	231.376	
Total Presupuesto de Ingresos		268.078.915

3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros	Euros
Capítulo 1. Gastos de personal		149.731.170
Art 10. Altos cargos	112.000	
Art 11. Personal eventual	0	
Art 12. Funcionarios	87.499.188	
Art 13. Laborales	41.554.042	
Art 14. Otro personal	158.557	
Art 15. Incentivos al rendimiento	349.300	
Art 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	20.058.083	
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios		38.752.308
Art 20. Arrendamientos y cánones	1.848.210	
Art 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.005.600	
Art 22. Material, suministros y otros	27.178.488	
Art 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.720.010	
Capítulo 3. Gastos financieros		240.000
Art 31. De préstamos en moneda nacional	160.000	
Art 34. De depósitos, fianzas y otros	30.000	
Art 35. Intereses de demora y otros gastos financieros	50.000	
Capítulo 4. Transferencias corrientes		16.875.208
Art 41. A Organismos Autónomos Administrativos	150.000	
Art 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	16.725.208	
Capítulo 6. Inversiones reales		57.052.873
Art 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los ser	2.070.093	
Art 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de	1.580.120	
Art 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	53.402.660	
Capítulo 7. Transferencias de capital		2.771.000
Art 78. A familias e instituciones sin fines de lucro	2.771.000	
Capítulo 8. Activos financieros		500.000
Art 83. Concesión de préstamos fuera del servicio público	500.000	
Capítulo 9. Pasivos financieros		2.156.356
Art 91. Amortización de préstamos del interior	2.156.356	
Total Presupuesto de Gastos		268.078.915

4. INGRESOS GENERALES

Concepto	Pres.2016	Pres.2017	% 17/16
Precios públicos títulos oficiales	36.685.775	36.685.775	0,00
MEC Compensación exención tasas becarios	2.760.000	2.760.000	0,00
Retenciones títulos propios	433.200	644.000	48,66 (1)
Tasas expedición títulos propios	200.000	200.000	0,00
Precios públicos idiomas	190.000	190.000	0,00
Precios públicos curso mayores 25 años	144.050	144.050	0,00
Precios públicos CMU Luis Vives	1.480.305	1.480.305	0,00
Precios públicos Escuela Infantil	240.000	240.000	0,00
Precios públicos alquiler espacios	140.000	140.000	0,00
Ingresos Aula Cerámica	6.295	6.295	0,00
Ingresos Aula Teatro	3.183	3.183	0,00
Ingresos cursos español	40.000	40.000	0,00
Ingresos cursos de humanidades	10.000	10.000	0,00
Ingresos cursos de verano	30.000	30.000	0,00
Ingresos Residencia Erasmo	30.000	30.000	0,00
CM Plazas vinculadas PDI	3.129.500	2.696.538	-13,83 (2)
CM Escuela Infantil	170.000	170.000	0,00
Subvención Nominativa Comunidad Madrid	127.851.553	129.266.153	1,11
Convenio CAM ejecución de sentencia	15.600.000	17.253.383	10,60 (3)
Devolución paga extraordinaria CM (ejercicio 2012)	2.929.000	1.448.000	-50,56 (4)
Intereses de demora reconocidos por sentencia litigio CM	1.500.000	1.755.622	17,04 (3)
Subvención CM para Consejo Social	168.867	168.867	0,00
Convenio Ecuador	1.200.000	642.145	-46,49 (5)
Convenio UAM-CSIC Centros Mixtos	1.767.800	1.767.800	0,00
CSIC Gastos mantenimiento UAM	380.000	380.000	0,00
CSIC Escuela Infantil	138.225	138.225	0,00
Prestación servicios Edificio Trimodular	150.000	150.000	0,00
Venta publicaciones	16.000	16.000	0,00
Venta reprografía	6.000	6.000	0,00
Reintegros de operaciones corrientes	100.000	100.000	0,00
Cánones	1.200.000	1.200.000	0,00
Consumos energéticos abonados por concesionarios	259.595	259.595	0,00
Devolución préstamos	240.000	240.000	0,00
Devolución anticipos	260.000	260.000	0,00
Ingresos financieros	1.000.000	700.000	-30,00 (6)
Remanente genérico	700.000	436.825	-37,60 (7)
Total	201.159.348	201.658.761	0,25

(1) Importe calculado en función de los ingresos previstos

(2) Se corresponde con la previsión de gastos por este concepto

(3) Se corresponde con la cuantía restante del Convenio

(4) Importe calculado en función del porcentaje de la paga extraordinaria de 2012 no percibida

(5) Importe a facturar según Convenio.

(6) Ajuste por menor rentabilidad imposiciones

(7) Importe ajustado a necesidad de financiación.

5. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS

PROGRAMA	GASTOS 2016		INGRESOS 2016		APORT. INGR. GRAL 2016		GASTOS 2017		INGRESOS 2017		APORT. INGR. GRAL 2017		Diferencia aportaciones 2016/2017
422 A ESTUDIOS DE GRADO	1.846.562		23.307		1.823.255		1.876.279		18.960		1.857.319		34.064
422 B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	6.288.687		4.946.000		1.342.687		6.887.687		5.160.000		1.727.687		385.000
422 C RELACIONES INTERNACIONALES	7.245.581		6.569.819		675.762		10.422.268		9.703.073		719.195		43.433
541 D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	52.916.301		45.324.280		7.592.021		55.518.137		46.974.673		8.543.464		951.443
541 E POLÍTICA CIENTÍFICA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	7.207.010		3.367.700		3.839.310		6.856.196		2.221.999		4.634.197		794.887
422 F TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6.902.195		0		6.902.195		6.999.997		0		6.999.997		97.802
422 G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	3.250.000		1.001.250		2.248.750		1.600.000		1.415.448		184.552		-2.064.198
422 H PERSONAL	150.553.550		349.507		150.204.043		150.060.661		349.507		149.711.154		-492.889
422 I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERV.GENERALES	20.715.330		234.000		20.481.330		21.274.897		234.000		21.040.897		559.567
422 J EMPLEABILIDAD	1.634.551		339.000		1.295.551		1.649.494		342.494		1.307.000		11.449
422 K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	846.984		0		846.984		889.080		0		889.080		42.096
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	3.587.951		0		3.587.951		3.689.710		0		3.689.710		101.759
422 M SECRETARÍA GENERAL	139.000		0		139.000		174.000		0		174.000		35.000
422 N CONSEJO SOCIAL	168.867		0		168.867		168.867		0		168.867		0
422 P DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	11.642		0		11.642		11.642		0		11.642		0
TOTAL	263.314.211		62.154.863		201.159.348		268.078.915		66.420.154		201.658.761		499.413

Programa 422 A Estudios de Grado

Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422A0 Acceso	789.786	798.850	1,15	0	798.850
422A3 Innovación docente	60.000	85.000	41,67	0	85.000
422A4 Estudiantes	565.582	571.235	1,00	18.960	552.275
422A5 Estudios	262.400	262.400	0,00	0	262.400
422A6 Gastos descentralizados	0	0	0,00	0	0
422A7 Gabinete de Estudios	168.794	158.794	-5,92	0	158.794
Total 422A	1.846.562	1.876.279	1,61	18.960	1.857.319

Programa 422 B Estudios de Posgrado y formación continua

Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422B1 Máster oficial	1.297.750	765.750	-40,99	160.000	605.750
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	166.250	166.250	0,00	0	166.250
422B3 Formación continua	17.000	17.000	0,00	0	17.000
422B4 Gastos Posgrado	0	687.000	100,00	0	687.000
422B6 Títulos propios	4.556.000	5.000.000	9,75	5.000.000	0
422B7 Escuela de Doctorado	251.687	251.687	0,00	0	251.687
Total 422B	6.288.687	6.887.687	9,53	5.160.000	1.727.687

Programa 422 C Relaciones internacionales

Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422C0 Centro de Estudios de América Latina	1.727.537	1.545.542	-10,53	1.545.542	0
422C1 Programas europeos	4.193.083	7.206.205	71,86	6.874.526	331.679
422C2 Otros programas internacionales	1.201.641	1.379.201	14,78	1.143.005	236.196
422C3 Promoción investigación internacional	60.000	110.000	83,33	110.000	0
422C4 Programas de internacionalización de la UAM	63.320	151.320	138,98	0	151.320
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	0	30.000	100,00	30.000	0
Total 422C	7.245.581	10.422.268	43,84	9.703.073	719.195

Programa 541 D Investigación, biblioteca y promoción científica

Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
541D0 Proyectos de investigación	29.997.304	29.481.556	-1,72	29.481.556	0
541D1 Biblioteca	2.135.732	2.178.447	2,00	0	2.178.447
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	3.447.500	2.550.000	-26,03	2.550.000	0
541D6 Otros gastos de investigación	2.953.920	2.820.872	-4,50	2.820.872	0
541D7 Ayudas, becas y contratos	14.248.250	18.350.995	28,79	12.122.245	6.228.750
541D8 Servicio de Publicaciones	133.595	136.267	2,00	0	136.267
Total 541D	52.916.301	55.518.137	4,92	46.974.673	8.543.464

Programa 541 E Política científica, innovación e infraestructuras de investigación

Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
541E0 Servicios de apoyo a la investigación	3.090.510	2.410.700	-22,00	797.200	1.613.500
541E2 FEDER	400.000	231.376	-42,16	231.376	0
541E3 Inversiones en Laboratorios	300.000	350.000	16,67	0	350.000
541E4 Parque Científico	160.000	0	-100,00	0	0
541E5 Contribución Centros Mixtos CSIC-SUAM	1.400.000	1.500.000	7,14	0	1.500.000
541E6 Campus de Excelencia Internacional y acciones estratégicas	1.856.500	2.364.120	27,34	1.193.423	1.170.697
Total 541E	7.207.010	6.856.196	-4,87	2.221.999	4.634.197

Programa 422 F Tecnologías para la información y comunicaciones

Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422F1 Servicios contratados	4.639.975	5.418.353	16,78	0	5.418.353
422F2 Proyectos tecnologías	2.262.220	1.581.644	-30,08	0	1.581.644
Total 422F	6.902.195	6.999.997	1,42	0	6.999.997

Programa 422 G Infraestructuras universitarias						
Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	
422G0 Obras y equipamientos	3.250.000	1.600.000	-50,77	1.415.448	184.552	
Total 422G	3.250.000	1.600.000	-50,77	1.415.448	184.552	
Programa 422 H Personal						
Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	105.979.022	105.286.997	-0,65	349.507	104.937.490	
422H1 Personal de Administración y Servicios (PAS)	43.620.636	43.819.774	0,46	0	43.819.774	
422H4 Acción Social	929.827	929.825	0,00	0	929.825	
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	5.775	5.775	0,00	0	5.775	
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	9.240	9.240	0,00	0	9.240	
422H7 Estudiantes	9.050	9.050	0,00	0	9.050	
Total 422H	150.553.550	150.060.661	-0,33	349.507	149.711.154	

Programa 422 I Campus, relaciones institucionales y servicios generales						
Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	
42210 Residencias universitarias	899.120	905.910	0,76	0	0	905.910
42211 Eocampus	5.740	5.740	0,00	0	0	5.740
42212 Gastos financieros y amortizaciones	2.138.252	2.385.802	11,58	0	0	2.385.802
42213 Mantenimiento edificios e instalaciones	9.277.965	9.234.770	-0,47	0	0	9.234.770
42214 Prevención de riesgos laborales	237.570	237.570	0,00	0	0	237.570
42215 Gabinete del Rector	0	73.000	100,00	0	0	73.000
42216 Servicios generales	5.999.205	5.999.205	0,00	30.000	0	5.969.205
42217 Servicios a la comunidad universitaria	679.600	723.427	6,45	0	0	723.427
42218 Gastos funcionamiento servicios centrales	1.024.790	995.515	-2,86	204.000	0	791.515
42219 Relaciones institucionales	453.088	713.958	57,58	0	0	713.958
Total 422I	20.715.330	21.274.897	2,70	234.000	0	21.040.897
Programa 422 J Empleabilidad						
Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	
422J4 Empleabilidad	1.634.551	1.649.494	0,91	342.494	0	1.307.000
Total 422J	1.634.551	1.649.494	0,91	342.494	0	1.307.000

Programa 422 K Extensión universitaria

Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422K1 Cooperación e igualdad	392.062	417.900	6,59	0	417.900
422K2 Cultura	287.125	294.625	2,61	0	294.625
422K4 Música en la UAM	167.797	176.555	5,22	0	176.555
Total 422K	846.984	889.080	4,97	0	889.080

Programa 422 L Centros docentes y departamentos

Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422L0 Gastos descentralizados	3.587.951	3.689.710	2,84	0	3.689.710
Total 422L	3.587.951	3.689.710	2,84	0	3.689.710

Programa 422 M Secretaría General

Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.
422M0 Gastos de funcionamiento Secretaría General	139.000	174.000	25,18	0	174.000
Total 422M	139.000	174.000	25,18	0	174.000

Programa 422 N Consejo Social						
Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0,00	0	168.867	
Total 422N	168.867	168.867	0,00	0	168.867	
Programa 422 P Defensor del Universitario						
Subprogramas	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16	Ingresos específicos	Aportación Ingr. Grales.	
422P0 Gastos funcionamiento oficina Defensor	11.642	11.642	0,00	0	11.642	
Total 422P	11.642	11.642	0,00	0	11.642	

5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

5.2.1. PROGRAMA 422 A. ESTUDIOS DE GRADO

Organización de los procesos de acceso, admisión y matrícula de estudios universitarios de grado. Planes de actuación y actividades dirigidas a la divulgación de la oferta académica de nuestra Universidad. Apoyo a la actividad estudiantil y a su promoción y protección. Desarrollo de proyectos en el ámbito de la actividad docente y de seguimiento de la calidad de las titulaciones.

El subprograma de *Acceso* sigue recogiendo las actividades que están dirigidas a estudiantes de niveles no universitarios: la organización y desarrollo de las pruebas de acceso, en su nueva formulación, para cursar estudios universitarios.

Se siguen potenciando las acciones dirigidas a la divulgación de nuestra oferta académica para la captación de estudiantes, fundamentalmente en el ámbito de los alumnos de bachillerato y ciclos formativos de grado superior, permitiendo un incremento de nuestra presencia en los centros de enseñanza secundaria, realizando sesiones informativas dirigidas a estudiantes, docentes, orientadores y asociaciones de padres y, finalmente, intensificando las jornadas de puertas abiertas y la presencia de la UAM en ferias y salones del estudiante de todos los niveles educativos.

El subprograma de *Innovación Docente* se sigue destinando al apoyo del proceso de gestión de la actual estructura de las enseñanzas de grado y posgrado, y a la mejora de la calidad docente del profesorado y de los centros. Incorpora una nueva dotación para la realización de una prueba de evaluación de competencias por parte de los estudiantes de Medicina que, en el futuro, puede extenderse a otras titulaciones.

El subprograma de *Estudiantes* recoge las acciones de apoyo y de financiación de actividades para fomentar e incrementar la participación de los estudiantes de la Universidad en proyectos de interés tanto académico y de representación, como de carácter cultural y social, así como financiar becas con cargo al fondo social para estudiantes. Mantiene sus dotaciones y ajusta las dotaciones de los Premios Profesor Javier Martínez al remanente disponible. Se dota un nuevo subprograma para atender la operativa del Consejo de Estudiantes.

El subprograma de *Estudios* contempla acciones dirigidas a desarrollar y mejorar la gestión académica de nuestros estudiantes en los ámbitos de la admisión y la matrícula, así como acciones de potenciación de las prácticas docentes. Mantiene su dotación.

El subprograma de *Gabinete de Estudios* se destina a la evaluación y seguimiento de la calidad de planes de estudios y servicios

Programa 422 A Estudios de Grado

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422A0 Acceso	789.786	798.850	1,15
422A000 Acciones y Programas de Captación	70.936	150.000	111,46 (1)
422A002 Indemnizaciones y gastos PDI participación tribunales	589.000	0	-100,00 (2)
422A003 Indemnizaciones y gastos PAS participación tribunales	59.850	0	-100,00 (2)
422A004 Programas y Proyectos Promocionales	70.000	0	-100,00 (2)
422A005 Gastos Sistemas de Acceso	0	648.850	100,00 (2)
422A3 Innovación Docente	60.000	85.000	41,67
422A300 Innovación Docente	60.000	70.000	16,67 (3)
422A301 Proyecto ECOE	0	15.000	100,00 (4)
422A4 Estudiantes	565.582	571.235	1,00
422A400 Participación estudiantil	42.275	42.275	0,00
422A401 Fondo social para estudiantes	500.000	500.000	0,00
422A402 Premios profesor Javier Martínez	23.307	18.960	-18,65 (5)
422A403 Consejo de Estudiantes	0	10.000	100,00 (4)
422A5 Estudios	262.400	262.400	0,00
422A500 Apoyo técnico a la admisión y matrícula de grado	182.400	182.400	0,00
422A504 Gastos adicionales de estudios grado	80.000	80.000	0,00
422A6 Gastos descentralizados	0	0	0,00 (6)
422A7 Gabinete de Estudios	168.794	158.794	-5,92
422A700 Gastos funcionamiento Gabinete	15.150	15.150	0,00
422A701 DOCENTIA: Evaluación actividad docente e. Oficiales	34.900	80.900	131,81 (7)
422A703 Seguimiento y acreditación títulos	72.744	62.744	-13,75
422A704 DOCENTIA	46.000	0	-100,00 (7)
Total gastos	1.846.562	1.876.279	1,61

Presupuesto de Ingresos

	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422A4 Estudiantes	23.307	18.960	-18,65
422A402 Premios Profesor Javier Martínez	23.307	18.960	-18,65 (5)
Total ingresos	23.307	18.960	-18,65

-
- (1) Asunción de gastos de difusión de otros ámbitos
 (2) Se integran en una única actividad.
 (3) Se adiciona parte de la dotación de la actividad 422A703
 (4) Nueva actividad
 (5) Se ajusta al importe del remanente
 (6) Se traspasa al Programa 422L
 (7) Se adiciona a la actividad 422A701

5.2.2. PROGRAMA 422 B. ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA

Recoge todas las actividades relacionadas con los estudios oficiales de posgrado, doctorado, títulos propios y formación continua

El subprograma de *Máster Oficial* incluye, en primer término, la dotación económica necesaria para los procesos administrativos de admisión y matriculación de estos estudiantes. También contiene las partidas para ayudas a la movilidad financiadas por la propia Universidad, cuyos importes se ajustan en función de las actuaciones prioritarias.

Se mantiene porcentualmente la dotación para financiar las ayudas de matrícula para estos estudiantes, y el programa de seminarios de investigación. Se incorpora, desde el Programa de Investigación, la actuación en Posgrados Internacionales.

La financiación del máster oficial a distribuir entre los centros y departamentos de la Universidad, se traspasa desde este subprograma al 422B4, razón por la que se reduce sustancialmente el presupuesto asignado al subprograma 422B1.

En el nuevo subprograma de *Financiación Máster Oficial* se siguen recogiendo las dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia de estos estudios, con un apreciable incremento.

El subprograma de *Expedición de títulos* y suplemento europeo al título sigue financiando la expedición, mediante contrato público, tanto de títulos como del Suplemento Europeo al Título en el marco que establece el Real Decreto 1002/2010, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

Se mantiene la partida que financia actividades de Formación Continua por parte de la Universidad, así como el que resulta de la impartición de los distintos Títulos Propios que completan, en su variedad y marco de gestión, la oferta docente de la Universidad, reflejando las previsiones actualizadas de ingresos.

El subprograma *Escuela de Doctorado* recoge la dotación para financiar actividades de soporte a la Escuela de Doctorado, y la partida de “Indemnizaciones y gastos de tribunales de tesis” destinada a esta actividad. Ambas mantienen la dotación del ejercicio anterior.

Programa 422 B Estudios de Posgrado y formación continua

<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Pres. 2016</u>	<u>Pres. 2017</u>	<u>% 17/16</u>
422B1 Máster Oficial	1.297.750	765.750	-40,99
422B100 Apoyo técnico a la admisión y matrícula de Máster	42.750	42.750	0,00
422B106 Programa de Seminarios de Investigación	120.000	100.000	-16,67
422B108 Gastos desarrollo convenio Ecuador	240.000	0	-100,00 (1)
422B109 Programa de ayudas de matrícula	225.000	200.000	-11,11
422B110 Financiación Máster Oficial	520.000	0	-100,00 (2)
422B111 Proyectos de mejora	150.000	160.000	6,67
422B112 Posgrados internacionales	0	263.000	100,00 (3)
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	166.250	166.250	0,00
422B200 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	166.250	166.250	0,00
422B3 Formación continua	17.000	17.000	0,00
422B300 Formación continua	17.000	17.000	0,00
A22B4 Financiación Máster Oficial	0	687.000	100,00
422B404 Material de prácticas	0	140.000	100,00
422B405 Prácticas de campo y visitas guiadas	0	85.000	100,00
422B406 Docencia externa	0	290.000	100,00
422B407 Movilidad Interuniversitaria	0	30.000	100,00
422B408 Otros	0	24.000	100,00
422B409 Gastos adicionales	0	100.000	100,00
422B410 Docencia externa Máster Acceso Abogacía	0	18.000	100,00
422B6 Títulos propios	4.556.000	5.000.000	9,75 (4)
422B602 Títulos propios gestionados por la FUAM	4.556.000	5.000.000	9,75
422B7 Escuela de Doctorado	251.687	251.687	0,00
422B700 Indemnizaciones y gastos de Tribunales de Tesis	241.687	241.687	0,00
422B701 Escuela de Doctorado	10.000	10.000	0,00
Total gastos	6.288.687	6.887.687	9,53

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<u>Pres. 2016</u>	<u>Pres. 2017</u>	<u>% 17/16</u>
422B1 Posgrado	390.000	160.000	-58,97
422B108 MECD convenio Ecuador	240.000	0	-100,00 (1)
422B111 Proyectos de mejora	150.000	160.000	6,67
422B6 Títulos propios	4.556.000	5.000.000	9,75
422B602 Precios títulos propios	4.556.000	5.000.000	9,75 (4)
Total ingresos	4.946.000	5.160.000	4,33

(1) Finaliza la actividad

(2) Se traspasa a 422B4

(3) Proviene de 541E601

(4) Se incrementa en función de la previsión de ingresos.

5.2.3. PROGRAMA 422 C. RELACIONES INTERNACIONALES

Este Programa dedica sus recursos a potenciar la internacionalización de la Universidad, tanto en el ámbito interno como en las relaciones externas, y la de los miembros que la integran a través de los programas de movilidad de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios.

Los subprogramas que se integran bajo este epígrafe se destinan a la financiación de proyectos y acciones en el ámbito de estudios, profesorado y actividad docente, mediante la articulación de programas de movilidad para estudiantes y el impulso de programas de movilidad internacional del profesorado y del personal de administración y servicios. La organización de actividades en este Programa parte de una distribución geográfica de las mismas, especializada en algunos ámbitos concretos.

Así, el primer subprograma, *Centro de Estudios de América Latina*, sigue canalizando actividades de movilidad hacia y desde algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Brasil, México y Puerto Rico). Su financiación proviene del convenio establecido con el Grupo Santander para este fin, que sigue manteniendo para el ejercicio actual las correspondientes dotaciones.

El subprograma de *Programas Europeos* destina las dotaciones más cuantiosas al desarrollo de la movilidad en el ámbito de la Unión Europea, en parte financiadas por la Comisión Europea y complementadas por el sector público español (Ministerio de Educación Cultura y Deporte), para el desarrollo de una oferta académica flexible y ajustada a la demanda actual. La Universidad, por su parte, completa con recursos propios las actividades que requieren cofinanciación en el marco de los correspondientes convenios. Indicar, por último, que el gran incremento del programa –en gasto e ingreso- obedece a un nuevo marco de gestión con dicho Ministerio.

En *Otros Programas Internacionales* se incluyen las aportaciones económicas para dar cumplimiento a los convenios y acuerdos de colaboración entre la UAM y otras instituciones universitarias internacionales. Al igual que en el ejercicio precedente, se destinan a este fin partidas procedentes de la financiación obtenida del Grupo Santander. Se incluye también en este programa la dotación correspondiente a acciones identificadas como estratégicas

Se habilita nuevamente crédito presupuestario en la *Promoción de la Investigación Internacional* con partidas procedentes de la financiación obtenida del Grupo Santander, a fin de atender esta línea de actividad.

Se refleja, por último, un subprograma de *Reversión Ingresos Estudiantes Visitantes* a distribuir entre Centros como estímulo a la captación de estos estudiantes.

Programa 422 C Relaciones internacionales

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)	1.727.537	1.545.542	-10,53
422C000 Becas de intercambio	766.000	756.000	-1,31
422C001 Observatorio económico on line	65.828	62.476	-5,09
422C002 Gastos funcionamiento oficina	71.500	73.867	3,31
422C003 Proyectos de promoción	824.209	653.199	-20,75
422C1 Programas europeos	4.193.083	7.206.205	71,86 (1)
422C100 Organización movilidad Erasmus	522.058	1.116.075	113,78
422C101 Movilidad personal Erasmus-docencia	163.315	233.315	42,86
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	2.155.861	4.194.465	94,56
422C103 Proyectos Unión Europea	205.212	358.011	74,46
422C104 Otros proyectos europeos	116.188	169.198	45,62
422C106 Movilidad de estudiantes SENECA	13.220	0	-100,00
422C107 Movilidad personal Erasmus-formación	22.330	23.400	4,79
422C108 Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	212.602	337.000	58,51
422C109 Erasmus Mundus	438.801	412.710	-5,95
422C110 Erasmus+ K107. Movilidad Extracomunitaria	343.496	312.031	-9,16
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	0	50.000	100,00
422C2 Otros programas internacionales	1.201.641	1.379.201	14,78
422C200 Colaboración interuniversitaria	150.000	139.000	-7,33
422C201 Becas y ayudas convenios interuniversitarios	490.035	513.522	4,79
422C202 Becas programas movilidad internacional	100.509	98.525	-1,97
422C203 Actividades diversas de la ORI	102.080	58.430	-42,76 (2)
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración	770	1.061	37,79
422C207 Oficina de Acogida	8.316	8.316	0,00
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander	203.065	159.897	-21,26
422C209 Alianza 4 Universidades	74.416	0	-100,00 (2)
422C210 Programa Study Abroad	52.450	100.450	91,52 (3)
422C211 Instituto Confucio de Madrid	20.000	300.000	1.400,00 (4)
422C3 Promoción investigación internacional	60.000	110.000	83,33
422C301 Promoción investigación internacional	60.000	110.000	83,33
422C4 Programas de Internacionalización de la UAM	63.320	151.320	138,98
422C400 Plan DOING	63.320	151.320	138,98 (3)
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	0	30.000	100,00
422C500 Reversión Precios Públicos Estudiantes Visitantes	0	30.000	100,00
Total gastos	7.245.581	10.422.268	43,84

(1) Se incluyen remanentes específicos en distintas actividades del subprograma

(2) Se traspa el crédito a 422I914

(3) Se ajustan los importes por ampliación de las encomiendas de gestión

(4) Se corresponde con la previsión de ingresos de la actividad

Programa 422 C Relaciones internacionales

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422C0 Grupo Santander para CEAL	1.727.537	1.545.542	-10,53
422C000 B. Santander - CEAL	722.963	718.325	-0,64
422C000 B. Santander - CEAL (R.esp.)	43.037	37.675	-12,46
422C001 Observatorio Económico on-line	65.828	62.476	-5,09
422C002 Gastos de Funcionamiento Oficina	71.000	70.000	-1,41
422C002 Gastos de Funcionamiento Oficina (R.esp.)	500	3.867	673,40
422C003 Proyectos de promoción	274.209	283.199	3,28
422C003 Proyectos de promoción (R.esp.)	550.000	370.000	-32,73
422C1 Programa europeos	3.886.903	6.874.526	76,86
422C100 CE - SEPIE. Erasmus +: OS	200.000	460.000	130,00
422C100 CE- SEPIE. Erasmus +: OS (R.esp.)	215.258	656.075	204,79
422C100 MECD Erasmus.es: OS	106.800	0	-100,00
422C101 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-docencia	80.000	80.000	0,00
422C101 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-docencia(R.esp.)	30.000	100.000	233,33
422C102 MECD - Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	0	1.000.000	100,00
422C102 CE - SEPIE Mov.estudiantes Erasmus-estudios	1.000.000	1.000.000	0,00
422C102 CE - SEPIE Mov.estudiantes Erasmus-estudios (R.e:	921.396	1.960.000	112,72
422C103 UE Programas europeos RRII	150.000	250.000	66,67
422C103 UE Programas europeos RRII (R. esp.)	55.212	108.012	95,63
422C104 De otras instituciones europeas	100.000	100.000	0,00
422C104 De otras instituciones europeas (R.esp.)	16.188	69.198	327,46
422C106 MECD - Mov.estudiantes SENECA (R.esp.)	13.220	0	-100,00
422C107 CE - SEPIE Movilidad personal Erasmus-formación	10.000	10.000	0,00
422C107 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-formación (R.esp.)	5.930	7.000	18,04
422C108 CE - SEPIE Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	200.000	200.000	0,00
422C108 CE - SEPIE Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas (I	602	125.000	20.664,12
422C109 CE Erasmus Mundus	300.000	240.000	-20,00
422C109 CE Erasmus Mundus (R.esp.)	138.801	147.210	6,06
422C110 CE - SEPIE. Erasmus+ K107. Movilidad Extracomun.	200.000	200.000	0,00
422C110 CE - SEPIE. Erasmus+ K107. Movi. Extracom. (R.esp.)	143.496	112.031	-21,93
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	0	50.000	100,00
422C2 Otros programas internacionales	895.379	1.143.005	27,66
422C200 B.Santander -otros programas internacionales	50.000	50.000	0,00
422C200 B.Santander - otros programas internac. (R.esp.)	100.000	89.000	-11,00
422C201 B.Santander becas -otros progr. Internac.	250.000	250.000	0,00
422C201 B.Santander becas - otros progr. Internac. (R.esp.)	21.714	40.700	87,44
422C201 B.Santander becas de Mov. Iberoam. de Grado	90.000	58.060	-35,49
422C201 B.Santander becas Mov.Iberoamer. de Grado (R.es	20.321	11.612	-42,86
422C201 Becas Boston University	24.000	16.000	-33,33
422C201 Becas Boston University (R.esp.)	4.000	8.000	100,00
422C201 Becas FIMP	30.000	27.317	-8,94
422C201 Becas FIMP (R.esp.)	0	27.318	100,00
422C201 B.Santander Becas Progr. Iberoam. Invest.	0	19.612	100,00
422C201 B.Santander Becas Progr. Ibero Investigación (R.es	0	4.903	100,00
422C202 MECD FU.es Becas CNPQ	20.825	79.525	281,87
422C202 MECD FU.es Becas CNPQ (R.esp.)	57.684	0	-100,00
422C202 Becas R.Popular China	3.000	0	-100,00
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración (R.esp.)	770	1.061	37,79
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander	25.000	0	-100,00
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander (R.esp)	178.065	159.897	-10,20
422C211 Instituto Confucio de Madrid	20.000	300.000	1.400,00
422C3 Promoción investigación internacional	60.000	110.000	83,33
422C301 Promoción investigación internacional (R.esp.)	60.000	110.000	83,33
422C5 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	0	30.000	100,00
422C500 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	0	30.000	100,00
Total ingresos	6.569.819	9.703.073	47,69

5.2.4. PROGRAMA 541 D. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Incluye las actividades de investigación realizadas en la Universidad con financiación pública y privada, así como los programas de ayudas, becas y contratos vinculados con ella. También tiene la financiación destinada a las bibliotecas, el servicio de Publicaciones y las actividades de cultura científica.

En el presupuesto de 2017 el conjunto de gastos incluidos en este Programa presenta un aumento cercano al 5%, y los ingresos específicos que se prevén recibir para su financiación crecen casi el 3,7%. La diferencia entre ambas magnitudes, gastos e ingresos, se corresponde con la aportación de la propia Universidad, que es de 8,5 millones de euros. Se mantiene la misma distribución en subprogramas que, no obstante, incorporan algunas nuevas acciones fruto de la participación de la Universidad en distintas convocatorias públicas.

El presupuesto global del subprograma *Proyectos de Investigación* (541D0) para el año 2017, que integra todos los proyectos financiados a través de programas estatales, regionales y de la Unión Europea, presenta una disminución mínima (1,72%) que posiblemente no sea real, ya que hay convocatorias de 2016 sin resolver que podrían aumentar estas previsiones. La tasa de éxito en las diferentes convocatorias se mantiene elevada, y el número de proyectos de investigación activos es similar al de otras anualidades. Las variaciones obedecen, en algunos casos, a la diferente distribución de los recursos entre las anualidades de que constan los proyectos. Hay un pequeño aumento (3,55%) en los fondos procedentes de la Unión Europea, ya que se han concedido dos nuevos proyectos del European Research Council (ERC).

El subprograma *Biblioteca* (541D1) aumenta un 2%, con objeto de mejorar las suscripciones a revistas y bases de datos especializadas.

En lo que se refiere a la *Investigación gestionada por la FUAM* (541D2), reduce su presupuesto respecto de 2016 al haberse diferenciado la parte correspondiente a contratos de investigación de una serie de encomiendas, que figuran en otros programas del presupuesto. La cifra que se consigna corresponde a las previsiones que tiene la propia Fundación. En el subprograma *Otros gastos de investigación* (541D6) se presupuestan los costes indirectos de los proyectos de investigación que gestiona la Universidad, que revierten en un 50% a los departamentos e institutos universitarios que han conseguido dichos proyectos; el 50% restante se dedica a gastos generales de investigación.

Las ayudas, becas y contratos de investigación se recogen en el subprograma 541D7, y cuentan con financiación externa y de la propia Universidad. Es importante resaltar el es-

fuerzo presupuestario realizado por la UAM en los últimos años, para la financiación de ayudas y contratos del Personal Investigador en Formación, aspecto que sigue siendo una de las líneas estratégicas del presupuesto de 2017.

El total del subprograma crece casi un 36%, fundamentalmente por la incorporación de nuevos programas que no figuraban en 2016 (Empleo Juvenil y Captación de Talento, ambas de la Comunidad de Madrid), y que suponen un aumento de 1,5 millones de euros en el presupuesto de 2017. La primera de ellas está destinada a la contratación de predoctorales y postdoctorales con cargo a fondos europeos para empleo juvenil; la segunda se dedica a la incorporación de contratados postdoctorales seniors, contratados posdoctorales jóvenes, y cátedras de excelencia (estancias para investigadores extranjeros de reconocido prestigio). En esta convocatoria la Universidad ha recibido la felicitación de la Comunidad de Madrid por el éxito obtenido en relación a otras instituciones, dada la calidad de las solicitudes presentadas.

En un aspecto más formal, se han reordenado los apartados que tradicionalmente figuraban en este subprograma que ahora presentan la siguiente distribución:

- Ayudas para el fomento de la investigación en estudios de Máster, íntegramente financiadas por la Universidad con un aumento del 2% para 2017.
- Contratación de técnicos, que fundamentalmente agrega las convocatorias de empleo juvenil del MINECO y de la Comunidad de Madrid.
- Contratos predoctorales, que incluye los programas de ayudas FPU del MECD y FPI del MINECO, con dotaciones que aumentan en un 39% y 10,9% respectivamente. Incorpora, además, los nuevos programas de 2017 financiados por la Comunidad de Madrid para empleo juvenil y captación de talento, así como los de la Fundación Tatiana Pérez Guzmán y Fundación La Caixa. En este último caso se solapa la última anualidad de la convocatoria con el inicio de un nuevo programa cuatrienal, por lo que se produce un aumento del presupuesto.
- Contratos postdoctorales, con las convocatorias Ramón y Cajal y Postdoctorales Formación e Incorporación del MINECO.
- Movilidad que, con los programas José Castillejo, Salvador Madariaga y Estancias Cortas en el extranjero, aumenta su presupuesto en aplicación de la reciente normativa aprobada para actualizar las cuantías máximas a percibir, en función de la distancia al lugar de celebración de los congresos.
- Ciencia y sociedad – Cultura Científica, que aumenta su dotación en un 12,50%.
- Programa Francisco Tomás y Valiente, íntegramente financiado por la Universidad, con objeto de dotar una serie de contratos asimilables a los del Programa Ramón y Cajal en áreas de ciencias jurídicas y sociales.

En el presupuesto de ingresos que se acompaña, puede verse la financiación que se recibe para cada una de estas actividades, y su procedencia.

Programa 541 D Investigación, biblioteca y promoción científica

Presupuesto de Gastos	Pres. 2016	Pres. 2017	%17/16
541D0 Proyectos de investigación	29.997.304	29.481.556	-1,72
541D000 Del Ministerio de Economía y Competitividad	18.430.404	17.503.486	-5,03
541D001 Del Instituto de Salud Carlos III	1.040.688	1.515.657	45,64
541D003 Programa de actividades y proyectos de la Comunidad	2.016.250	1.903.502	-5,59
541D004 De la Unión Europea	7.264.962	7.522.911	3,55
541D008 Fundaciones	900.000	850.000	-5,56
541D010 Acciones Especiales	160.000	50.000	-68,75
541D020 Inscripciones a Congresos	165.000	130.000	-21,21
541D023 Del Instituto de la Mujer	20.000	6.000	-70,00
541D1 Biblioteca	2.135.732	2.178.447	2,00
541D116 Cartoteca	4.000	4.000	0,00
541D120 Mantenimiento del fondo	3.500	3.500	0,00
541D121 Nuevas adquisiciones	90.500	90.500	0,00
541D122 Mantenimiento del servicio	52.958	52.991	0,06
541D123 Inversiones para equipamiento	51.500	47.000	-8,74
541D124 Suscripciones	1.933.274	1.980.456	2,44
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	3.447.500	2.550.000	-26,03
541D400 Investigación gestionada por la FUAM	3.447.500	2.550.000	-26,03 (1)
541D6 Otros gastos de investigación	2.953.920	2.820.872	-4,50
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	1.476.960	1.410.436	-4,50
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	1.476.960	1.410.436	-4,50
541D7 Ayudas, becas y contratos	14.248.250	18.350.995	28,79
Ayudas	360.000	367.200	2,00
541D701 Ayudas fomento investigación estudios Máster	360.000	367.200	2,00
Contratación técnicos	964.046	1.034.636	7,32 (2)
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	181.384	122.240	-32,61
541D740 Personal Técnico. Empleo Juvenil MINECO	391.662	371.898	-5,05
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. Empleo Juvenil CM	391.000	540.498	38,23
Contratos predoctorales	7.566.502	11.085.325	46,51 (3)
541D703 Programa ayudas FPI (UAM)	2.477.371	2.502.256	1,00
541D720 Programa de ayudas FPU	1.552.180	2.247.666	44,81
541D721 Programa de ayudas FPI	3.030.727	3.380.748	11,55
541D724 Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco	99.824	77.289	-22,57
541D738 Convenio Colaboración Fundación La Caixa	406.400	594.366	46,25
541D744 Predoc. Y Postdoc. Empleo Juvenil CM	0	47.000	100,00
541D745 Captación Talento CM	0	902.000	100,00
541D746 Contratos predoc. Fund. Tatiana Pérez Guzmán	0	1.334.000	100,00
Contratos postdoctorales	3.822.702	4.178.834	9,32 (4)
541D710 Contratos Ramón y Cajal	2.752.000	2.810.784	2,14
541D717 Contratos postdoctorales (antes Juan de la Cierva)	1.070.702	1.368.050	27,77
Movilidad	1.465.000	1.590.000	8,53 (5)
541D708 Bolsas viaje y movilidad	300.000	310.000	3,33
541D711 Estancias cortas en el extranjero FPI	200.000	200.000	0,00
541D712 Estancias cortas en el extranjero FPU - FPI	315.000	450.000	42,86
541D728 Programa de movilidad "José Castillejo"	160.000	140.000	-12,50
541D731 Ayuda para estancias breves PDI Formación	240.000	240.000	0,00
541D733 Programa "Salvador Madariaga"	250.000	250.000	0,00
Otros	70.000	95.000	35,71
541D713 Ciencia y sociedad - Cultura Científica	40.000	45.000	12,50
541D736 Asociaciones	30.000	0	-100,00 (6)
541D742 Programa Francisco Tomás y Valiente	0	50.000	100 (7)
541D8 Servicio de Publicaciones	133.595	136.267	2,00
541D800 Servicio de Publicaciones	133.595	136.267	2,00
Total gastos	52.916.301	55.518.137	4,92

(1) Se ajusta a la previsión de ingresos.

(2) Integra las actividades 716, 740 y 741

(3) Integra las actividades 703,720,721,724, 738, 744, 745 y 746

(4) Integra las actividades 710 y 717

(5) Integra las actividades 708, 711, 712, 728, 731 y 733

(6) Se traspasa a 4221914

(7) Nueva actividad

Programa 541 D Investigación, biblioteca y promoción científica

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2016	Pres. 2017	%17/16
541D0 Proyectos de Investigación	29.997.304	29.481.556	-1,72
541D000 MINECO Proyectos	4.380.308	4.159.978	-5,03
541D001 Instituto de Salud Carlos III	1.040.688	1.515.657	45,64
541D003 Comunidad de Madrid	2.016.250	1.903.502	-5,59
541D004 Unión Europea	7.264.962	7.522.911	3,55
541D008 Fundaciones	900.000	850.000	-5,56
541D010 MINECO Acciones Especiales	160.000	50.000	-68,75
541D020 Inscripciones a Congresos	165.000	130.000	-21,21
541D023 Del Instituto de la Mujer	20.000	6.000	-70,00
Remanentes específicos	14.050.096	13.343.508	-5,03 (7)
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	3.447.500	2.550.000	-26,03
541D400 Investigación gestionada por la FUAM	3.447.500	2.550.000	-26,03
541D6 Otros ingresos de investigación	2.953.920	2.820.872	-4,50
541D602 Programa de apoyo a la I+D para departamentos	926.265	887.496	-4,19
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	926.265	887.496	-4,19
541D6 Remanente específico	1.101.390	1.045.880	-5,04 (7)
541D7 Ayudas, becas y contratos	8.925.556	12.122.245	35,82
541D710 MINECO Contratos Postdoctorales	986.376	1.187.668	20,41
541D712 MECD - MINECO Estancias cortas extranjero FPU-FPI	315.000	450.000	42,86
541D716 MINECO - Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	106.940	53.000	-50,44
541D717 MINECO Contratos Ramón y Cajal	1.433.847	1.252.548	-12,64
541D720 MECD - Programa ayudas FPU	1.552.180	2.158.030	39,03
541D721 MINECO - Programa ayudas FPI	2.899.791	3.215.818	10,90
541D724 Programa ayudas Gobierno Vasco	99.824	77.289	-22,57
541D728 MECD Programa de movilidad "José Castillejo"	160.000	140.000	-12,50
541D733 MECD - Programa "Salvador Madariaga"	250.000	250.000	0,00
541D738 Convenio Colaboración Fundación La Caixa	406.400	594.366	46,25
541D740 MINECO. Empleo Juvenil	324.198	318.528	-1,75
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. CM. Empleo Juvenil	391.000	540.498	38,23
541D744 Predoc. Y Postdoc. Empleo Juvenil CM	0	866.000	100,00
541D745 Captación Talento CM	0	971.500	100,00
541D746 Contratos predoc. Fund. Tatiana Pérez Guzmán	0	47.000	100,00
Total ingresos	45.324.280	46.974.673	3,64

(7) Importes estimados en base a los datos de ejecución disponibles

5.2.5. PROGRAMA 541 E. INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN

El programa incluye proyectos, acciones y dotaciones necesarias para el mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras de investigación y los servicios de apoyo a la misma, la contribución a los institutos universitarios y centros mixtos en los que participa la UAM, y un conjunto de acciones que se consideran estratégicas para el futuro de la investigación en el Campus.

La estructura del Programa se mantiene igual que en 2016, aunque con algunas variaciones importantes en determinados subprogramas que se detallan en su correspondiente epígrafe.

El subprograma 541E0, *Servicios de Apoyo a la Investigación*, incluye tanto las dotaciones para el funcionamiento de cada uno de los servicios, como las inversiones en mejora de equipamiento e instalaciones necesarias para mantener su competitividad. También se mantienen las inversiones para la puesta a punto del edificio Trimodular con un incremento superior al 19%, y los proyectos de innovación y transferencia fuertemente ligados a las infraestructuras de investigación.

En conjunto se han mantenido las dotaciones generales de los servicios y se ha reducido la partida para mejora de infraestructuras, centrándose la inversión en la segunda fase de adecuación del edificio Trimodular.

El subprograma 541E2 corresponde a inversiones para la renovación de infraestructuras cofinanciadas con fondos FEDER. Al no haber existido convocatoria durante el año 2016 y no disponer aún de un Programa de Actuación Anual por parte del MINECO para el 2017, se incluyen sólo los remanentes de la convocatoria del 2015 que, al cierre del ejercicio, no ha sido posible ejecutar al no haberse dictado la Resolución de concesión por parte de la Agencia Estatal de Investigación.

La dotación económica del subprograma 541E4, correspondiente a la cuota de patrono de la Fundación Parque Científico de Madrid, se ha traspasado al Subprograma 422I9.

Los subprogramas 541E3 y 541E5, Inversiones en laboratorios docentes y de investigación y Contribución al funcionamiento de los institutos de investigación, centros propios y centros mixtos, contemplan un pequeño aumento. En el primer caso los fondos se destinan a la remodelación y mejora de los laboratorios existentes. Por lo que se refiere al presupuesto del segundo se destina, de una parte, a cubrir la aportación que anualmente debe realizar la Universidad para cubrir los gastos de funcionamiento de los centros mixtos en

los que participa (ICMAT-IFT, CIAL, CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR). También sirve para dotar, a cada uno de los institutos universitarios, de una partida económica para el desarrollo de actividades.

Programa 541 E Política científica, innovación e infraestructuras investigación			
Presupuesto de Gastos	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
541E0 Servicios de Apoyo a la Investigación	3.090.510	2.410.700	-22,00
541E000 Segainvex	121.200	121.000	-0,17
541E002 SIDI	250.000	250.000	0,00
541E003 CMAM	161.600	161.000	-0,37
541E004 Gabinete Veterinario	110.090	110.000	-0,08
541E005 Centro Computación Científica	54.540	54.600	0,11
541E006 SECYR	8.080	8.100	0,25
541E007 Mejoras de Equipamientos e Instalaciones	1.530.000	650.000	-57,52
541E008 Servicios Científicos y Edificio Trimodular	755.000	900.000	19,21
541E009 Proyectos de Innovación y Transferencia	100.000	150.000	50,00
541E010 CIDRE Centro de Investigaciones de Derecho Registral	0	6.000	100,00
541E2 FEDER	400.000	231.376	-42,16
541E202 Proyectos FEDER Infraestructuras	400.000	231.376	-42,16 (1)
541E3 Inversiones en Laboratorios docentes y de Investigación	300.000	350.000	16,67
541E300 Equipamientos y obras en laboratorios	300.000	350.000	16,67
541E4 Parque Científico	160.000	0	-100,00
541E400 Subvención Fundación Parque Científico	160.000	0	-100,00 (2)
541E5 Institutos Universitarios y Centros Mixtos UAM-CSIC	1.400.000	1.500.000	7,14
541E500 Contribución centros e institutos investigación	1.400.000	1.500.000	7,14
541E6 Campus de Excelencia Internacional y acciones estratégicas	1.856.500	2.364.120	27,34
541E600 Captación de talento	300.000	550.000	83,33
541E601 Posgrado de Excelencia Internacional	550.000	0	-100,00 (3)
541E602 Campus de Biociencias UAM+CSIC (BUC)	200.000	0	-100,00 (4)
541E604 Incentivación grupos de investigación	125.000	129.000	3,20
541E605 Acciones de Internacionalización	30.000	90.000	200,00
541E606 Asociación CEI UAM+CSIC	20.000	20.000	0,00
541E608 Fundación la Caixa Centros de Excelencia S.O.	256.500	400.000	55,95 (5)
541E609 Fondo de patrocinio de la ciencia	25.000	25.000	0,00
541E610 Convocatoria CEI 2015	350.000	170.000	-51,43
541E611 Inversiones estratégicas en investigación CEI	0	980.120	100,00
Total gastos	7.207.010	6.856.196	-4,87

(1) Se corresponde con el remanente de la actividad

(2) Se traspasa a 422I914

(3) Se traspasa a 422B112

(4) Finaliza la actividad

(5) Se ajusta a la previsión de ingresos y a la cofinanciación de la UAM

Por último el subprograma 541E6, Campus de Excelencia Internacional y acciones estratégicas, se ve notablemente incrementado. En primer lugar por la inclusión, en la línea de Captación de talento, de la convocatoria Intertalentum en la que se han obtenido importantes recursos del European Research Council, y que se destinarán a la contratación de investigadores excelentes, En segundo lugar por la creación de una nueva línea de actuación que se dedicará a inversiones estratégicas en investigación, entre las que se incluye la construcción de nuevos laboratorios vinculados a proyectos financiados por el ERC. Aunque en menor medida, también contribuye al aumento del subprograma la partida de Acciones de Internacionalización que, además de los programas IAP con la Universidad de Harvard y el Programa EURIAS con la Casa Velázquez, incluye como novedad el Madrid Institute for Advanced Study (MIAS) y el incremento de las becas de la Fundación La Caixa. La convocatoria CEI 2015 incorpora el remanente del año anterior, los posgrados de excelencia internacional pasan al programa 422B112 de Posgrado, y el Programa BUC desaparece al integrarse en el programa Madrid BIO de la Comunidad de Madrid.

Programa 541 E Política científica, innovación e infraestructuras investigación

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
541E0 Servicios de Apoyo a la Investigación	1.561.200	797.200	-48,94
541E000 Segainvex	75.000	75.000	0,00
541E002 SIDI Cargos Internos	244.000	244.000	0,00
541E003 CMAM	35.200	35.200	0,00
541E004 Gabinete Veterinario	92.000	92.000	0,00
541E005 Centro Computación Científica	41.000	41.000	0,00
541E006 SECYR	4.000	4.000	0,00
541E007 Mejoras de Equipamientos e Instalaciones	315.000	0	-100,00
541E008 Servicios Científicos y Edificio Trimodular	755.000	300.000	-60,26
541E010 CIDRE Centro de Investigaciones de Derecho Registral	0	6.000	100,00
541E2 FEDER	200.000	231.376	15,69
541E202 Proyectos FEDER	200.000	231.376	15,69
541E6 Campus de Excelencia Internacional acciones estratégicas	1.606.500	1.193.423	-25,71
541E6 Del MINECO	1.000.000	0	-100,00
541E600 Captación de talento	0	637.200	100,00
541E608 Fundación la Caixa Centros de Excelencia S.O.	256.500	393.000	53,22
541E610 MECD Consolidación de Proyectos CEI	350.000	163.223	-53,36
Total ingresos	3.367.700	2.221.999	-34,02

5.2.6. PROGRAMA 422 F. TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

El programa incluye las dotaciones económicas para el mantenimiento de los equipos, aplicaciones y redes de comunicación que dan soporte a las actividades que desarrolla la Universidad, y el soporte a su gestión. También incorpora los nuevos proyectos que se desarrollan en este ámbito, mediante los que se actualizan las infraestructuras y se renuevan los sistemas informáticos.

El presupuesto para el ejercicio 2017 sigue presentando los dos subprogramas habituales: servicios contratados y proyectos. En lo que se refiere a servicios contratados el incremento presupuestario supera el 16% y se debe, principalmente, a los nuevos contratos que corresponden a renovaciones tecnológicas desarrolladas en ejercicios anteriores, y que han finalizado. Un ejemplo es el sistema de eficiencia energética del Centro de Proceso de Datos (CPD), actualmente en funcionamiento.

En el detalle por partidas se observa que el coste las licencias Campus experimenta un incremento considerable, por varios motivos. Uno de ellos es la forma de pago del contrato de licencias Oracle, contrato bianual que obliga al abono de dos tercios del importe el primer año, y un tercio el segundo. El ejercicio 2017 corresponde a la cuota de dos tercios. Además se adiciona el mantenimiento de licencias correspondientes al nuevo motor de la web.

Destaca también el incremento en la partida destinada a aplicaciones institucionales, debido a la incorporación de diversos contratos de mantenimiento que corresponden a aplicativos que se pusieron en marcha en 2016. En concreto son los servicios asociados al desarrollo del motor del Business Intelligence, el contrato de la recién incorporada herramienta antiplagio, y el mantenimiento de la plataforma docente tecnológica OpenEdx.

Por último y en lo que se refiere a servicios contratados, aumenta el presupuesto destinado a servicios asociados con la administración electrónica, que se destinará a la actualización y mejorar de las funcionalidades necesarias para avanzar en el plan de impulso de la transformación digital de la UAM.

Minora el subprograma destinado a proyectos por la finalización de los previstos en 2016 que, como se ha dicho, pasan a incrementar su correspondiente apartado de mantenimiento. El proyecto plurianual de mejora de la red inalámbrica se consolida, y continúa su desarrollo. Se incrementa el crédito destinado a evolutivos de la administración electrónica, para cubrir la necesidad de nuevas herramientas orientadas al cumplimiento de la política de interoperabilidad de la UAM.

Se inicia el proyecto para renovación de la red cableada de comunicaciones, muy antigua y con averías importantes, que evidencian la necesidad de adquirir nuevos equipos que sustituyan los existentes.

Destaca el proyecto formación continua online, cuyo objetivo es avanzar en el campo de

la generación de cursos online (de nivelación y de especialización). Para ello se actualizará la plataforma docente tecnológica OpenEdx a su última versión, por las mejoras que introduce en el plano formativo. Se perfeccionará el diseño instruccional de los cursos online, mediante el uso de aplicaciones tecnológicas y software educativo que favorezcan el aprendizaje mediante la creación de recursos docentes digitales (de carácter audiovisual, multimedia e interactivo), tales como vídeos o presentaciones interactivas.

Programa 422 F Tecnologías para la información y comunicaciones

Presupuesto de Gastos	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422F1 Servicios contratados	4.639.975	5.418.353	16,78
422F100 Mantenimiento sistema gestión académica	514.326	516.462	0,42
422F101 Anualidad Licencias Campus	182.523	352.555	93,16 (1)
422F103 Mantenimiento red de datos	450.046	450.165	0,03
422F104 Mantenimiento sistemas infraestructura centrales	704.414	870.244	23,54 (2)
422F105 Mantenimiento de la red inalámbrica	117.370	75.095	-36,02 (3)
422F106 Mantenimiento de Sistemas de Gestion No Docente	358.809	358.809	0,00
422F114 Programas Gestión bibliotecas	121.019	121.325	0,00
422F119 Telefonía fija y móvil	457.311	457.311	0,00
422F126 Arrendamiento equipos informáticos	817.720	996.105	21,81 (4)
422F127 Arrendamiento proyectores	92.247	90.940	-1,42
422F134 Soporte técnico a usuarios finales	236.013	231.015	-2,12
422F139 Mantenimiento y soporte aplicaciones institucionales	247.846	542.708	118,97 (5)
422F140 Mantenimiento de infraestructura de almacenamiento y softwar	60.000	60.000	0,00
422F147 Mantenimiento administración electrónica	231.931	247.219	6,59 (6)
422F150 Plataforma Online Idiomas	48.400	48.400	0,00
422F2 Proyectos tecnologías	2.262.220	1.581.644	-30,08
422F201 Actualización y ampliación de infraestructuras de TI	1.221.922	874.663	-28,42
422F202 Mejora red WIFI	500.000	457.531	-8,49
422F206 Desarrollo Administración electrónica	26.098	70.000	168,22 (6)
422F208 Proyecto eDemoFirma	20.000	0	-100,00 (7)
422F209 Proyecto actualización web	266.000	0	-100,00 (7)
422F210 Proyecto Tecnologías para la Educación	137.200	0	-100,00 (8)
422F211 Proyecto de Formación Continua Online	65.000	0	-100,00 (8)
422F212 Proyecto FreeCooling (Mejora energética CPD)	26.000	0	-100,00 (7)
422F213 Renovación red cableada comunicación	0	30.000	100,00 (9)
422F214 Programa formación continua online	0	149.450	100,00
Total gastos	6.902.195	6.999.997	1,42

- | | |
|---|--|
| (1) Corresponde a la anualidad prevista en el contrato (2/3 del total). | (6) Nuevas herramientas y desarrollos aplicación leyes 39 y 40 |
| (2) Se incrementan las licencias nueva WEB | (7) Proyectos finalizados en 2016 |
| (3) Se reduce el mantenimiento por instalación nueva WIFI | (8) Se unifican en una única actividad 422F214 |
| (4) Aumenta el coste por mayores prestaciones de los equipos. | (9) Nuevo proyecto |
| (5) Se adicionan nuevas aplicaciones (OpenEdX, antiplagio...) | |

5.2.7. PROGRAMA 422 G. INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS

Este programa contiene las dotaciones para la realización de inversiones y otras actuaciones destinadas a la reparación y conservación de los edificios, instalaciones y dependencias propiedad de la Universidad, e integradas en los campus universitarios.

Las intervenciones incluidas en este Programa del presupuesto no permiten el análisis comparativo con ejercicios precedentes, puesto que son actuaciones singulares que resuelven un problema concreto y que, por tanto, no se repiten en los años siguientes.

La dotación económica para 2017 es de 1,6 millones y, en términos absolutos, inferior a la del pasado año. No obstante, si se considera que en el presupuesto de 2016 se destinaban 2,1 millones de euros a la liquidación de las obras de la Plaza Mayor y su urbanización, el disponible para el resto de actuaciones quedaba cifrado en 1,1 millones de euros. Esta misma cifra es la que se ha venido consignando para infraestructuras en los últimos ejercicios, dado que se corresponde con la subvención de la Comunidad de Madrid para este fin.

El coste de las actuaciones que sería necesario acometer sobrepasa con creces las disponibilidades presupuestarias no de un ejercicio, sino de varios; es por ello que se ha realizado un análisis de las necesidades con criterios de transversalidad, y buscando alternativas parciales que permitan el mayor número de intervenciones posibles con los recursos existentes. En este contexto, las actuaciones previstas para el 2017 son las siguientes:

Mejora de la accesibilidad. Los programas de accesibilidad y cumplimiento de la normativa vigente no se podrán llevar a cabo en su totalidad; no obstante se puede acometer la mejora en las comunicaciones verticales de algunas zonas de los edificios construidos en los años 70, como una pequeña fase del total.

Sustitución de equipos de climatización. Durante las sucesivas olas de calor del verano de 2015 se averiaron numerosos equipos, muchos de los cuales habían agotado su vida útil. La sustitución de algunos de estos equipos se ha venido realizando durante 2016 y, para 2017, se prevé el replazo de otros equipos que habrán de convivir con otros ya obsoletos y cuya vida útil se está alargando con grandes reparaciones.

Reparación de viales y aceras. El deterioro que sufre la urbanización de los campus es directamente proporcional a la falta de inversiones en los últimos ejercicios. Por esta razón se considera necesario continuar con el programa de eliminación de zonas que suponen graves riesgos para personas y vehículos, corrigiendo estas deficiencias.

Reparación de instalaciones deportivas. Se prevén dos intervenciones, que se han pospuesto en los últimos ejercicios por falta de crédito, y que son necesarias para la correcta utilización de estas instalaciones por sus usuarios. Una de ellas es la reforma del vestuario femenino del polideportivo, y otra la reparación de las goteras en la piscina cubierta.

Reforma pabellón A. El edificio, con un uso diferente al original y con unas instalaciones obsoletas que no están adaptadas a la normativa vigente, origina diversos riesgos para sus

usuarios. Por ello se piensa acometer una parte de las obras de modernización del edificio, con la mejora de sus instalaciones y la optimización de los espacios disponibles.

Reparación de la fachada de la Facultad de Derecho. Esta fachada presenta varias patologías que suponen riesgo de caída de material sobre las aceras perimetrales. En estos momentos se encuentra en estudio el proyecto que documente tanto las patologías, como las obras necesarias para resolverlas. Por ello se incluye, en el presupuesto, una partida destinada a este fin.

Adecuación a normativa del edificio del Rectorado. En ejercicios anteriores se ha acometido la primera fase de las obras, con objeto de adecuar los medios de evacuación del edificio. La ejecución del requerimiento municipal, evitando las irregularidades urbanísticas que se podrían cometer, requiere una segunda fase de las citadas obras con la que se adecuaría el edificio a la normativa vigente.

Estudio para incrementar los espacios docentes de las facultades de Filosofía y Letras y de Formación del Profesorado. El presupuesto contempla una cantidad destinada a la realización de este estudio, con el que se podrá evaluar el coste de dicha actuación.

Otras reformas. Esta actuación denominada de forma genérica tiene el propósito de dar respuesta a las necesidades de reparación de cubiertas, fundamentalmente.

Programa 422 G Infraestructuras universitarias

<u>Presupuesto de Gastos</u>	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422G0 Obras y equipamientos	3.250.000	1.600.000	-50,77
Mejora accesibilidad y sistemas evacuación edificios		300.000	
Sustitución varios sistemas climatización		430.000	
Reparación viales		250.000	
Reparación instalaciones deportivas		100.000	
Reformas varias Pabellón A		240.000	
Reforma fachada F. Derecho		100.000	
Adecuación Rectorado para adaptación a normativa		100.000	
Estudio para incremento espacios docencia facultades			
Filosofía y Letras, Formación del Profesorado y Ciencias		35.000	
Otras reformas		45.000	
Total gastos	3.250.000	1.600.000	-50,77
<u>Presupuesto de Ingresos</u>	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422G0 Obras y equipamientos	1.001.250	1.415.448	41,37
Comunidad de Madrid	1.001.250	1.415.448	41,37
Total ingresos	1.001.250	1.415.448	41,37

5.2.8. PROGRAMA 422 H. PERSONAL

La principal característica que presenta el Programa 422H Personal en el presupuesto de 2017, es la similitud de las cifras con las del pasado ejercicio 2016. En consecuencia recoge la continuidad de la dotación de las plantillas, contemplando la inclusión de la tasa de reposición de todo el personal al cien por cien, al igual que el año anterior. Igualmente se mantienen las líneas de Acción Social y Formación, tanto de PDI como de PAS. En conjunto el Programa 422H del presupuesto sufre una ligerísima reducción respecto al año 2016, del 0,33%.

En su elaboración se ha partido de la premisa de que no habrá variación en las retribuciones del personal al servicio del sector público, y de que la Comunidad de Madrid incluirá, en su Ley de Presupuestos para 2017, la recuperación del último tramo de la paga extraordinaria dejada de percibir en 2012. Esta cantidad se incluyó en las previsiones de gasto para 2016, pero no se ha hecho efectiva al no aprobarse su pago por la Comunidad de Madrid. En consecuencia el cómputo se ha realizado manteniendo las retribuciones actuales, e incorporando la parte de paga extraordinaria de 2012 pendiente de percibir.

Estos tres conceptos claves, mantenimiento de efectivos y de retribuciones, abono del último tramo de paga extra, y aplicación de la misma tasa de reposición, explican la similitud en las cifras del capítulo 1 del presupuesto para 2017, con las del último ejercicio presupuestario.

Se relacionan, seguidamente, los contenidos de los distintos subprogramas incluidos en el Programa 422H.

SUBPROGRAMA 422H000 PDI FUNCIONARIO

El subprograma destinado al PDI Funcionario refleja un descenso del 3,02% respecto al ejercicio pasado, consecuencia de la imposibilidad legal de cubrir las vacantes que se han producido en los últimos años, por las limitaciones en la oferta anual de empleo público. Esta tendencia no se mantendrá en el futuro, cuando la ejecución de las ofertas de empleo público autorizadas con reposición al 100% sean efectivas.

Se mantiene la misma dotación que en 2016 para promociones del PDI Funcionario.

SUBPROGRAMA 422H002 PERSONAL CONTRATADO LOU

En contraposición con el descenso del anterior subprograma, el destinado al PDI contratado LOU se incrementa el 4,42 % respecto al año anterior. Este aumento responde, por un lado, al mayor volumen de las plantillas de personal laboral en el colectivo de PDI, a consecuencia de la imposibilidad de cubrir las plazas de personal funcionario por causas legales, derivadas de las políticas de medidas de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado se consolidan dos partidas destinadas a la promoción de profesores contratados doctores, y a la creación de plazas de contratado doctor con la amortización de plazas de profesor ayudante doctor. Como novedad en 2017, se adiciona una línea destinada a nuevas contrataciones de personal LOU.

SUBPROGRAMA 422H003 PERSONAL PDI VINCULADO

Este subprograma se mantiene similar al pasado año, con un ligero descenso del 1,60% derivado de bajas por jubilación.

SUBPROGRAMAS 422H006 TRIBUNALES DE PROFESORADO Y 422H008 FORMACION DE PDI

Se mantiene el crédito destinado a Tribunales de Profesorado, y se incrementa en más del 19% el de Formación de PDI, con objeto de atender la creciente demanda en este tipo de actividades.

SUBPROGRAMA 422H100 PAS FUNCIONARIO Y EVENTUAL

La partida de PAS funcionario se incrementa en un 1,99 %. Este pequeño incremento se produce por la cobertura de nuevas plazas mediante concurso, y por la dotación de nuevas jornadas partidas.

SUBPROGRAMA 422H101 PAS LABORAL

Este subprograma disminuye en un 2,04%, resultado de las jubilaciones definitivas del personal y de la previsión de cobertura de vacantes mediante procesos de promoción interna y libre, en la medida que sean autorizados por las Leyes de Presupuestos del Estado y de la Comunidad de Madrid.

SUBPROGRAMA 422H102 OTROS GASTOS DE PERSONAL

Esta partida experimenta un aumento de un 15,79 % no consolidable en este subprograma, ya que recoge las retribuciones del personal interino cuyo número se ha incrementado por la falta de cobertura de las vacantes existentes en la relación de puestos de trabajo en los últimos años. Una vez se ejecuten las Ofertas de Empleo de 2015 y 2016, el colectivo de empleados interinos irá disminuyendo en favor del colectivo de personal estable.

SUBPROGRAMAS 422H103 FORMACION PAS, 422H5 GASTOS PROCESOS SELECTIVOS PAS Y 422H6 ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Estos programas permanecen en los mismos niveles que el pasado ejercicio 2016, manteniéndose las cifras en los programas de Formación y Acción Social, a diferencia de los últimos años en los que se habían tenido que reducir, a consecuencia de los recortes en la financiación derivados de las políticas de estabilidad presupuestaria.

SUBPROGRAMA 422H4 ACCION SOCIAL

El presupuesto para acción social presenta una importante novedad, al haberse eliminado del mismo la partida destinada a la Escuela Infantil, que se traslada al 422I711 como servicio a la comunidad. Con objeto de mantener el presupuesto total en el mismo importe que ha tenido en los últimos ejercicios, se ha adicionado a la partida Subvención al transporte la misma cantidad que tenía asignada la Escuela, de forma que el crédito para las ayudas al transporte público aumentan en un 21,91%

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Gastos	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	105.979.022	105.286.997	-0,65
422H000 Personal funcionario	68.404.093	66.336.648	-3,02
Sueldos	17.485.924	17.481.436	-0,03
Trienios	5.941.689	5.833.173	-1,83
Complemento destino	14.011.112	13.204.082	-5,76
Complemento específico general	10.432.860	9.897.735	-5,13
Complemento específico méritos docentes	8.100.733	8.024.215	-0,94
Complemento específico autonómico	3.669.189	3.543.053	-3,44
Productividad investigación	5.465.011	5.460.801	-0,08
Cargos académicos	996.350	1.015.910	1,96
Incentivación jubilación	944.649	604.000	-36,06
Promociones	150.000	150.000	0,00
Seguridad Social funcionarios de nuevo ingreso	1.206.576	1.122.243	-6,99
422H002 Personal contratado LOU	32.599.696	34.040.525	4,42
Sueldos	18.061.844	18.600.653	2,98
Trienios	1.600.000	1.650.493	3,16
Complemento específico méritos docentes	1.350.000	1.384.723	2,57
Complemento específico autonómico	2.490.394	2.605.472	4,62
Paga adicional	131.582	142.798	8,52
Promociones	150.000	150.000	0,00
Nuevas contrataciones	0	150.000	100,00
Cuotas Seguridad Social	7.633.720	8.126.386	6,45
Productividad investigación	1.052.156	1.100.000	4,55
Transformaciones a contratado doctor	130.000	130.000	0,00
422H003 Personal PDI Vinculado	4.706.935	4.631.526	-1,60
Sueldos	674.000	671.068	-0,44
Trienios	50.000	50.000	0,00
Complemento de destino	556.000	548.140	-1,41
Complemento específico general	96.046	100.000	4,12
Complemento específico docente	166.565	168.070	0,90
Complemento específico autonómico	124.320	126.217	1,53
Productividad investigación	208.784	220.309	5,52
Cargos académicos	49.200	51.184	4,03
Retribuciones con cargo hospitalares	2.600.000	2.500.000	-3,85
Seguridad Social con cargo hospitalares	182.020	196.538	7,98
422H005 Asociados programas específicos	149.507	149.507	0,00
422H006 Tribunales de profesorado	67.238	67.238	0,00
422H008 Formación PDI	51.553	61.553	19,40
422H1 Personal Administración y Servicios (PAS)	43.620.636	43.819.774	0,46
422H100 Personal funcionario y Eventual	22.508.243	22.957.081	1,99
Sueldos	5.858.394	6.090.000	3,95
Trienios	1.231.099	1.283.468	4,25
Retribuciones complementarias	10.771.505	10.526.327	-2,28
Complemento específico		7.100.000	
Complemento de destino		3.426.327	
Productividad	151.722	154.300	1,70
Gratificaciones por servicios extraordinarios	8.000	10.000	25,00
Cuotas Seguridad Social	4.487.523	4.892.986	9,04

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Gastos	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422H101 Personal laboral	19.916.786	19.509.489	-2,04
Sueldos	12.679.851	12.333.963	-2,73
Complementos	2.232.921	2.160.000	-3,27
Puestos funcionales	215.000	215.000	0,00
Servicios y horas extraordinarias	180.541	185.000	2,47
Cuotas Seguridad Social	4.608.473	4.615.526	0,15
422H102 Otros gastos de personal	997.767	1.155.364	15,79
Contrataciones y Personal de apoyo	787.041	900.000	14,35
Cuotas Seguridad Social	210.726	255.364	21,18
422H103 Formación PAS	197.840	197.840	0,00
422H4 Acción Social	929.827	929.825	0,00
422H400 Préstamos al personal	350.000	350.000	0,00
422H401 Anticipos de nómina	150.000	150.000	0,00
422H402 Subvención al transporte	200.000	243.825	21,91
422H405 Escuela Infantil	43.827	0	-100,00 (1)
422H406 Seguro riesgos personal UAM	186.000	186.000	0,00
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	5.775	5.775	0,00
422H500 Gastos publicación procesos selectivos	5.775	5.775	0,00
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	9.240	9.240	0,00
422H600 Gastos funcionamiento	9.240	9.240	0,00
422H7 Estudiantes	9.050	9.050	0,00
422H700 Cargos Académicos	9.050	9.050	0,00
Total gastos	150.553.550	150.060.661	-0,33

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422H0 Personal Docente e Investigador	349.507	349.507	0,00
422H002 Transformación contratos Ramón y Cajal (I3)	200.000	200.000	0,00
422H005 Asociados programas específicos	149.507	149.507	0,00
Total ingresos	349.507	349.507	0,00

 (1) Se traspasa a 422I711

5.2.9. PROGRAMA 422 I. CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de funcionamiento de las instalaciones y espacios destinados a la docencia y a la investigación, así como de los servicios centrales de la Universidad. Incluye, por otra parte, las dotaciones económicas precisas para hacer frente al vencimiento de préstamos, y para los actos y relaciones institucionales de la UAM.

El presupuesto de este Programa para 2017 presenta un aumento del 2,70%, que equivale a 560 mil euros. De ellos 228 mil corresponden a devolución de préstamos, y el resto proviene de gastos que en 2016 figuraban en otros programas del presupuesto de la Universidad, y que se trasladan a éste. En consecuencia estas partidas no suponen un mayor gasto, sino una distinta ordenación de los mismos.

Con carácter general, y con las excepciones apuntadas, los subprogramas presentan escasas variaciones que, en su caso, obedecen al resultado de los procesos de licitación de los contratos de servicios y suministros que, de forma mayoritaria, integran los gastos de este Programa

A continuación se detalla el contenido de cada uno de los subprogramas y las variaciones más relevantes respecto de 2016.

El subprograma *Residencias Universitarias* integra los gastos de funcionamiento del Colegio Mayor Juan Luis Vives, con un 0,67% de aumento a consecuencia del coste de los servicios contratados. El presupuesto Ecocampus se destina fundamentalmente a las actividades de sensibilización ambiental, y mantiene su dotación.

El subprograma *Gastos financieros y amortizaciones* se incrementa por la devolución del préstamo concedido por el MINECO para la construcción del edificio Trimodular, El resto de gastos corresponde a la amortización de los préstamos que se concedieron a la Universidad en las convocatorias de Campus de Excelencia Internacional, e incluye tanto las cuotas de amortización del principal como los intereses que devengan.

El Mantenimiento de edificios e instalaciones es el siguiente de los subprogramas, y agrega todos los gastos relacionados con el funcionamiento de los edificios y demás dependencias de la Universidad situados en el Campus de Cantoblanco y de Medicina.

Se mantiene el presupuesto del subprograma *Prevención de riesgos laborales*, con el que se realizan reconocimientos médicos al personal de forma periódica, se contrata la elimi-

nación de residuos peligrosos que se generan por parte de empresas especializadas, y se atienden actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Los *Servicios Generales* tienen el mismo presupuesto, que fundamentalmente se destina a prestaciones de servicios para el conjunto de la Universidad tales como limpieza, seguridad, transporte, reprografía, etc. Las variaciones que se observan en algunas actividades obedecen a la modificación de los contratos en vigor.

El Subprograma *Servicios a la comunidad* incorpora el presupuesto que se destina a gastos de funcionamiento de la Escuela Infantil, razón por la que incrementa su dotación en un 6,45%. Mantiene la evaluación de los servicios de restauración y deportivos de la Universidad, y una partida destinada a la mejora de las instalaciones y de los equipamientos (especialmente de cafeterías y comedores), que deben reponerse periódicamente al finalizar su vida útil. Otra parte del presupuesto se destina a subvencionar el funcionamiento de centros situados en el Campus de la Universidad, tales como el Colegio Público, las asociaciones de la Escuela Infantil, y el Centro de Psicología Aplicada.

El subprograma *Gastos de funcionamiento servicios centrales* contiene el presupuesto necesario para el funcionamiento de las unidades administrativas de carácter centralizado, fundamentalmente situadas en el Rectorado de la Universidad. Dos de los conceptos que figuran en él, -gastos de anuncios a cargo de adjudicatarios y abono transporte financiado por usuarios-, se financian con los ingresos que se obtienen por los mismos conceptos y que constan en las previsiones.

El Subprograma 42219 *Relaciones Institucionales*, tiene dos modificaciones importantes. Una resulta de la incorporación de las cuotas que venía abonando la Universidad por su pertenencia a diversas fundaciones y asociaciones, hasta ahora dispersas en varios programas del presupuesto, y que se unifican incorporando sus importes a este Subprograma.

El segundo cambio se produce por la supresión de la partida destinada a atenciones protocolarias, que se integra en un nuevo subprograma denominado Gabinete del Rector, en el que se diferencia el presupuesto para gastos de carácter protocolario y para actos de carácter institucional

Programa 422 I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
42210 Residencias universitarias	899.120	905.910	0,76
4221000 Gastos de alojamiento y manutención	440.630	440.630	0,00
4221001 Servicios auxiliares	177.700	173.670	-2,27 (1)
4221002 Mantenimiento y reparaciones	25.000	25.000	0,00
4221004 Servicios restauración	240.790	251.610	4,49 (1)
4221005 Tributos	15.000	15.000	0,00
42211 Ecocampus	5.740	5.740	0,00
4221100 Gestión y sensibilización ambiental	4.990	4.990	0,00
4221102 Gastos funcionamiento oficina	750	750	0,00
42212 Gastos financieros y amortizaciones	2.138.252	2.385.802	11,58
4221200 Gastos financieros	215.000	240.000	11,63
4221202 Amortización anticipo Parque 2001	305.490	0	-100,00 (2)
4221204 Amortización préstamo CEI	916.667	916.667	0,00
4221205 Amortización préstamo CEI Innocampus	482.305	487.947	1,17
4221206 Amortización préstamo CEI Agregación	218.790	221.884	1,41
4221207 Amortización préstamos edificio Trimodular	0	519.304	100,00 (3)
42213 Mantenimiento edificios e instalaciones	9.277.965	9.234.770	-0,47
4221300 Suministro materiales	201.280	215.345	6,99
4221302 De inmuebles, equipos e instalaciones fijas	1.902.350	1.902.350	0,00
4221304 De aparatos elevadores	100.000	80.500	-19,50 (1)
4221306 Reformas varias	25.000	25.000	0,00
4221307 Mantenimiento instalaciones contra incendios	74.000	36.240	-51,03 (1)
4221308 Energía eléctrica	3.863.450	3.863.450	0,00
4221309 Gas	1.475.000	1.475.000	0,00
4221310 Agua	990.000	990.000	0,00
4221311 Arrendamientos	21.050	21.050	0,00
4221312 Mantenimiento y limpieza exteriores	625.835	625.835	0,00
42214 Prevención de riesgos laborales	237.570	237.570	0,00
4221408 Eliminación de Residuos	70.000	70.000	0,00
4221410 Protección individual y señalización	16.800	16.800	0,00
4221411 Prevención de la salud	92.000	92.000	0,00
4221412 Material y productos de asistencia sanitaria	11.250	11.250	0,00
4221413 Tasas de inspección y control de Instalaciones	17.000	17.000	0,00
4221414 Planes de emergencia, formación y otros	21.520	21.520	0,00
4221415 Gastos funcionamiento de la Unidad	9.000	9.000	0,00
42215 Gabinete del Rector	0	73.000	100,00
421500 Atenciones protocolarias	0	28.000	100,00 (5)
421501 Actos institucionales	0	45.000	100,00 (5)
42216 Servicios generales	5.999.205	5.999.205	0,00
4221603 Uniformidad	130.000	130.000	0,00
4221605 Servicio de mudanzas	45.000	45.000	0,00
4221606 Limpieza de edificios	4.540.055	4.639.745	2,20 (1)
4221607 Servicios de seguridad y vigilancia	751.650	647.000	-13,92 (1)
4221608 Servicio de portería y control de accesos	125.000	110.790	-11,37 (1)
4221610 Servicio de transporte oficial	52.500	71.670	36,51 (1)
4221611 Tributos	90.000	90.000	0,00
4221613 Servicios de reprografía	165.000	165.000	0,00
4221614 Seguros	100.000	100.000	0,00

Programa 422 I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
42217 Servicios a la comunidad universitaria	679.600	723.427	6,45
4221700 Evaluación de servicios	9.500	9.500	0,00
4221701 Mejoras de servicios	11.270	11.270	0,00
4221702 Gastos de funcionamiento	6.215	6.215	0,00
4221706 Subvención AMPAS y APA	9.500	9.500	0,00
4221707 Subvención Centro Psicología Aplicada	6.000	6.000	0,00
4221709 Áreas de deportes y competición	35.615	35.615	0,00
4221710 Gestión servicio público actividades deportivas	601.500	601.500	0,00
4221711 Escuela Infantil	0	43.827	100,00 (4)

Programa 422 I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

42218 Gastos funcionamiento servicios centrales	1.024.790	995.515	-2,86
4221800 Arrendamientos	28.000	28.000	0,00
4221801 Estudios y trabajos técnicos	97.615	97.615	0,00
4221802 Reparaciones	20.000	20.000	0,00
4221803 Material oficina y otros suministros	158.015	158.015	0,00
4221807 Viajes y dietas	100.875	100.875	0,00
4221808 Gastos de anuncios a cargo adjudicatarios	60.000	60.000	0,00
4221809 Equipamientos	98.065	98.065	0,00
4221810 Otros gastos	88.730	88.730	0,00
4221812 Implantación sistemas mejora gestión	116.625	116.625	0,00
4221814 Servicio de imprenta	29.275	0	-100,00
4221815 Servicio de mensajería	83.590	83.590	0,00
4221816 Abono transporte financiado por usuarios	144.000	144.000	0,00
42219 Relaciones institucionales	453.088	713.958	57,58
4221901 Comunicación	97.927	109.000	11,31
4221902 Atenciones protocolarias	58.684	0	-100,00 (5)
4221903 Gastos publicidad	86.000	86.000	0,00
4221910 Gastos funcionamiento equipos gobierno Centro:	150.477	150.477	0,00
4221913 UAM 50 años	60.000	80.000	33,33
4221914 Fundaciones y asociaciones	0	288.481	100,00 (6)
Total gastos	20.715.330	21.274.897	2,70

-
- (1) Se ajusta a los precios de los contratos
 (2) Finaliza la amortización
 (3) Se inicia la amortización
 (4) Proviene de 422H405
 (5) Se traspasa al subprograma 422IX y se diferencian los actos institucionales.
 (6) Se traspasa la dotación existente en otros programas del presupuesto (422C203 y 206, 541E400)

Programa 422 I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<u>Pres. 2016</u>	<u>Pres. 2017</u>	<u>% 17/16</u>
42216 Servicios generales	30.000	30.000	0,00
4221611 Residencia Erasmo	30.000	30.000	0,00
42218 Servicios centrales	204.000	204.000	0,00
4221808 Ingresos anuncios a cargo adjudicatarios	60.000	60.000	0,00
4221810 Ingresos abono transporte	144.000	144.000	0,00
Total ingresos	234.000	234.000	0,00

5.2.10. PROGRAMA 422 J. EMPLEABILIDAD

Este programa se orienta a financiar todas las acciones relacionadas con la mejora de la empleabilidad y el desarrollo profesional de los estudiantes y titulados.

El subprograma único *Empleabilidad* recoge, por una parte, la dotación para financiar las prácticas formativas remuneradas OPE de grado y posgrado, conforme a la normativa que las regula.

También se integran las partidas destinadas a financiar, bajo el marco de gestión de la FUAM, las acciones relacionadas con el Observatorio de Empleabilidad y los estudios de inserción laboral, así como la organización del foro de empleo como punto de encuentro entre los empleadores y los estudiantes y titulados.

Asimismo se incluye, como en años anteriores, el programa -financiado por el Banco Santander- de becas de prácticas en empresas al amparo del convenio Santander-CRUE-CEPYME.

Se prevén también partidas destinadas a financiar los cursos de formación en competencias y otras acciones de empleabilidad.

Dentro de este programa se mantiene la financiación para el fomento del emprendimiento entre los estudiantes de grado y posgrado a través, principalmente, del proyecto “Impulsa” mediante el cual pueden realizar su TFG/TFM.

Por último, AlumniUAM se ocupa del desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la UAM, entre otras vías, a través de las redes profesionales alumni, el programa de mentoría y el programa de embajadores internacionales y en entidades.

Programa 422 J Empleabilidad

Presupuesto de Gastos	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422J4 Empleabilidad	1.634.551	1.649.494	0,91
422J400 Prácticas Remuneradas OPE Grado/Posgrado	1.150.000	1.158.494	0,74
422J402 Observatorio de empleab y estudios inserción laboral	61.551	68.000	10,48 (1)
422J405 Cursos orientación para inserción laboral	43.000	43.000	0,00
422J408 Prácticas en Empresas (Becas CRUE-CEPYME)	234.000	234.000	0,00
422J409 Proyecto EMPRENDIMIENTO UAM	51.000	51.000	0,00
422J412 Acciones de Empleabilidad	50.000	35.000	-30,00 (2)
422J413 Alumni	45.000	60.000	33,33 (2)
Total gastos	1.634.551	1.649.494	0,91
Presupuesto de Ingresos	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422J4 Empleabilidad	339.000	342.494	1,03
422J400 Prácticas remuneradas OPE (Rte. Específico)	0	8.494	100,00
422J407 Organización Foro de Empleo	60.000	70.000	16,67
422J408 Santander becas CRUE - CEPYME	234.000	234.000	0,00
422J413 Cuotas Alumni	45.000	30.000	-33,33
Total ingresos	339.000	342.494	1,03

(1) Asunción Programas de Calidad de Títulos Propios

(2) Se traspasa a 422J413

5.2.11. PROGRAMA 422 K. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Recoge la financiación de las actividades en el ámbito de lo que son señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid: Cooperación y Acción Solidaria, Actividades Culturales y Música.

La *Cooperación* continúa siendo una de las señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid que, junto con la atención a la discapacidad y el fomento del voluntariado, conforman, convenientemente desagregadas, una parte de las actuaciones recogidas en este programa presupuestario. Se sigue incluyendo una dotación específica que revierte, en este tipo de actividades, financiación proveniente de promociones.

Pese a las limitaciones presupuestarias se incrementa la dotación del subprograma de atención a la discapacidad y al de la unidad de igualdad.

Se mantienen, en el subprograma *Cultura*, actividades tradicionales en la Universidad (teatro y financiación de proyectos específicos) ajustando sus dotaciones al contexto económico y las dotaciones para “Cursos de Verano”, “Diálogos con la cultura” dedicándose, por último, una dotación para la financiación de las actividades del Centro Cultural “La Corrala”.

Finalmente, en el subprograma *Música en la UAM* se mantiene la financiación de las actividades desarrolladas por el Coro y Orquesta, así como del Ciclo de Grandes Autores –característico de nuestra Universidad- y de Música en la Autónoma.

Programa 422 K Extensión Universitaria			
Presupuesto de Gastos	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422K1 Cooperación e Igualdad	392.062	417.900	6,59
422K100 Oficina y actividades acción solidaria y cooperación	37.000	37.000	0,00
422K101 Programas y proyectos cooperación	158.900	158.900	0,00
422K102 Programa para personas con discapacidad	162.000	180.000	11,11 (1)
422K104 Unidad de Igualdad	32.162	40.000	24,37
422K106 Fondo Social Solidario	2.000	2.000	0,00
422K2 Cultura	287.125	294.625	2,61
422K200 Diálogos con la Cultura	12.500	12.500	0,00
422K201 Actividades culturales complementarias	110.000	120.000	9,09
422K.204 Cursos de verano	122.500	120.000	-2,04
422K208 Centro cultural "La Corrala"	42.125	42.125	0,00
422K4 Música en la UAM	167.797	176.555	5,22
422K400 Coro y orquesta	21.555	21.555	0,00
422K401 Ciclo grandes autores	135.000	145.000	7,41 (1)
422K403 Música en la Autónoma	11.242	10.000	-11,05
Total gastos	846.984	889.080	4,97

(1) Se ajustan importes por ampliación de las encomiendas de gestión.

5.2.12. PROGRAMA L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia, investigación y funcionamiento de las facultades y departamentos de la Universidad.

Se crea este Programa con el presupuesto que, para esta misma finalidad, se venía consiguiendo hasta ahora en el de Estudios de Grado. El importe se ha incrementado en un 2% respecto de 2016, y configura un fondo a distribuir entre la totalidad de facultades, escuela y departamentos de la Universidad, para lo que se divide en tres apartados:

- Fondo básico para centros, destinado a garantizar la financiación de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, que se reparte en tres conceptos diferenciados: gastos docentes, prácticas y equipamientos.
- Fondo adicional para centros, en cuya distribución se consideran una serie de indicadores referidos tanto a estudiantes matriculados, como a su profesorado.
- Fondo para departamentos, que se divide entre subvención básica para docencia y subvención básica para investigación.

Los parámetros utilizados para la distribución de este presupuesto y su resultado final, figuran en el anexo 7.1 del presupuesto.

Programa 422 L Centros docentes y departamentos

<u>Presupuesto de Gastos</u>	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422L0 Gastos descentralizados	3.587.951	3.689.710	2,84
422L000 Financiación básica	3.130.814	3.188.227	1,83
422L001 Financiación por objetivos	376.370	383.896	2,00
422L002 Financiación transición nuevo modelo	80.767	87.587	8,44
422L003 Dotación para corrección de errores	0	30.000	100,00 (1)
Total gastos	3.587.951	3.689.710	2,84

(1) Corresponde al cómputo de estudiantes de enfermería no considerados en la dotación inicial del modelo

5.2.13. PROGRAMA 422 M. SECRETARÍA GENERAL

Corresponde a la Secretaría General la coordinación de las actividades del equipo de gobierno, actuando como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.

El subprograma *Gastos generales de la Secretaría General* agrupa los gastos de funcionamiento ordinario del órgano, derivados del ejercicio de las competencias atribuidas no incluidas en los subprogramas siguientes: organización de actos académicos, formación y custodia del libro de actas del Consejo de Gobierno y del sello oficial de la Universidad, dirección del Registro General y custodia del Archivo, la sede electrónica de la Universidad, y el registro y custodia de los Convenios con otras instituciones y Administraciones Públicas.

El subprograma *Asistencia Jurídica* agrupa los gastos derivados de la función de régimen jurídico y control de legalidad de las actuaciones de la Universidad atribuida al órgano, entre los que se encuentran los derivados del Convenio de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado y los gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

El subprograma *Órganos colegiados* agrupa los gastos derivados del funcionamiento ordinario del Consejo de Gobierno y el Claustro de los que la Secretaría General ostenta su secretaría.

El subprograma *Cuotas de derechos de autor* agrupa los gastos derivados de las previsiones de la legislación de propiedad intelectual.

El subprograma *Gastos del Proceso Electoral a Rector* agrupa el gasto derivado del proceso, considerando la puesta a disposición de los candidatos de la asignación que acuerde la Comisión Electoral y los gastos generales derivados del proceso.

Programa 422 M Secretaría General

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422M0 Secretaría General	139.000	174.000	25,18
422M000 Gastos Generales	22.750	22.000	-3,30
422M001 Órganos Colegiados	12.250	13.000	6,12
422M002 Gastos Asistencia Jurídica UAM	44.000	44.000	0,00
422M003 Cuotas derechos de autor	60.000	75.000	25,00 (1)
422M004 Gastos Proceso Elecciones a Rector	0	20.000	100,00 (2)
Total gastos	139.000	174.000	25,18

(1) Importe ajustado al gasto real del año 2016

(2) Nueva actividad

5.2.14. PROGRAMA 422 N. CONSEJO SOCIAL

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades establece en su Título III (del Gobierno y representación de las Universidades públicas), el papel del Consejo Social como el órgano de participación de la sociedad en la universidad, que debe ejercer como elemento de interrelación entre la Universidad y la Sociedad.

El Consejo Social se considera el órgano que debe establecer la adecuada relación entre la universidad y la sociedad en la que se inserta, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitaria, así como la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, económicos y sociales. Pero además, se concibe como un órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico y en una doble dirección: la promoción de la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la universidad, y la supervisión de las actividades económicas de las mismas.

Los Consejos Sociales de las universidades públicas de Madrid se financian a través de una subvención que, con carácter específico, figura en los presupuestos anuales de la Comunidad de Madrid, ante la que se justifica el destino de estos fondos. Así, en 2017, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid asignan un crédito “destinado a abonar las transferencias corrientes para los gastos de funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas de Madrid”. A dicha asignación se imputan los gastos inherentes al desarrollo de las actividades propias del Consejo Social, los originados por el derecho de sus vocales a la percepción de dietas y al desarrollo de actividades dirigidas a impulsar las líneas de actuación consideradas, a lo largo de los últimos años, como prioritarias para cumplir su misión:

Proyectos: Aportan valor añadido a la Universidad y con ellos se persigue conseguir la mayor calidad de las enseñanzas de la UAM, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que esta se inserta.

Otras estrategias del Consejo Social:

Impulso Sede Electrónica – proceso de Permanencia en estudios

Comunicación: Memoria de Actividades y Encuesta a PAS, PDI y Estudiantes

Universitaria: Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid y Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas

Programa 422 N Consejo Social

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2016	Pres. 2017	% 17/16
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0,00
422N000 Gastos funcionamiento Consejo Social	8.867	11.867	33,83 (1)
422N001 Asistencias a plenos y comisiones	48.000	46.000	-4,17 (1)
422N003 Desarrollo de proyectos	112.000	111.000	-0,89 (1)
Total gastos	168.867	168.867	0,00

(1) Se ajusta a las previsiones de gasto del ejercicio

5.2.15. PROGRAMA 422 P. DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO

La figura del Defensor del Universitario se encuentra recogida en el título tercero de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, que le atribuyen las funciones de garantía y defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como del cumplimiento de los propios Estatutos.

La actuación del Defensor del Universitario, por su propia naturaleza, no está sometida a mandato imperativo ni a las instrucciones de autoridades académicas u órganos de gobierno, de representación o de administración. Como instrumento para garantizar la independencia de sus actuaciones, el defensor cuenta con una dotación económica específica y un Programa presupuestario propio, con el que se atienden los gastos derivados de las actuaciones internas y externas de dicho órgano.

El presupuesto de 2017 mantiene la política de restricción de gastos de funcionamiento iniciada en ejercicios anteriores. Como actuación singular para este año, se prevé continuar promoviendo el conocimiento de la figura del Defensor en la comunidad universitaria y fuera de ella, a la vez que se organizará y participará en encuentros de defensores universitarios de ámbito nacional e internacional y se proseguirá el estudio de algunos problemas detectados en el ámbito docente. Asimismo, se contribuirá a los actos previstos para la celebración del 50 aniversario de nuestra Universidad.

Programa 422 P Defensor del Universitario

Presupuesto de Gastos

	<u>Pres. 2016</u>	<u>Pres. 2017</u>	<u>% 17/16</u>
422P0 Defensor del Universitario	11.642	11.642	0,00
422P000 Gastos funcionamiento Oficina Defensor	11.642	11.642	0,00
Total gastos	11.642	11.642	0,00

6. CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO

Responsable	Actividad	Importe
	A500 Estudios de Grado. Estudios. Apoyo técnico a la admisión y matrícula de grado	182.400
	A7 Estudios de Grado. Gabinete de Estudios	158.794
	B2 Estudios de Posgrado y Formación. Expedición de títulos y Suplemento Europeo al Título	166.250
Vicerrectorado de Estudios de Grado		507.444
	A3 Estudios de Grado. Innovación Docente	85.000
	B1 Estudios de Posgrado y Formación. Posgrado	765.750
	B7 Escuela de Doctorado	251.687
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado		1.102.437
	A0 Estudios de Grado. Acceso	798.850
	A400 Estudios de Grado. Estudiantes. Participación estudiantil	42.275
	A401 Estudios de Grado. Estudiantes. Fondo Social para estudiantes	500.000
	A403 Consejo de Estudiantes	10.000
Vicerrectorado de Estudiantes		1.351.125
	C Relaciones Internacionales	10.422.268
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales		10.422.268
	D0 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Proyectos y Grupos de Investigación	29.481.556
	D1 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Biblioteca	2.178.447
	D4 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Investigación gestionada por la FUAM	2.550.000
	D6 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Otros gastos de investigación	2.820.872
	D7 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Ayudas, becas y contratos	18.350.995
	E Política Científica, innovación e Infraestructuras Investigación	6.856.196
Vicerrectorado de Investigación e Innovación		62.238.066
	F Tecnologías para la Información y Comunicaciones	6.999.997
Vicerrectorado de Tecnologías para la Educación		6.999.997
	H0 Personal. Personal Docente e Investigador PDI	105.286.997
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		105.286.997
	D8 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Servicio de Publicaciones	136.267
	K1 Extensión Universitaria. Cooperación	417.900
	K2 Extensión Universitaria. Cultura	294.625
	K4 Extensión Universitaria. Música en la UAM	176.555
Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria		1.025.347
	B3 Estudios de Posgrado y Formación. Formación Continua	17.000
	B4 Estudios de Posgrado y Formación. Financiación Máster Oficial	687.000
	B6 Estudios de Posgrado y Formación. Títulos Propios	5.000.000
	B7 Estudios de Posgrado y Formación. Escuela de Doctorado	
	I5 Gabinete del Rector	73.000
	I9 Relaciones Institucionales	563.481
	J Información e Inserción Laboral	1.649.494
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Empleabilidad		7.989.975
	G Infraestructuras Universitarias	1.600.000
	H1 Personal. Personal de Administración y Servicios PAS	43.819.774
	H4 Personal. Acción Social	929.825
	H5 Personal. Gastos publicación procesos selectivos	5.775
	H6 Personal. Órganos de Representación y secciones sindicales	9.240
	H7 Estudiantes. Cargos académicos	9.050
	I0 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Residencias Universitarias	905.910
	I1 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Ecocampus	5.740
	I2 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Gastos financieros y amortizaciones	2.385.802
	I3 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Mantenimiento edificios e instalaciones	9.234.770
	I4 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Prevención de riesgos laborales	237.570
	I6 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Servicios Generales	5.999.205
	I7 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Servicios a la comunidad universitaria	723.427
	I8 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Gastos funcionamiento servicios centrales	995.515
Gerencia		66.861.603
	A402 Estudios de Grado. Estudiantes. Premios Profesor Javier Martínez	18.960
	A504 Estudios de Grado. Estudios. Gastos adicionales de estudios de grado	80.000
	L0 Centros docentes y departamentos. Gastos descentralizados	3.689.710
	I9 Relaciones Institucionales. Equipos de gobierno de centros	150.477
Centros y Departamentos		3.939.147
	M Secretaría General	174.000
Secretaría General		174.000
	N Consejo Social	168.867
Consejo Social		168.867
	P Defensor del Universitario	11.642
Defensor del Universitario		11.642
		268.078.915

7. ANEXOS

7.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

1. Modelo de distribución

El sistema seguido por la Universidad para la distribución de los fondos que se consignan en el presupuesto con carácter descentralizado, se basa en el modelo acordado con la Comunidad de Madrid con motivo del Plan de financiación de sus universidades públicas, en el año 2007. El modelo que se ha venido aplicando por la Universidad desde ése año distingue dos ámbitos de actuación: los centros y los departamentos.

Para los centros el modelo considera un fondo de financiación básica y uno de financiación por objetivos, con los criterios de distribución que se indican en los apartados 3 y 4. En el caso de los departamentos el modelo computa las actividades docentes y de investigación mediante los indicadores que figuran en el apartado 5.

2. Presupuesto para gastos descentralizados 2017

El presupuesto que se destina a gastos descentralizados en 2017 se incrementa en un 2% respecto de 2016, de lo que resultan 3.659.710 euros a distribuir. A esta cantidad se adicionan 30.000 euros destinados a la Facultad de Medicina, para compensar los estudiantes matriculados en el Grado de Enfermería que no se habían computado en el modelo inicial.

En el caso de los departamentos universitarios, el modelo aplicado desde 2007 garantiza una financiación básica, para cuyo mantenimiento en 2017 hay que adicionar 93.877 euros. Así, el total a distribuir entre los departamentos de la UAM en 2016 asciende a 838.174 euros. De resultados de lo anterior, el presupuesto que se destina a los centros es de 2.791.536 euros, de los que 2.407.640 componen el fondo básico, y 383.896 el adicional.

La distribución de las cantidades que se indican en cada caso se efectúa mediante la aplicación de los criterios que se detallan en siguientes apartados, con el resultado que figura en los cuadros anexos.

3. Criterios para la distribución del fondo básico entre centros.

El fondo básico está destinado a garantizar la financiación de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, y se reparte entre tres conceptos: gastos docentes, prácticas y equipamientos.

Mientras los gastos docentes se distribuyen en función del número de créditos matriculados en estudios de grado por Centro en el curso 2014/2015, los dos últimos apartados, prácticas y equipamientos, mantienen un importe igual desde que se inició la aplicación de este modelo.

4. Criterios para la distribución del fondo adicional entre centros.

El reparto de este fondo adicional se efectúa atendiendo a una serie de indicadores referidos tanto a los estudiantes matriculados, como a su profesorado:

- a) Índice de éxito (25% del fondo): en función del porcentaje que resulte de dividir los créditos aprobados respecto a créditos matriculados
- b) Índice de satisfacción de estudiantes (25% del fondo): en función del resultado de las encuestas que se realizan a los estudiantes.
- c) Índice de inserción laboral (25% del fondo): porcentaje de titulados con empleo.
- d) Indicadores de formación de profesorado (12,5% del fondo): se distribuye en función de los profesores que hayan participado en acciones de formación inicial y formación continua.
- e) Desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) (12,5%) del fondo): se distribuye entre todos los centros por igual, dada la obligatoriedad de la implantación de este sistema y para garantizar, de esta forma, la calidad de las enseñanzas en la UAM.

5. Criterios para la distribución del fondo entre departamentos.

El modelo aplicado en el ejercicio 2017 para la distribución de los fondos destinados a la financiación de los departamentos de la Universidad, incluye una dotación básica por Docencia (SBD) a la que se destina el 70% de la cantidad consignada, y una Subvención básica por Investigación (SBI) con el 30% restante.

a) Subvención básica por Docencia (SBD) (70%)

El reparto se efectúa atendiendo al número de créditos matriculados en las titulaciones impartidas por cada departamento, aplicando un coeficiente de ajuste basado en la experimentalidad (coeficiente ek), cuyos valores se toman de los establecidos en el modelo de la Comunidad de Madrid que figura a continuación:

Nivel de experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	C2	6
Coeficiente ek	1,56	1,51	1,47	1,30	1,17	1,09	1,32	1

b) Subvención básica por Investigación (SBI) (30%)

Su distribución se hace en función de la actividad investigadora del departamento, en base a los siguientes parámetros:

$$P1 = (\text{Sexenios Reconocidos} / \text{Sexenios Posibles}) \times 100 \quad 1,0$$

$$P2 = (\text{Fondos externos de investigación} / \text{Ingresos corrientes}) \times 100$$

$$P3 = (\text{Tesis leídas} / \text{PDI Doctores a tiempo completo}) \times 100 \quad (0,5)$$

$$P4 = ((\text{Becas FPU y FPI} + \text{Ramón y Cajal} + \text{Juan de la Cierva} + \text{Marie Curie} + \text{becas y contratos propios homologados} + \text{doctores de universidades extranjeras de prestigio} + \text{visitantes}) / \text{Plantilla PDI}) \times 100 \quad (0,5)$$

$$P5 = (\text{Fondos externos art. 83 LOU, excepto de la CM y de docencia} / \text{Ingresos corrientes}) \times 100 \quad (1,0)$$

ANEXO I DISTRIBUCION FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM

DISTRIBUCIÓN CENTROS PRESUPUESTO 2017 (2016+2%)

CENTROS	FONDO BÁSICO	FONDO ADICIONAL	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	801.892	47.531	849.423
FACULTAD DE CCEE Y EE	267.368	43.052	310.420
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	317.525	44.833	362.358
FACULTAD DE MEDICINA	281.247	49.802	331.049
FACULTAD DE DERECHO	186.957	43.111	230.068
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	168.825	46.002	214.827
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	248.528	63.198	311.726
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	157.287	46.367	203.655
TOTAL	2.429.630	383.896	2.813.526

COMPOSICIÓN DEL FONDO BÁSICO

CENTROS	GASTOS CENTROS(*)	PRÁCTICAS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	135.177	536.952	129.763	801.892
FACULTAD DE CCEE Y EE	137.651	27.105	102.612	267.368
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	134.618	81.294	101.612	317.525
FACULTAD DE MEDICINA	87.536	100.090	93.621	281.247
FACULTAD DE DERECHO	106.531	3.687	76.740	186.957
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	51.937	44.718	72.171	168.825
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	89.033	63.789	95.707	248.528
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	39.802	49.676	67.810	157.287
TOTAL	782.284	907.311	740.036	2.429.630

COMPOSICIÓN DEL FONDO ADICIONAL

CENTROS	SATISFACCIÓN (1)	ÉXITO (2)	INSERCIÓN(3)	SGIC(4)	FORMACIÓN (5a+5b+5c)	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	11.409	11.900	8.175	5.998	10.049	47.531
FACULTAD DE CCEE Y EE	10.609	10.314	13.088	5.998	3.043	43.052
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	12.146	11.102	9.075	5.998	6.512	44.833
FACULTAD DE MEDICINA	12.803	13.228	15.629	5.998	2.143	49.802
FACULTAD DE DERECHO	12.099	12.098	11.275	5.998	1.641	43.111
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	14.622	13.501	9.419	5.998	2.461	46.002
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	11.740	13.233	12.570	5.998	19.657	63.198
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	10.547	10.598	16.741	5.998	2.483	46.367
TOTAL	95.974	95.974	95.974	47.987	47.989	383.896

(1): Satisfacción de los estudiantes, (2): (Créditos aprobados / Créditos matriculados) * 100, (3): Porcentaje de inserción laboral, (4) Se distribuye a partes iguales entre todos los centros, (5a, 5b y 5c) Mide la participación del profesorado en acciones formativas organizadas por las Unidades de Calidad y Formación, Central y de los Centros

ANEXO II DISTRIBUCION 2017 POR DEPARTAMENTOS

FINANCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2016 (2015x1)	TOTAL (D+H) 2015	TOTAL (D+H) (2015x1)	% TOTAL (D+H) 2016	TOTAL (D+H) 2016	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR 2016	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2017 (2016x1.02)	TOTAL (D+H) 2016	TOTAL (D+H) (2016x1.02)	% TOTAL (D+H) 2017	TOTAL (D+H) 2017	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR 2017
BIOLOGÍA	39.571	41.804	41.804	5,06%	37.670	-1.901	1.901	39.571	40.363	37.670	38.424	4,95%	37.530	-2.833	2.833	40.363
BIOLOGÍA MOLECULAR	25.880	37.777	37.777	5,03%	37.395	11.514		37.395	26.398	37.395	38.142	4,77%	36.224	9.826		36.224
ECOLOGÍA	9.183	10.432	10.432	1,31%	9.718	534		9.718	9.367	9.718	9.912	1,25%	9.464	97		9.464
FÍSICA APLICADA	10.352	11.604	11.604	1,63%	12.109	1.757		12.109	10.559	12.109	12.351	1,50%	11.379	820		11.379
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	13.524	17.437	17.437	2,13%	15.871	2.346		15.871	13.795	15.871	16.188	2,15%	16.325	2.530		16.325
FÍSICA DE MATERIALES	11.688	10.631	10.631	1,30%	9.646	-2.041	2.041	11.688	11.921	9.646	9.839	1,33%	10.120	-1.801	1.801	11.921
FÍSICA TEÓRICA	18.534	16.981	16.981	2,86%	21.285	2.752		21.285	18.904	21.285	21.711	2,35%	17.825	-1.079	1.068	18.904
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	6.846	11.829	11.829	1,32%	9.828	2.982		9.828	6.983	9.828	10.024	1,46%	11.074	4.091		11.074
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	9.517	5.431	5.431	0,71%	5.311	-4.206	4.206	9.517	9.707	5.311	5.417	0,72%	5.487	-4.221	4.221	9.707
MATEMÁTICAS	25.713	25.050	25.050	3,53%	26.224	511		26.224	26.228	26.224	26.749	3,70%	28.079	1.852		28.079
QUÍMICA	6.345	10.885	10.885	1,17%	8.736	2.391		8.736	6.472	8.736	8.910	1,22%	9.253	2.782		9.253
QUÍMICA AGRÍCOLA	5.677	5.480	5.480	0,84%	6.218	540		6.218	5.791	6.218	6.342	0,84%	6.380	589		6.380
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	7.513	7.016	7.016	1,01%	7.532	19		7.532	7.664	7.532	7.683	0,97%	7.360	-303	448	7.664
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	25.713	30.192	30.192	4,17%	31.035	5.322		31.035	26.228	31.035	31.656	4,26%	32.331	6.104		32.331
QUÍMICA INORGÁNICA	7.848	7.679	7.679	1,05%	7.819	-29	29	7.848	8.005	7.819	7.976	1,05%	7.934	-71	71	8.005
QUÍMICA ORGÁNICA	15.528	21.722	21.722	2,87%	21.382	5.854		21.382	15.839	21.382	21.810	2,78%	21.132	5.294		21.132
Total Ciendas	239.433	271.950	271.950	36,00%	267.779	28.346	8.177	275.956	244.222	267.779	273.135	35,31%	267.898	23.676	10.432	278.207
ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA	7.848	7.088	7.088	0,95%	7.040	-808	808	7.848	8.005	7.040	7.181	1,80%	13.676	5.671		13.676
ANÁLISIS ECONÓMICO: Tª. ECONOMÍA E Hª. ECONOMÍA	16.363	12.329	12.329	1,56%	11.609	-4.754	4.754	16.363	16.690	11.609	11.841	0,79%	6.008	-10.682	10.682	16.690
CONTABILIDAD	7.680	6.059	6.059	0,85%	6.353	-1.327	1.327	7.680	7.834	6.353	6.480	0,95%	7.222	-612	612	7.834
ECONOMÍA APLICADA	10.519	7.884	7.884	1,08%	8.025	-2.494	2.494	10.519	10.729	8.025	8.185	0,96%	7.283	-3.446	3.446	10.729
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	6.678	4.858	4.858	0,53%	3.947	-2.732	2.732	6.678	6.812	3.947	4.026	0,52%	3.923	-2.889	2.889	6.812
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO	8.182	6.656	6.656	0,76%	5.684	-2.497	2.497	8.182	8.345	5.684	5.798	0,81%	6.151	-2.194	2.194	8.345
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	12.189	10.877	10.877	1,47%	10.968	-1.221	1.221	12.189	12.433	10.968	11.187	1,37%	10.429	-2.003	2.003	12.433
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	7.013	6.951	6.951	0,90%	6.727	-286	286	7.013	7.153	6.727	6.862	1,27%	9.659	2.506		9.659
SOCIOLOGÍA	5.510	5.584	5.584	0,69%	5.125	-385	385	5.510	5.620	5.125	5.227	0,89%	6.756	1.136		6.756
Total Económicas	81.981	68.285	68.285	8,80%	65.478	-16.504	16.504	81.981	83.621	65.478	66.787	9,37%	71.108	-12.513	21.827	92.935

FINANCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2016 (2015x1)	TOTAL (D+H) 2015	TOTAL (D+H) (2015x1)	% TOTAL (D+H) 2016	TOTAL (D+H) 2016	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR 2016	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2017 (2016x1,02)	TOTAL (D+H) 2016	TOTAL (D+H) (2016x1,02)	% TOTAL (D+H) 2017	TOTAL (D+H) 2017	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR 2017
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL	5.510	4.306	4.306	0,57%	4.275	-1.235	1.235	5.510	5.620	4.275	4.360	0,63%	4.787	-833	833	5.620
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	5.343	2.999	2.999	0,39%	2.883	-2.459	2.459	5.343	5.450	2.883	2.941	0,43%	3.236	-2.214	2.214	5.450
FILOLOGÍA CLÁSICA	8.015	4.777	4.777	0,65%	4.815	-3.199	3.199	8.015	8.175	4.815	4.912	0,66%	4.980	-3.195	3.195	8.175
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	15.695	12.600	12.600	1,69%	12.602	-3.083	3.083	15.695	16.009	12.602	12.854	1,70%	12.911	-3.098	3.098	16.009
FILOLOGÍA FRANCESA	5.677	4.147	4.147	0,58%	4.297	-1.379	1.379	5.677	5.790	4.297	4.383	0,56%	4.244	-1.547	1.547	5.790
FILOLOGÍA INGLESA	13.023	10.758	10.758	1,47%	10.937	-2.087	2.087	13.023	13.284	10.937	11.155	1,53%	11.577	-1.707	1.707	13.284
FILOSOFÍA	9.350	4.727	4.727	0,65%	4.867	-4.483	4.483	9.350	9.537	4.867	4.964	0,67%	5.075	-4.462	4.462	9.537
GEOGRAFÍA	12.189	9.611	9.611	1,50%	11.127	-1.062	1.062	12.189	12.433	11.127	11.350	1,21%	9.202	-3.230	3.230	12.433
HISTORIA ANTIGUA	7.347	4.743	4.743	0,66%	4.899	-2.447	2.447	7.347	7.493	4.899	4.997	0,69%	5.205	-2.288	2.288	7.493
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	8.348	5.838	5.838	0,88%	6.548	-1.801	1.801	8.348	8.515	6.548	6.679	0,83%	6.272	-2.244	2.244	8.515
HISTORIA MODERNA	7.347	5.079	5.079	0,79%	5.877	-1.470	1.470	7.347	7.493	5.877	5.994	0,75%	5.706	-1.788	1.788	7.493
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	11.187	8.775	8.775	1,19%	8.850	-2.337	2.337	11.187	11.411	8.850	9.027	1,34%	10.177	-1.234	1.234	11.411
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	14.526	13.012	13.012	1,75%	12.998	-1.528	1.528	14.526	14.817	12.998	13.256	1,72%	13.060	-1.756	1.756	14.817
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	9.017	5.597	5.597	0,88%	6.556	-2.461	2.461	9.017	9.197	6.556	6.687	0,78%	5.952	-3.245	3.245	9.197
Total Filosofía	132.572	96.968	96.968	13,65%	101.530	-31.042	31.042	132.572	135.224	101.530	103.561	13,49%	102.383	-32.841	32.841	135.224
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2.839	4.365	4.365	0,44%	3.264	426		3.264	2.895	3.264	3.330	0,24%	1.849	-1.047	1.083	2.895
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	8.849	10.694	10.694	1,49%	11.069	2.220		11.069	9.026	11.069	11.291	1,52%	11.508	2.482		11.508
BIOQUÍMICA	10.853	14.537	14.537	1,98%	14.742	3.890		14.742	11.070	14.742	15.037	1,96%	14.838	3.768		14.838
CIRUGÍA	9.517	14.584	14.584	2,41%	17.925	8.408		17.925	9.707	17.925	18.283	2,23%	16.958	7.250		16.958
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	6.678	9.099	9.099	1,20%	8.902	2.223		8.902	6.812	8.902	9.080	1,17%	8.869	2.057		8.869
FISIOLOGÍA	4.174	5.971	5.971	0,81%	5.999	1.824		5.999	4.258	5.999	6.119	0,80%	6.082	1.824		6.082
MEDICINA	21.455	18.084	18.084	2,34%	17.438	-4.017	4.017	21.455	21.884	17.438	17.787	2,79%	21.190	-694	694	21.884
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	6.512	9.018	9.018	1,45%	10.752	4.240		10.752	6.642	10.752	10.967	1,25%	9.468	2.826		9.468
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3.006	1.192	1.192	0,16%	1.170	-1.835	1.835	3.006	3.066	1.170	1.194	0,18%	1.334	-1.732	1.732	3.066
PEDIATRÍA	6.512	2.876	2.876	0,24%	1.797	-4.714	4.714	6.512	6.642	1.797	1.833	0,26%	1.944	-4.698	4.698	6.642
PSIQUIATRÍA	3.674	3.900	3.900	0,50%	3.710	36		3.710	3.747	3.710	3.784	0,32%	2.432	-1.315	1.362	3.747
Total Medicina	84.067	94.320	94.320	13,01%	96.768	12.700	10.567	107.335	85.749	96.768	98.703	12,71%	96.471	10.722	9.569	105.957

FINANCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2016 (2016x1)	TOTAL (D+I) 2015	TOTAL (D+I) (2015x1)	% TOTAL (D+I) 2016	TOTAL (D+I) 2016	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR 2016	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2017 (2016x1.02)	TOTAL (D+I) 2016	TOTAL (D+I) (2016x1.02)	% TOTAL (D+I) 2017	TOTAL (D+I) 2017	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR 2017
CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	8.015	7.601	7.601	1,07%	7.986	-28	28	8.015	8.175	7.986	8.146	1,10%	8.360	185		8.360
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	32.225	27.839	27.839	3,67%	27.330	-4.895	4.895	32.225	32.869	27.330	27.876	3,45%	26.148	-6.721	6.721	32.869
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	30.722	28.341	28.341	3,83%	28.492	-2.230	2.230	30.722	31.336	28.492	29.062	3,99%	30.288	-1.048	1.048	31.336
Total Derecho	70.961	63.781	63.781	8,58%	63.808	-7.153	7.153	70.961	72.380	63.808	65.084	8,54%	64.796	-7.584	7.770	72.566
INTERFACULTATIVO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y EDUCACIÓN	13.358	13.500	13.500	1,61%	11.940	-1.417	1.417	13.358	13.625	11.940	12.179	1,59%	12.050	-1.575	1.575	13.625
PSICOLOGÍA BÁSICA	11.354	11.651	11.651	1,34%	9.947	-1.407	1.407	11.354	11.581	9.947	10.146	1,56%	11.869	288		11.869
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	16.363	18.880	18.880	2,54%	18.887	2.524		18.887	16.690	18.887	19.265	2,72%	20.653	3.962		20.653
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	13.191	16.461	16.461	2,00%	14.894	1.704		14.894	13.455	14.894	15.192	2,14%	16.215	2.761		16.215
Total Psicología	54.265	60.492	60.492	7,48%	55.669	1.404	2.824	58.493	55.351	55.669	56.782	8,01%	60.787	5.436	1.575	62.362
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	9.183	10.604	10.604	1,66%	12.336	3.153		12.336	9.367	12.336	12.583	1,58%	11.981	2.614		11.981
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	11.687	7.614	7.614	1,07%	7.943	-3.744	3.744	11.687	11.921	7.943	8.102	1,18%	8.975	-2.947	2.947	11.921
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	4.007	3.755	3.755	0,44%	3.299	-708	708	4.007	4.087	3.299	3.365	0,52%	3.937	-151	151	4.087
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	10.853	12.287	12.287	1,65%	12.239	1.386		12.239	11.070	12.239	12.483	1,67%	12.686	1.617		12.686
FILOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	5.844	6.570	6.570	0,94%	6.966	1.121		6.966	5.961	6.966	7.105	0,92%	6.986	1.024		6.986
INTERFACULTATIVO MÚSICA	6.345	6.471	6.471	0,85%	6.298	-47	47	6.345	6.472	6.298	6.424	0,79%	5.996	-476	476	6.472
Total Profesorado	47.920	47.302	47.302	6,60%	49.080	1.160	4.500	53.580	48.878	49.080	50.062	6,66%	50.560	1.682	3.573	54.133
INGENIERÍA INFORMÁTICA	20.381	22.503	22.503	3,33%	24.754	4.373		24.754	20.789	24.754	25.249	3,63%	27.532	6.743		27.532
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES	12.345	18.325	18.325	2,56%	19.060	6.715		19.060	12.592	19.060	19.441	2,28%	17.270	4.678		17.270
Total Escuela Politécnica	32.726	40.828	40.828	5,89%	43.814	11.088	0	43.814	33.381	43.814	44.690	5,90%	44.801	11.421	0	44.801
TOTALES	743.926	743.926	743.926	100,00%	743.926	-1	80.767	824.692	758.805	743.926	758.804	100,00%	758.804	-1	87.587	846.184

ANEXO III FONDO ADICIONAL BASICO CENTROS

FONDO BÁSICO 2017

CENTROS	GASTOS CENTROS	PRÁCTICAS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	135.177	536.952	129.763	801.892
FACULTAD DE CCEE Y EE (*)	137.651	27.105	102.612	267.368
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	134.618	81.294	101.612	317.525
FACULTAD DE MEDICINA	87.536	100.090	93.621	281.247
FACULTAD DE DERECHO	106.531	3.687	76.740	186.957
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	51.937	44.718	72.171	168.825
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	89.033	63.789	95.707	248.528
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	39.802	49.676	67.810	157.287
TOTAL	782.284	907.311	740.036	2.429.630

CÁLCULO GASTOS DOCENTES DE LOS CENTROS 2017

CENTROS	Créditos matriculados	% Créditos matriculados	Gastos en función créditos	Total gastos centros 2017
FACULTAD DE CIENCIAS	223.798	17,28	135.177,00	135.177
FACULTAD DE CCEE Y EE	227.894	17,60	137.651,04	137.651
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	222.872	17,21	134.617,98	134.618
FACULTAD DE MEDICINA	144.924	11,19	87.535,94	87.536
FACULTAD DE DERECHO	176.371	13,62	106.530,69	106.531
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	85.986	6,64	51.936,81	51.937
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	147.402	11,38	89.032,99	89.033
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	65.895	5,09	39.801,55	39.802
TOTAL	1.295.141	100,00	782.284,00	782.284

IMPORTE A REPARTIR EN FUNCIÓN DE CRÉDITOS MATRICULADOS	782.284
---	----------------

ANEXO IV DISTRIBUCIÓN FONDO ADICIONAL CENTROS

CENTROS	Créditos aprobados/ créditos matriculados 2013/2014	ÉXITO	% de inserción laboral 2012/2013	INSERCIÓN	Índice de satisfacción 2013/2014 (*)	SATISFACCIÓN SGIIC (**)	% Formación inicial	Formación inicial	% Formación continua centros	Formación continua centros	% Formación continua central	Formación continua central	TOTAL FONDO ADICIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS	80,42	11.900	42,65	8.175	0,77	11.409	31,67%	9.118	0,00%	0	28,52%	931	47.531
FACULTAD DE CCEE Y EE	69,71	10.314	68,28	13.088	0,72	10.609	8,61%	2.479	0,00%	0	17,28%	564	43.052
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	75,03	11.102	47,35	9.075	0,82	12.146	20,63%	5.940	0,00%	0	17,53%	572	44.833
FACULTAD DE MEDICINA	89,40	13.228	81,54	15.629	0,87	12.803	5,92%	1.704	0,00%	0	13,45%	439	49.802
FACULTAD DE DERECHO	81,76	12.098	58,82	11.275	0,82	12.099	4,69%	1.350	0,00%	0	8,90%	290	43.111
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	91,25	13.501	49,14	9.419	0,99	14.622	8,09%	2.329	0,00%	0	4,04%	132	46.002
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	89,44	13.233	65,58	12.570	0,80	11.740	12,33%	3.550	100,00%	15.932	5,37%	175	63.198
ESQUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	71,62	10.598	87,34	16.741	0,72	10.547	8,07%	2.324	0,00%	0	4,90%	160	46.367
TOTAL	648,63	95.974	500,71	95.974	6,51	95.974	100,01%	28.795	100,00%	15.932	99,99%	3.263	383.896

IMPORTE A REPARTIR PARA CADA INDICADOR	95.974,00
--	-----------

ANEXO V DATOS CONSIDERADOS PARA EL REPARTO DEL FONDO ADICIONAL

Centros	(1) Créditos matriculados 2014/15	(2) $i.10 = 100 * \frac{\text{Créditos Superados / Créditos Matriculados}}{(2014/15)}$	(3) Porcentaje de titulados con empleo (2013/14)	(4) Ítem P7: satisfacción global docentes en los Grados (2014/15)
CIENCIAS	223.797,5	80,4	42,7	3,77
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	227.893,5	69,7	68,3	3,72
DERECHO	176.371,0	81,8	58,8	3,82
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	65.895,0	71,6	87,3	3,72
FILOSOFÍA Y LETRAS	222.872,0	75,0	47,3	3,82
FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	147.402,0	89,4	65,6	3,80
MEDICINA	144.923,5	89,4	81,5	3,87
PSICOLOGÍA	85.986,0	91,2	49,1	3,99
TOTAL UAM	1.295.140,5	80,3	58,9	—

(1) Fuente: SIGMA, a 16 de febrero de 2016

(2) Fuente: SIGMA, a 16 de febrero de 2016

(3) Fuente: Observatorio de Empleo UAM, Septiembre 2016

(4) Fuente: Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional (GEEI): "Informe de resultados de la Encuestas de Opinión de la Actividad Docente 2014/15"

Centros	Formación Inicial (60%)				Formación Continua (40%)					
	PDI's Participantes (1) curso 2015-2016		Participación en acciones formativas curso 2015-2016		Indicador final de formación inicial		UCF's Centros		UCF Central	
	Número	%	Número	%	Horas de formación	% de horas de formación (83%)	Horas de formación	% de horas de formación (17%)		
	30	30,00 %	69	33,33 %	31,67%	0	0,00%	1.996	29%	
Ciencias Económicas y Empresariales	9	9,00 %	17	8,21 %	8,61%	0	0,00%	1.210	17%	
Derecho	6	6,00 %	7	3,38 %	4,69%	0	0,00%	623	9%	
Escuela Politécnica Superior	6	6,00 %	21	10,14 %	8,07%	0	0,00%	343	5%	
Filosofía y Letras	20	20,00 %	44	21,26 %	20,63%	0	0,00%	1.227	18%	
Formación de Profesorado y Educación	15	15,00 %	20	9,66 %	12,33%	758	100,00%	376	5%	
Medicina	7	7,00 %	10	4,83 %	5,92%	0	0,00%	941	13%	
Psicología	7	7,00 %	19	9,18 %	8,09%	0	0,00%	283	4%	
Total UAM	100	-	207	-	-	758	-	6.998	-	

Los datos de las acciones formativas realizadas proceden del Programa de Formación Docente de la UAM

(1) PDI's participantes: PDI's que han participado en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participara en varias acciones formativas solo se ha contabilizado una vez. en las que haya participado.

7.2. COSTE DE PERSONAL

7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2016

COSTE DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR					
Régimen Jurídico	Categoría/Cuerpo/Escala	Dedicación	Número Efectivos	Retribuciones	Cuota patronal
F	Catedrático de Universidad	C08	320	24.199.575,04 €	54.689,54 €
F	Catedrático de Universidad	P03	3	33.357,79 €	0 €
F	Catedrático de Universidad	P05	1	1.293,58 €	0 €
F	Catedrático de Universidad	P06	12	330.496,76 €	0 €
F	Catedrático de Universidad	P06V	4	232.792,85 €	0 €
			340		
F	Catedrático de Escuela Universitaria	C08	2	105.251,71 €	0 €
			2		
F	Profesor Titular Universidad	C08	789	42.502.001,6 €	828.479,45 €
F	Profesor Titular Universidad	P03	1	1.241,73 €	0 €
F	Profesor Titular Universidad	P06	16	282.671,11 €	12.620,23 €
F	Profesor Titular Universidad	P06V	11	837.138,72 €	89.886,72 €
			817		
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	C12	16	835.637,73 €	0 €
			16		
F	Profesor interino Titular Universidad	P06	18	259.166,34 €	73.169,37 €
			18		
L	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	43	1.073.002,29 €	333.761,64 €
L	Profesor Contratado Doctor LOU	C08	380	14.974.539,56 €	4.402.819,93 €
			423		
L	Profesor Asociado LOU	P03	72	285.838,70 €	75.773,03 €
L	Profesor Asociado LOU	P04	78	412.423,33 €	98.331,70 €
L	Profesor Asociado LOU	P05	30	191.856,39 €	39.108,97 €
L	Profesor Asociado LOU	P06	141	1.183.167,15 €	307.143,06 €
			321		
L	Asociado Ciencias de la salud LOU	P03	306	1.100.911,52 €	245.340,04 €
			306		
L	Ayudante Universidad LOU	C08	77	1.799.836,30 €	571.221,31 €
			77		
L	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	150	3.634.391,80 €	1.133.081,02 €
			150		
L	Profesor Colaborador LOU	C12	32	1.367.529,74 €	366.345,53 €
			32		
L	Profesor Visitante LOU	C08	6	159.219,58 €	47.539,88 €
			6		
C	Profesor Asociado Permanente LRU	C08	2	123.775,02 €	26.964,44 €
TOTAL PARCIAL				95.927.116,34 €	8.706.275,86 €
				TOTAL	104.633.392,20 €

NOTAS:

Régimen Jurídico:
L - Laboral
F - Funcionario
C - Contratado Administrativo

Dedicación:

C12	Tiempo Completo. 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo. 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial - 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial. 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial. 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial. 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	DEDICACION
ANÁLISIS ECON.: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
ANÁLISIS ECON.: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Catedrático de Universidad	1	C08
ANÁLISIS ECON.: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	3	C08
ANÁLISIS ECON.: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
ANÁLISIS ECON.: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Profesor Asociado LOU (020020064)	5	P04
ANÁLISIS ECON.: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Profesor Titular Universidad	9	C08
ANÁLISIS ECON.: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Profesor Visitante LOU (020020066)	1	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Catedrático de Universidad	1	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	2	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	22	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	9	P04
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	5	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Titular Universidad	12	C08
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Asociado CC salud LOU (020020067)	19	P03
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Profesor Titular Universidad	3	C08
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Asociado CC salud LOU (020020067)	4	P03
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Catedrático de Universidad	9	C08
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Asociado LOU (020020064)	5	P03
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Titular Universidad	2	C08
ANTROPOLOG. SOCIAL Y PENSAMIENTO FCO. ES	Catedrático de Universidad	1	C08
ANTROPOLOG. SOCIAL Y PENSAMIENTO FCO. ES	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
ANTROPOLOG. SOCIAL Y PENSAMIENTO FCO. ES	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
ANTROPOLOG. SOCIAL Y PENSAMIENTO FCO. ES	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
ANTROPOLOG. SOCIAL Y PENSAMIENTO FCO. ES	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
ANTROPOLOG. SOCIAL Y PENSAMIENTO FCO. ES	Profesor Titular Universidad	9	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	DEDICACION
BIOLOGÍA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	13	C08
BIOLOGÍA	Catedrático de Universidad	17	C08
BIOLOGÍA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	4	C08
BIOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	31	C08
BIOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
BIOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
BIOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	46	C08
BIOLOGÍA MOLECULAR	Catedrático de Universidad	16	C08
BIOLOGÍA MOLECULAR	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
BIOLOGÍA MOLECULAR	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	11	C08
BIOLOGÍA MOLECULAR	Profesor Titular Universidad	27	C08
BIOQUÍMICA	Catedrático de Universidad	9	C08
BIOQUÍMICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
BIOQUÍMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
BIOQUÍMICA	Profesor Titular Universidad	11	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Catedrático de Universidad	1	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	9	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Titular Universidad	3	C08
CIRUGÍA	Asociado CC salud LOU (020020067)	53	P03
CIRUGÍA	Catedrático de Universidad	3	C08
CIRUGÍA	Prof. colaborador LOU (020020062)	17	C12
CIRUGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
CIRUGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	12	P03
CIRUGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
CIRUGÍA	Profesor Titular Universidad	6	C08
CONTABILIDAD	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
CONTABILIDAD	Catedrático de Universidad	2	C08
CONTABILIDAD	Prof. colaborador LOU (020020062)	4	C12
CONTABILIDAD	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
CONTABILIDAD	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
CONTABILIDAD	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P04
CONTABILIDAD	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
CONTABILIDAD	Profesor Titular Universidad	5	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	DEDICACION
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	5	P04
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Titular Universidad	6	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Catedrático de Universidad	1	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Profesor Titular Universidad	8	C08
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Catedrático de Universidad	1	C08
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Prof. colaborador LOU (020020062)	4	C12
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	12	C08
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P04
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Titular Escuela Univ.	2	C12
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Titular Universidad	10	C08
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	2	C08
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Titular Escuela Univ.	4	C12
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Titular Universidad	4	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Catedrático de Universidad	3	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P06
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor Titular Universidad	12	C08
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS O	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	DEDICACION
ESTUDIOS O			
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Titular Universidad	9	C08
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Asociado CC salud LOU (020020067)	2	P03
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Catedrático de Universidad	4	C08
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P03
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Profesor Titular Universidad	5	C08
FILOGÍA CLÁSICA	Catedrático de Universidad	4	C08
FILOGÍA CLÁSICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
FILOGÍA CLÁSICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
FILOGÍA CLÁSICA	Profesor Titular Universidad	12	C08
FILOGÍA ESPAÑOLA	Catedrático de Universidad	12	C08
FILOGÍA ESPAÑOLA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	2	C08
FILOGÍA ESPAÑOLA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
FILOGÍA ESPAÑOLA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P06
FILOGÍA ESPAÑOLA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
FILOGÍA ESPAÑOLA	Profesor Titular Universidad	17	C08
FILOGÍA FRANCESA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
FILOGÍA FRANCESA	Catedrático de Universidad	1	C08
FILOGÍA FRANCESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
FILOGÍA FRANCESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
FILOGÍA FRANCESA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
FILOGÍA FRANCESA	Profesor Titular Universidad	10	C08
FILOGÍA INGLESA	Prof. colaborador LOU (020020062)	2	C12
FILOGÍA INGLESA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
FILOGÍA INGLESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	13	C08
FILOGÍA INGLESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
FILOGÍA INGLESA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	5	C08
FILOGÍA INGLESA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
FILOGÍA INGLESA	Profesor Titular Universidad	12	C08
FILOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Prof. colaborador LOU (020020062)	1	C12
FILOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
FILOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P04
FILOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
FILOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Titular Escuela Univ.	1	C12
FILOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Titular Universidad	6	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	DEDICACION
FILOSOFÍA	Catedrático de Universidad	4	C08
FILOSOFÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
FILOSOFÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
FILOSOFÍA	Profesor Interino Titular Universidad	2	P06
FILOSOFÍA	Profesor Titular Universidad	12	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Catedrático de Universidad	4	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P03
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Titular Universidad	15	C08
FÍSICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
FÍSICA APLICADA	Catedrático de Universidad	5	C08
FÍSICA APLICADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
FÍSICA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
FÍSICA APLICADA	Profesor Titular Universidad	16	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	3	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Catedrático de Universidad	6	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	8	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Titular Universidad	15	C08
FÍSICA DE MATERIALES	Catedrático de Universidad	11	C08
FÍSICA DE MATERIALES	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
FÍSICA DE MATERIALES	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P05
FÍSICA DE MATERIALES	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
FÍSICA DE MATERIALES	Profesor Titular Universidad	10	C08
FÍSICA TEÓRICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	9	C08
FÍSICA TEÓRICA	Catedrático de Universidad	14	C08
FÍSICA TEÓRICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
FÍSICA TEÓRICA	Profesor Titular Universidad	11	C08
FÍSICA TEÓRICA	Profesor Visitante LOU (020020066)	1	C08
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	3	C08
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Catedrático de Universidad	8	C08
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	DEDICACION
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Titular Universidad	5	C08
FISIOLOGÍA	Catedrático de Universidad	5	C08
FISIOLOGÍA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
FISIOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
FISIOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
FISIOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	5	C08
GEOGRAFÍA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
GEOGRAFÍA	Catedrático de Universidad	9	C08
GEOGRAFÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
GEOGRAFÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P06
GEOGRAFÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
GEOGRAFÍA	Profesor Titular Universidad	15	C08
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Catedrático de Universidad	2	C08
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	4	C08
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Titular Universidad	15	C08
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Catedrático de Universidad	4	C08
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Profesor Titular Universidad	5	C08
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Catedrático de Universidad	2	C08
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P04
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	6	C08
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Profesor Titular Universidad	12	C08
HISTORIA MODERNA	Catedrático de Universidad	5	C08
HISTORIA MODERNA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
HISTORIA MODERNA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
HISTORIA MODERNA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
HISTORIA MODERNA	Profesor Titular Universidad	10	C08
HISTORIA MODERNA	X_Profesor Asociado Permanente LRU	1	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	DEDICACION
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Catedrático de Universidad	5	C08
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Profesor Titular Universidad	19	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	6	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Catedrático de Universidad	3	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	17	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	11	P04
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	7	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Profesor Titular Universidad	22	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Ayudante Universidad LOU (020020060)	3	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Catedrático de Universidad	6	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	7	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P04
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Titular Universidad	16	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Visitante LOU (020020066)	3	C08
MATEMÁTICAS	Ayudante Universidad LOU (020020060)	5	C08
MATEMÁTICAS	Catedrático de Universidad	13	C08
MATEMÁTICAS	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
MATEMÁTICAS	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
MATEMÁTICAS	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
MATEMÁTICAS	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
MATEMÁTICAS	Profesor Titular Universidad	35	C08
MATEMÁTICAS	X Profesor Asociado Permanente LRU	1	C08
MED.PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA, MICROBIOLO.	Asociado CC salud LOU (020020067)	6	P03
MED.PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA, MICROBIOLO.	Catedrático de Universidad	3	C08
MED.PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA, MICROBIOLO.	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
MED.PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA, MICROBIOLO.	Profesor Asociado LOU (020020064)	6	P03
MED.PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA, MICROBIOLO.	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
MED.PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA, MICROBIOLO.	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
MED.PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA, MICROBIOLO.	Profesor Titular Universidad	5	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	DEDICACION
MEDICINA	Asociado CC salud LOU (020020067)	138	P03
MEDICINA	Catedrático de Universidad	8	C08
MEDICINA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	7	C08
MEDICINA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P03
MEDICINA	Profesor Titular Universidad	9	C08
MÚSICA	Catedrático de Escuela Univer.	1	C08
MÚSICA	Catedrático de Universidad	1	C08
MÚSICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
MÚSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	5	P03
MÚSICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
MÚSICA	Profesor Titular Escuela Univ.	4	C12
MÚSICA	Profesor Titular Universidad	3	C08
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Asociado CC salud LOU (020020067)	21	P03
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Catedrático de Universidad	1	C08
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	1	C08
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Catedrático de Universidad	3	C08
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Prof. colaborador LOU (020020062)	1	C12
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P03
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Titular Universidad	5	C08
PEDIATRÍA	Asociado CC salud LOU (020020067)	43	P03
PEDIATRÍA	Catedrático de Universidad	1	C08
PEDIATRÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
PEDIATRÍA	Profesor Titular Universidad	1	P06
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Catedrático de Universidad	4	C08
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P03
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	13	C08
PSICOLOGÍA BÁSICA	Catedrático de Universidad	6	C08
PSICOLOGÍA BÁSICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	9	C08
PSICOLOGÍA BÁSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P03
PSICOLOGÍA BÁSICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
PSICOLOGÍA BÁSICA	Profesor Titular Universidad	15	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	DEDICACION
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Asociado CC salud LOU (020020067)	2	P03
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Catedrático de Universidad	7	C08
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P03
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Interino Titular Universidad	3	P06
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Titular Universidad	25	C08
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Catedrático de Universidad	4	C08
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	8	C08
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P03
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Titular Universidad	12	C08
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Catedrático de Universidad	7	C08
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P03
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	18	C08
PSIQUIATRÍA	Asociado CC salud LOU (020020067)	18	P03
PSIQUIATRÍA	Catedrático de Universidad	1	C08
PSIQUIATRÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
PSIQUIATRÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P06
PSIQUIATRÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
PSIQUIATRÍA	Profesor Titular Universidad	1	C08
QUÍMICA	Catedrático de Universidad	8	C08
QUÍMICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
QUÍMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
QUÍMICA	Profesor Titular Universidad	4	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Catedrático de Universidad	4	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Titular Universidad	7	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	DEDICACION
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Catedrático de Universidad	4	C08
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Profesor Titular Universidad	9	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	3	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Catedrático de Universidad	9	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	16	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	7	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Profesor Titular Universidad	32	C08
QUÍMICA INORGÁNICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
QUÍMICA INORGÁNICA	Catedrático de Universidad	7	C08
QUÍMICA INORGÁNICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
QUÍMICA INORGÁNICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
QUÍMICA INORGÁNICA	Profesor Titular Universidad	11	C08
QUÍMICA ORGÁNICA	Catedrático de Universidad	6	C08
QUÍMICA ORGÁNICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
QUÍMICA ORGÁNICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
QUÍMICA ORGÁNICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
QUÍMICA ORGÁNICA	Profesor Titular Universidad	16	C08
SOCIOLOGÍA	Catedrático de Escuela Univer.	1	C08
SOCIOLOGÍA	Catedrático de Universidad	4	C08
SOCIOLOGÍA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	2	C08
SOCIOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
SOCIOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P06
SOCIOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
SOCIOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	3	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Catedrático de Universidad	4	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	4	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Asociado LOU (020020064)	8	P04
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	6	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Titular Universidad	13	C08

7.2.2. COSTE DE LA RTP DE PAS A 31 DE OCTUBRE DE 2016

COSTE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS				
TIPO DE PERSONAL	GRUPO/SUBGRUPO	NÚMERO EFECTIVOS	RETRIBUCIONES	CUOTA PATRONAL
Personal Eventual	A	1	49.616,76 €	13.373,63 €
Funcionario de carrera	A1	45	2.305.301,59 €	435.469,32 €
Funcionario de carrera	A2	70	2.743.305,18 €	566.803,43 €
Funcionario de carrera	C1	242	7.936.522,32 €	1.851.989,21 €
Funcionario de carrera	C2	45	1.250.180,93 €	276.971,24 €
Funcionario Interino	A2	22	603.372,64 €	183.193,32 €
Funcionario Interino	C1	33	852.586,44 €	248.483,18 €
Funcionario Interino	C2	115	2.772.317,87 €	806.128,97 €
Laboral Eventual	A	12	511.038,53 €	156.143,52 €
Laboral Eventual	B	9	318.885,06 €	93.140,95 €
Laboral Eventual	C	20	545.921,91 €	156.232,18 €
Laboral Eventual	D	26	559.077,77 €	173.225,23 €
Laboral jubilados parciales	A	5	88.606,71 €	12.301,04 €
Laboral jubilados parciales	B	9	123.670,58 €	20.867,17 €
Laboral jubilados parciales	C	22	197.297,80 €	42.505,97 €
Laboral jubilados parciales	D	1	54.327,26 €	2.212,69 €
Laboral Fijo	A	70	3.052.266,30 €	833.699,56 €
Laboral Fijo	B	65	2.373.396,64 €	700.660,11 €
Laboral Fijo	C	224	7.428.668,91 €	2.126.049,19 €
Laboral Fijo	D	22	636.698,39 €	183.331,20 €
Puesto Funcional	PF	4	221.209,73 €	54.527,22 €
Gerente	A	1	119.307,96 €	14.005,76 €
		1063	34.743.577,27 €	8.951.314,08 €
TOTAL				43.694.891,35 €

R.P.T. de PAS Funcionario. Actualizado a fecha 31 de Octubre de 2016

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: RECTORADO/GABINETE DEL RECTOR/A.								
1003261	DIRECTOR/A DEL GABINETE DEL RECTOR/A	1	26	21.220,44	PE	A1/A2		DH	
1003251	ADJUNTO/A AL GABINETE DEL RECTOR/A	1	25	17.750,88	LD	A1/A2	Ex11	DH	
1003221	JEFE/A DE SECRETARÍA DEL RECTOR/A	1	22	14.200,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003201	SECRETARIO/A DEL RECTOR/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003202	SECRETARIO/A DEL RECTOR/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DHT	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR/ VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.								
1101201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN/ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.								
1201201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1201202	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO.								
1301201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO.								
1401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES/ VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES								
1501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE COOPERACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICERRECTORADO DE COOPERACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA								
1601201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES/ VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES								
1701201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y EMPLEABILIDAD/VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y EMPLEABILIDAD								
1801201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN/ VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN								
1901201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/GERENCIA								
2000291	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS	1	29	28.283,64	LD	A1	Ex11	DH	
2000221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL GERENTE	1	22	12.857,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2000201	SECRETARIO/A DEL GERENTE	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL								
2001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.220,44	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	14.663,64	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	14.663,64	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/CONSEJO SOCIAL								
2004201	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	(6) (7) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO								
2005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.927,68	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/INSPECCIÓN DE SERVICIOS								
2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	21.443,76	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA GENERAL								
2103291	VICESECRETARIO/A GENERAL	1	29	28.283,64	LD	A1	(2)	DH	Licenciado en Derecho
2103221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	22	12.857,40	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103201	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/ASESORÍA JURÍDICA								
2104291	DIRECTOR/A	1	29	28.283,64	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104271	LETRADO/A	1	27	21.220,44	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104272	LETRADO/A	1	27	21.220,44	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104273	LETRADO/A	1	27	21.220,44	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104253	LETRADO/A	1	25	16.414,56	C	A1	(1) Ex11	M2	Licenciado en Derecho
2104181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/REGISTRO GENERAL								
2105201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
2105181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DECANATO								
3000201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
3001261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.621,12	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.034,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
30011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA								
3002181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3002182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3002183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA MOLECULAR								
3003181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3003182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE ECOLOGÍA								
3004181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA APLICADA								
3005181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA								
3006181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA								
3007181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES								
3008181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA								
3009181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3009182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA								
3010141	BEDEL LABORATORIO	1	14	11.139,60	C	E	Ex11	M2	
3010181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA								
3011181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3011182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA								
3012181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA INORGÁNICA								
3013181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ORGÁNICA								
3014181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL								
3015181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE MATEMÁTICAS								
3016181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA AGRÍCOLA								
3017181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DECANATO								
3100201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN								
3101261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.322,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3101221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101222	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3101181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.927,68	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.927,68	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.927,68	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101141	CONSERJE	1	14	6.813,00	C	E	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO								
3102181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3102182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA								
3103181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3103186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES								
3104181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DECANATO								
3200201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3200182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ADMINISTRACIÓN								
3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.322,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3201221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3201203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA								
3202181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO: Tª ECON. E HIST. ECON.								
3203181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. CONTABILIDAD								
3204181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ECONOMÍA APLICADA								
3205181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3205182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA								
3206181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3207181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL								
3208181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE SOCIOLOGÍA								
3209181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS								
3210181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DECANATO								
3300201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3300182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN								
3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.322,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3301221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.034,00	C	A2/C1	Ex11	M	
3301203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3301183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
33011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES								
3302181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOGÍA CLÁSICA								
3303181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOGÍA ESPAÑOLA								
3304181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3304182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOGÍA FRANCESA								
3305181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOGÍA INGLESA								
3306181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOSOFÍA								
3307181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE GEOGRAFÍA								
3308181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3308182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.927,68	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE Hª ANTIGUA, Hª MEDIEVAL, PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA								
3309181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA								
3310181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA MODERNA								
3311181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE								
3312181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE LINGÜÍSTICA, G., L. MOD. Y F.C.								
3313181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA								
3314181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FIL.								
3315181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DECANATO								
3400201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3400183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3400222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN								
3401261	ADMINISTRADOR/GERENTE	1	26	20.322,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3401221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.034,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401141	CONSERJE	1	14	6.813,00	C	E	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA PATOLÓGICA								
3402181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE BIOQUÍMICA								
3403181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA								
3404181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA								
3405181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3405182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MIC.								
3406181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA								
3409181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE CIRUGÍA								
3410181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PEDIATRÍA								
3411181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA								
3412181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PSIQUIATRÍA								
3413181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/U.D. FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ								
3414181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/U.D. HOSPITAL PUERTA DE HIERRO								
3415181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ U.D. HOSPITAL DE LA PRINCESA								
3416181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DECANATO								
3500201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN								
3501261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.322,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3501221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	9.043,44	C	A2/C1	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11478,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3501182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3501183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BÁSICA								
3502181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD								
3503181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN								
3504181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA								
3505181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN.								
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DECANATO								
3600201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN								
3601261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.322,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3601221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.034,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3601203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD								
3602181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICA Y Tª DE LA EDUCACIÓN								
3603181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS								
3604181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. INTERFACULTATIVO DE MÚSICA								
3605181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL								
3606181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA								
3607181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DIRECCIÓN								
3700201	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A	1	20	12.233,64	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN								
3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.322,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3701221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701223	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	(*)
3701201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.034,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DPTO.INGEN. INFORM./TECN.ELEC. Y COMUN.								
3703181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3703182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.								
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICEGERENCIA								
4000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.283,64	LD	A1	Ex11	DH	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE								
4001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.220,44	LD	A1	Ex11	DH	
4001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.414,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
4001252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.414,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
4001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40011813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA								
4002271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.220,44	LD	A1	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.414,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
4002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.927,68	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ACTIVIDADES CULTURALES								
4004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE IDIOMAS								
4005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/C.O.I.E.								
4007181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4007182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD TÉCNICA								
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA								
4009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	C	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/INSERCIÓN LABORAL								
4011271	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	27	21.220,44	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ ESCUELA DE DOCTORADO								
4013261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.220,44	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas.
4013221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.927,68	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4013187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4013188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4013189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40131810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD								
4014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	20.322,96	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.414,56	C	A1/A2	(5) (6) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.034,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL								
4015181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA								
5000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.414,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
5000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento a nivel avanzado en aplicaciones informáticas
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE INVESTIGACIÓN								
5001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.220,44	LD	A1	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5001261	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN	1	26	21.220,44	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001223	JEFE/A DE SECCIÓN HABILITACIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	8.034,00	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
5001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN								
5002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.672,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
5002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN								
5003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PROYECTOS EUROPEOS								
5007261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.220,44	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PROYECTOS NACIONALES								
5008261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.220,44	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PUBLICACIONES								
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO								
5020271	DIRECTOR/A	1	27	21.220,44	LD	A1	(3)	DH	
5020261	SUBDIRECTOR/A	1	26	20.322,96	LD	A1/A2	(3)	DH	
5020262	SUBDIRECTOR/A	1	26	20.322,96	LD	A1/A2	(3)	DH	
5020221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5020222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5020223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5020224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5020225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.043,44	C	A1/A2	(3)	M	
5020227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.043,44	C	A1/A2	(3)	T	
5020228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	T2	
5020229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.043,44	C	A1/A2	(3)	M	
50202210	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.043,44	C	A1/A2	(3)	T	
5020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5020182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5020183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE CIENCIAS								
5021251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.414,56	C	A1/A2	(3)	M2	
5021221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5021222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5021223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5021224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5021225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5021226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	T2	
5021227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	T2	
5021181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5021182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5021183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5021184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5021185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE DERECHO								
5022251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.414,56	C	A1/A2	(3)	M2	
5022221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.043,44	C	A1/A2	(3)	M	
5022222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.043,44	C	A1/A2	(3)	M	
5022223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5022224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	T2	
5022225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	T2	
5022181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5022182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5022183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5022184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5022185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.289,28	C	A2/C1	(3)(4)	T	
5022186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: VICEREGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
5023251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.414,56	C	A1/A2	(3)	M2	
5023221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.043,44	C	A1/A2	(3)	M	
5023222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5023223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.043,44	C	A1/A2	(3)	M	
5023224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5023225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.043,44	C	A1/A2	(3)	T	
5023226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.043,44	C	A1/A2	(3)	T	
5023181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5023182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5023183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5023184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5023185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEREGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE HUMANIDADES								
5024251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.414,56	C	A1/A2	(3)	M2	
5024221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5024222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5024223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5024224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	T2	
5024225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	T2	
5024226	BIBLIOTECARIO/A (CARTOTECA)	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5024227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5024181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5024182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.289,28	C	A2/C1	(3)(4)	T	
5024183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5024184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5024185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5024186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5024187	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5024188	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: VICEREGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE MEDICINA								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5025251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.414,56	C	A1/A2	(3)	M2	
5025221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	T2	
5025222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5025181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5025182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.289,28	C	A2/C1	(3)(4)	T	
5025183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5025184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE PSICOLOGÍA								
5026251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.414,56	C	A1/A2	(3)	M2	
5026221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5026222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	9.043,44	C	A1/A2	(3)	T	
5026181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5026182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5026183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
5026184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.289,28	C	A2/C1	(3)(4)	T	
5026185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.289,28	C	A2/C1	(3)(4)	T	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN								
5027251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.414,56	C	A1/A2	(3)	M2	
5027221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5027222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	T2	
5027223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5027181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5027182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5027183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA								
5028251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.414,56	C	A1/A2	(3)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR								
5029251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.414,56	C	A1/A2	(3)	M2	
5029221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	T2	
5029181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5029182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
5029183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/ARCHIVO								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5030221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	
5030181	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN								
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA								
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.283,64	LD	A1	Ex11	DH	
6000241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	14.663,64	C	A1/A2	Ex11	M2	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
6001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.220,44	LD	A1	Ex11	DH	
6001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS								
6002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.220,44	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/OFICINA DELEGADA DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL								
6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO MÉDICO Y SAL. LAB.								
6008181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6008182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/UNIDAD DE GESTIÓN PERSONAL INVESTIGADOR								
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL								
6010261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.220,44	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6010221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	9.043,44	C	A2/C1	Ex11	M	
6010224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN /SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES								
6011181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VICEGERENCIA								
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.283,64	LD	A1	Ex11	DH	
7000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.414,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE ECONOMÍA								
7001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	20.322,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.414,56	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	14.663,64	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.401,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
70011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE CONTRATACIÓN								
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.220,44	LD	A1	Ex11	DH	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.797,88	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS								
7007201	JEFE/A DE AREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEG.ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ DCTOR PROG. PATR. Y GESTIÓN DE ESPACIOS								
7009271	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	27	21.220,44	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA								
7002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ DIRECCIÓN								
8000291	DIRECTOR/A (ARQUITECTO/A)	1	29	28.283,64	LD	A1	(9) Ex11	DH	(ARQUITECTO/A)

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN								
8001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.414,56	C	A1/A2	(11) Ex11	M2	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, APAREJADOR/A
8001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ MANTENIMIENTO								
8002261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	21.220,44	LD	A1/A2	(10) Ex11	DH	(INGENIERO/A)
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIOS GENERALES								
8003261	JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS	1	26	21.220,44	LD	A1/A2	Ex11	DH	
8003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
8003182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.566,32	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
8003183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.927,68	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
8003184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / DIRECCIÓN								
9000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
9000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

CLAVES:

(I) Formas de provisión: (LD: Libre Designación; C: Concurso).

(II) Cuerpo o Escala:

1. Escala de Letrados de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
2. Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
3. Cuerpo o Escala de Facultativos y/o de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
4. Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.
5. Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.
6. Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.
7. Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.
8. Escala Auxiliar Administrativa con Idiomas de la UAM.
9. Escala Arquitectura Superior.
10. Escala Ingeniería Superior/Escala Ingeniería Técnica.
11. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos: Escala de Arquitectura Técnica.

(III) Jornada: (DH: Disponibilidad horaria; M2: Mañana y dos tardes; T: Tarde; T2: Tarde y dos mañanas).

RTP. PAS Laboral (Datos a 31 d3 octubre de 2016)

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
RECTORADO							
UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL							
1004A11	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM	CD	
1004A12	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM		
1004B21	TITULADO/A MEDIO	EDICIÓN,DISEÑO,COMUNICACIÓN GRÁFICA	B	B2	JPM		
1004C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRÁFICAS	C	C1	JPM		
1004C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
GERENCIA							
2000C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
SECRETARIA GENERAL							
2003C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
CONSEJO SOCIAL							
2004A21	TITULADO/A SUPERIOR	SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL	A	A2	D.H.	AD	
FACULTAD DE CIENCIAS							
ADMINISTRACIÓN							
3001B11	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B1	JPM	CE	
3001C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT	CD	
3001C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3001C38	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3001C39	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3001C310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3001C311	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3001D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST	D	D	JPM		
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA							
3002A21	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	JPM	CD	
3002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3002C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3002C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3002C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO BIOLOGÍA	C	C1	JPM		
3002C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO BIOLOGÍA	C	C3	JPM		
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR							
3003A22	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	JPM		
3003B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE	
3003B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3003C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3003C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C3	M		
DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA							
3004C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3004C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ECOLOGÍA	C	C1	JPM		
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA							
3005B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
3005C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
3005C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3005C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3005C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		

	DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA						
3006B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CD/CE	
3006B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3006B23	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3006C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3006C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE MATERIALES						
3008B11	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE	
3008B12	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	JPM	CE/CD	
3008C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA						
3009C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACION	C	C3	JPM		
	DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA						
3010B22	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3010C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA						
3011C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
3011C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	JPM		
3011C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3011C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	JPM		
3011C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	M		
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA						
3013B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3013C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT	CE	
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA						
3014C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	JPM		
3014C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	JPM		
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL						
3015C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA AGRÍCOLA						
3017C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA AGRÍCOLA	C	C1	JPM		
FACULTAD DE DERECHO							
	ADMINISTRACIÓN						
3101C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	M		
3101C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3101C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3101C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3101C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3101C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3101D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	5º ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPT		
3101D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	JPT		
FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES							
	ADMINISTRACIÓN						
3201C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	JPT		
3201C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3201C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3201C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3201C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3201C38	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3201D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	5º ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPM		
3201D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	5º ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPM		

	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECON. E HISTORIA ECONÓMICA						
3203C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C2	JPM		(*)
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS							
	ADMINISTRACIÓN						
3301B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3301B22	TITULADO/A MEDIO	CARTOGRAFÍA DIGITAL	B	B2	JPM		
3301C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3301C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
3301C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3301C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C3/ D	JPM		
3301C37	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3301C38	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3301C39	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3301C310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3301D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	LABORATORIO DE LENGUAS	D	D	JPM		
3301D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST	D	D	JPM		
	DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA						
3314C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
FACULTAD DE MEDICINA							
	DECANATO						
3400C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	JPM		
	ADMINISTRACIÓN						
3401C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3401C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3401C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3401C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3401C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3401C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3401D3	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST	D	D	JPT		
	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA						
3403B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3403B22	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3403B24	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3403C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CPT/CE/	
3403C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
	DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA						
3404B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3404C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
	DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA						
3405C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ANAT.HISTOL.Y NEUR.	C	C1	JPM		
3405C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CPT/CE/CD	
3405C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3405C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CPT/CE	
3405C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ANAT.HISTOL.Y NEUR.	C	C1	JPM		
3405C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3405C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM		
3405C18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPT		

	DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA						
3406B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM	CPT	
3406C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO MED.PREV.,S.P. Y MIC.	C	C1	JPM		
3406C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3406C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CPT/CE	
3406C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
3406C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO MED.PREV. S.P. Y MIC.	C	C2	JPM		
	DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA						
3407B21	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
3407C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CPT/CE	
FACULTAD DE PSICOLOGÍA							
	ADMINISTRACIÓN						
3501C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPT		
3501C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
3501C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3501C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3501C37	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3501D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST	D	D	JPM		
3501D3	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPT		
FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN							
	ADMINISTRACIÓN						
3601B11	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B1	JPM	CE	(*)
3601C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	JPM		
3601C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	JPM		
3601C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
3601C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3601C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
3601C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3601C37	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
	ADMINISTRACIÓN						
3701C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3701C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
3701C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C/D	C3/ D	JPM		
3701C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
3701D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST	D	D	JPT		
3701D4	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPT		
3701D6	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST	D	D	JPT		
	AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS						
3702B24	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	B	B2	JPT		
3702C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPM	CD/CE	
3702C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPM	CE	
3702C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	JPT		
3702C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	C	C1	JPM	CE	
3702C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	C	C1	JPT		
VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
	MUSEOS						
4001A11	TITULADO/A SUPERIOR	ETNOGRAFÍA	A	A1	JPM		
	CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO						
4002C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD						
4003A21	TITULADO/A MEDIO	RELACIONES INTERNACIONALES	A	A2	JPM		

	OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN						
4004A11	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A1	M		
4004A21	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A2	JPM	CD	
4004B11	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	(1)
	SERVICIO DE IDIOMAS						
4005PF1	DIRECTOR/A	SERVICIO DE IDIOMAS	PF	8	JPYDH		
4005A11	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMÁN)	A	A1	JPM		
4005A12	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCÉS)	A	A1	JPM		
4005A13	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCÉS)	A	A1	M		
4005A14	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMÁN)	A	A1	JPM	CD	
4005A15	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ITALIANO)	A	A1	JPM		
4005A16	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM	CD	
4005A17	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM		
4005A19	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A110	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM	CD	
4005A111	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A112	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A113	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A114	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM	CD	
4005A115	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A116	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
4005A117	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	JPM		
4005A118	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	JPM		
	SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES						
4006A11	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM		
4006A12	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM	CD	
4006A13	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	JPM	CD	
4006A21	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A2	JPM		
4006C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
4006C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
4006C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
4006C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
	UNIDAD TÉCNICA DE SIGMA						
4008A22	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM	CPT/CD	
4008C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GEST.APLIC.INST.GESTIÓN ACADÉMICA	C	C1	JPM		
4008C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GEST.APLIC.INST.GESTIÓN ACADÉMICA	C	C1	JPM		
	OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE						
4011B21	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B2	JPM	CD	
4011B22	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACIÓN	B	B2	JPM		
4011C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	JPM		
4011C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
4011C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
	INSERCIÓN LABORAL						
4012C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE	(1)
VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
	VICEGERENCIA						
5000PF1	DIRECTOR/A	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	15	JPYDH		
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN						
5001A21	TITULADO/A SUPERIOR	PROGRAMAS MARCO I+D DE LA U.E.	A	A2	JPM		

SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN						
5002A11	TITULADA/O SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A	A1	JPM	
5002A12	TITULADO/A SUPERIOR	CROMATOGRAFÍA	A	A1	JPM	
5002A13	TITULADO/A SUPERIOR	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	A	A1	JPM	
5002A14	TITULADO/A SUPERIOR	ANÁLISIS ELEMENTAL E INFRARROJO	A	A1	JPM	
5002A15	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A	A1	JPM	
5002A16	TITULADO/A SUPERIOR	DIFRAC.RAYOS X,MONOC.Y A.R.	A	A1	JPM	
5002A17	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRÍA REL.ISOTOP.	A	A1	JPM	CD
5002A18	TITULADO/A SUPERIOR	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	A	A1	M	
5002A19	TITULADO/A SUPERIOR	FLUORESCENCIA DE RAYOS X	A	A1	JPM	
5002B21	TITULADO/A MEDIO	ESPECTROMETRÍA DE PLASMA Y RAYOS X	B	B2	JPM	
5002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	C	C1	JPM	CE
5002C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RMN. SÓLIDOS Y ANÁLISIS TÉRMICO	C	C1	JPM	
5002C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DELINEACIÓN Y DISEÑO (MICROSCOPIA Y CITOMETRÍA)	C	C2	JPM	
5002C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DIFRAC.RAYOS X DE POLIC.EN INST.RAD.	C	C2	JPM	
5002C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CROMATOGRAFÍA DE GASES Y HPLC	C	C2	JPM	
5002C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GEST.CALIDAD EN LAB. ENSAYO	C	C2	JPM	
5002C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CITOMETRÍA DE FLUJO	C	C2	JPM	
5002C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA CONFOCAL	C	C2	JPM	
5002C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	C	C2	JPM	
SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL						
5003A11	TITULADO/A SUPERIOR	DIRECTOR/A	A	A1	JPM	
5003A12	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	A	A1	JPM	
5003A13	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	A	A1	JPM	CD
5003B11	TITULADO/A MEDIO	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	B	B1	JPM	
5003B12	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	JPM	CPT/CE
5003B13	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	JPM	
5003B14	TITULADO/A MEDIO	MECÁNICA	B	B1	JPM	
5003B15	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA	B	B1	M	
5003B22	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	B	B2	JPM	
5003B23	TITULADO/A MEDIO	MECÁNICO-AJUSTADOR	B	B2	JPM	CD
5003B24	TITULADO/A MEDIO	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	B	B2	JPM	
5003C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	PROYECTISTA	C	C1	JPM	
5003XC11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CRIOGENÍA	C	C1	M	
5003C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CRIOGENÍA	C	C1	JPM	
5003C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA	C	C1	M	
5003C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA	C	C1	M	CE
5003C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICO-FRESADOR	C	C1	JPM	
5003C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM	
5003C18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM	CE
5003C19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	JPM	
5003C110	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA-CERRAJERIA	C	C1	JPM	
5003C111	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM	CE
5003C112	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM	CE
5003C113	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	JPM	
5003C114	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	JPM	CPT/CE
5003C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	C	C1	JPM	

6008A13	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	A	A1	JPM	CD	
6008A21	TITULADO/A SUPERIOR	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	A	A2	JPM		
6008B11	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERÍA	B	B1	JPM	CD/CE	
6008B12	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERÍA	B	B1	JPM	CE	
6008B13	TITULADO/A MEDIO	SEG.LAB.,HIG.IND.ERGO.Y PSIC.APLICADA	B	B1	JPM		
VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES							
	SERVICIO DE ECONOMÍA. ÁREA DE INVENTARIO						
7001C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C1	JPM		
7001C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
7001C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
	SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS						
7007A11	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SERVICIOS	A	A1	JPM	CD	
7007C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM	CD/CE	
7007C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C1	JPM		
7007C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C1	JPM	CD	
7007C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C2	JPM		
7007C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
7007C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM	CD	
7007C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DESPENSERO/A	C	C2	JPM		
7007C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
7007C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
7007C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
7007C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C3	JPM		
7007C38	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	C	C3	JPM		
7007C39	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	JARDINERÍA Y CONSERVACIÓN	C	C3	M		
7007C310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS	C	C3	M		
7007C311	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
7007C312	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
7007C313	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
7007C314	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
7007C315	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
7007D1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	S/D/FEST		
	ESCUELA INFANTIL BÄRBEL INHELDER						
7008A25	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCADOR/A	A	A2	JPM		
7008B11	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B12	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B13	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
7008B14	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
7008B15	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B16	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
7008B17	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CD	
7008B18	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008B19	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
7008C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE	
7008C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM		
7008C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	JPM	CE	
7008C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM		
7008C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	JPM	CD	
7008C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM		

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN						
8001B11	TITULADO/A MEDIO	PROYECTISTA	B	B1	JPM	CE	
	MANTENIMIENTO						
8002A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	A	A1	JPM		
8002B12	TITULADO/A MEDIO	CARPINTERÍA	B	B1	JPM	CD/CE	
8002B21	TITULADO/A MEDIO	INSTALACIONES Y CLIMATIZACION EDIF.	B	B2	JPM		
8002B22	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	B	B2	JPM		
8002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	JPM	CE	
8002C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	JPM	CE	
8002C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM		
8002C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CPT/CD/CE	
8002C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	M		
8002C19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C110	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	FRIGORISTA	C	C1	JPM	CE	
8002C111	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO	C	C1	JPM	CE	
8002C112	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM		
8002C113	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	M		
8002C114	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	PINTURA	C	C1	JPM		
8002C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CARPINTERÍA	C	C1	JPM		
8002C116	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CRISTALERÍA-CERRAJERÍA	C	C1	JPM	CE	
8002C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM	CE	
8002C118	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C1	JPM		(*)
	SERVICIOS GENERALES						
8003PF1	CONDUCTOR/A RECTOR/A Y COORD.CONDUCTORES	CONDUCTOR/A	PF	8	JPYDH		
8003C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM	CD/ CE	
8003C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
8003C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
8003C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		
8003C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		
8003C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR/A	C	C2	JPM		
8003C31	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT	CD	
8003C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C36	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	

8003C37	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
8003C38	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C39	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003C310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
8003C311	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
8003D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPT		
8003D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPT		
8003D5	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPT		
8003D7	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN A LA COM.UNIV. E. INF.INST.	D	D	JPM		
	SEGURIDAD						
8004PF1	JEFE/A	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	PF	8	JDyRPM		
8004C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRPM		
8004C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN		
8004C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN		
8004C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN		
8004C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRPM		
8004C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRPM		
8004C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRPM		
8004C28	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN	CD	
8004C29	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN		
8004C210	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN		
8004C211	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN		
8004C212	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDyRN		
8004D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDyRPT		
8004D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDyRPM		
8004D3	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDyRPM		
8004D4	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDyRPT		
8004D5	TÉCNICO/A AUXILIAR	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDyRPT		
	OFICINA ECOCAMPUS Y GESTIÓN AMBIENTAL						
8005A11	TITULADO/A SUPERIOR	MEDIO AMBIENTE	A	A1	JPM		
8005C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MEDIO AMBIENTE	C	C1	JPM	CD/CE	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
	DIRECCIÓN						
9000PF1	DIRECTOR/A	INFORMÁTICA	PF	23	JPYDH		
	UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES						
9001A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CPT/CD	
9001A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CPT/CD	
9001A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y COMUNIC.	A	A2	JPM		
9001A22	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	A	A2	JPM		
9001B21	TITULADO/A MEDIO	GEST.REDES Y COMUNICACIONES INSTIT.	B	B2	JPM		

9001B22	TITULADO/A MEDIO	REDES Y COMUNICACIONES INSTIT.	B	B2	JPM		
9001C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE COMUNIC.INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
9001C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	REDES Y OBRAS	C	C1	JPM		
	UNIDAD TÉCNICA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS CENTRALES						
9002A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CPT/CD	
9002A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9002A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN SIST.CENTRALES INSTITUCION.	A	A2	JPM		
9002A22	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
9002A23	TITULADO/A SUPERIOR	GEST.BASES DATOS Y APLIC.INSTITUCION.	A	A2	JPM		
9002A24	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM	CPT	
9002B12	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPT		
9002B21	TITULADO/A MEDIO	SIST.CENTRALES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9002C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CPT/CE	
	UNIDAD TÉCNICA DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA						
9003A11	TITULADO/A SUPERIOR	ORGANIZACIÓN Y METODOS	A	A1	JPM	CD	
9003A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9003A13	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CPT	
9003A21	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPT		
	UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN						
9004A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CPT/CD	
9004A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CPT	
9004A21	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN APLICACIONES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
9004B11	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CPT/CE	
9004B12	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CPT/CE	
9004B21	TITULADO/A MEDIO	GESTIÓN APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
9004B22	TITULADO/A MEDIO	APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
	UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE						
9005A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CPT	
9005A12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CPT/CD	
9005A13	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9005A14	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CPT	
	UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO (UTSI)						
9006A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9006A21	TITULADO/A SUPERIOR	GEST.SISTEMAS Y SOPORTES INSTITUCION.	A	A2	JPM	CD	
9006B11	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM	CPT/CE	
9006C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE SIST.Y COMUNIC.INSTITUCION.	C	C1	JPM		
9006C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL	C	C1	JPM		
9006C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C14	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CPT/CE	
9006C15	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SISTEMA Y SOPORTE INSTITUCIONAL	C	C1	JPM		
9006C16	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C19	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
9006C110	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C111	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
9006C112	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C113	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C114	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C115	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		

9006C116	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO INSTITUCIONAL	C	C1	JPT		
9006C117	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C118	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
9006C119	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
9006C120	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
9006C121	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C122	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CPT	
9006C123	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CPT	
9006C124	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C125	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CPT	
9006C126	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
9006C127	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPT		
	OFICINA DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN						
9007A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
9007B21	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9007B22	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
9007C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
9007C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
9007C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO	C	C1	JPM		
9007D1	TÉCNICO/A AUXILIAR	EVALUACIÓN Y DATOS	D	D	JPM		

M: Jornada de mañana.

T: Jornada de tarde.

JPM: Jornada partida de mañana.

JPT: Jornada partida de tarde.

JPYDH : Jornada partida y disponibilidad horaria.

JDyRPM.: Jornada diferenciada y rotatoria partida de mañana.

JDyRPT.: Jornada diferenciada y rotatoria partida de tarde.

JDyRN.: Jornada diferenciada y rotatoria de noche.

CD: Complemento de dirección.

CE: Complemento de especialización.

M.TR.: Medicina del trabajo.

(1) Plazas que pasarán a la RPT. de PAS funcionario una vez queden vacantes.

(2) Estas plazas permanecerán en estas Unidades hasta que queden vacantes, momento en que se estudiará su permanencia o no en las mismas.

7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2015 Y EJECUCIÓN EJERCICIO 2016 A 31 DE OCTUBRE DE 2016

7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

Presupuesto de Gastos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Obligaciones Reconocidas	% (2)
Cap. 1 Gastos de Personal	144.945.632,00	3.927.830,26	148.873.462,26	2,71%	148.615.082,98	99,83%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	34.642.825,00	631.594,70	35.274.419,70	1,82%	33.492.243,01	94,95%
Cap. 3 Gastos Financieros	220.000,00	0,00	220.000,00	0,00%	160.898,30	73,14%
Cap. 4 Transferencias Corrientes	11.526.545,00	626.891,09	12.153.436,09	5,44%	9.515.767,42	78,30%
Cap. 6 Inversiones Reales	53.764.295,00	12.773.991,36	66.538.286,36	23,76%	36.015.773,04	54,13%
Cap. 7 Transferencias de Capital	2.395.500,00	407.000,00	2.802.500,00	16,99%	2.409.258,98	85,97%
Cap. 8 Activos Financieros	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00%	337.196,26	67,44%
Cap. 9 Pasivos Financieros	3.065.622,00	0,00	3.065.622,00	0,00%	3.065.617,81	100,00%
Totales	251.060.419,00	18.367.307,41	269.427.726,41	7,32%	233.611.837,80	86,71%

Presupuesto de Ingresos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Derechos Reconocidos	% (2)
Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	49.089.459,00	225.877,15	49.315.336,15	0,46%	52.646.567,46	106,75%
Cap. 4 Transferencias corrientes	146.619.343,00	4.944.548,63	151.563.891,63	3,37%	148.400.608,73	97,91%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.900.000,00	525,21	1.900.525,21	0,03%	1.200.129,88	63,15%
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	100,00%	127.721,46	
Cap. 7 Transferencias de Capital	31.088.822,00	16.494,43	31.105.316,43	0,05%	31.223.433,02	100,38%
Cap. 8 Activos Financieros	21.262.885,00	13.179.861,99	34.442.746,99	61,99%	480.928,63	1,40%
Art. 82 Reintegro de préstamos dentro Sector Público	190.825,00	0,00	190.825,00	0,00%	190.821,33	100,00%
Art. 83 Reintegro de préstamos fuera Sector Público	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00%	290.107,30	58,02%
Art. 87 Remanente de Tesorería	20.572.060,00	13.179.861,99	33.751.921,99	256,09%	0,00	0,00%
Cap. 9 Pasivos Financieros	1.099.910,00	0,00	1.099.910,00	0,00%	1.009.910,17	91,82%
Totales	251.060.419,00	18.367.307,41	269.427.726,41	7,32%	235.089.299,35	87,26%

(1) Incremento sobre presupuesto inicial

(2) Sobre presupuesto definitivo

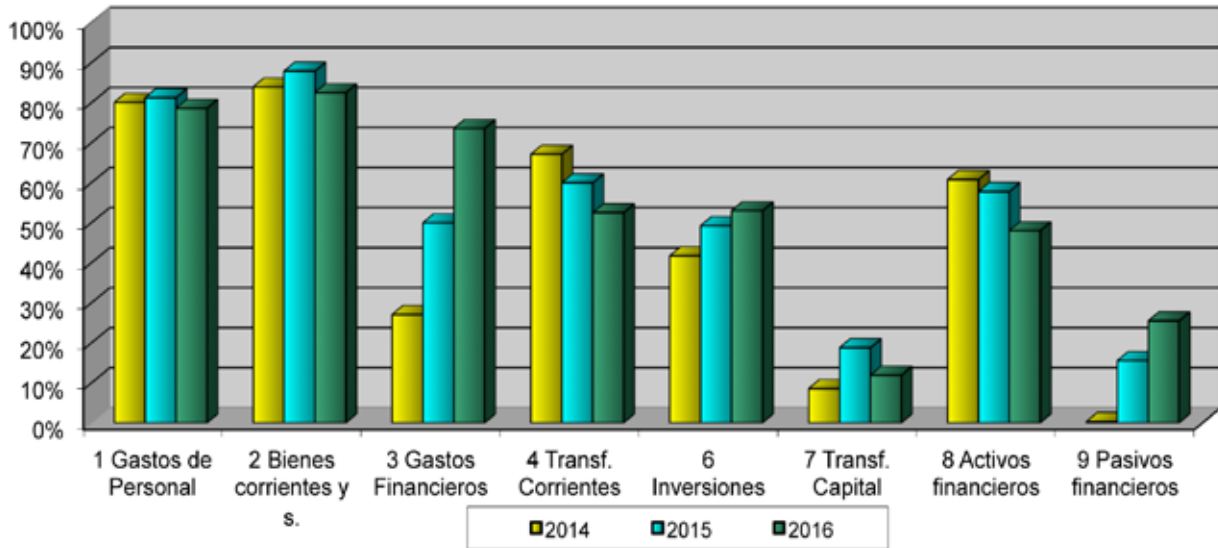
INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE DE 2016

Datos en miles de euros

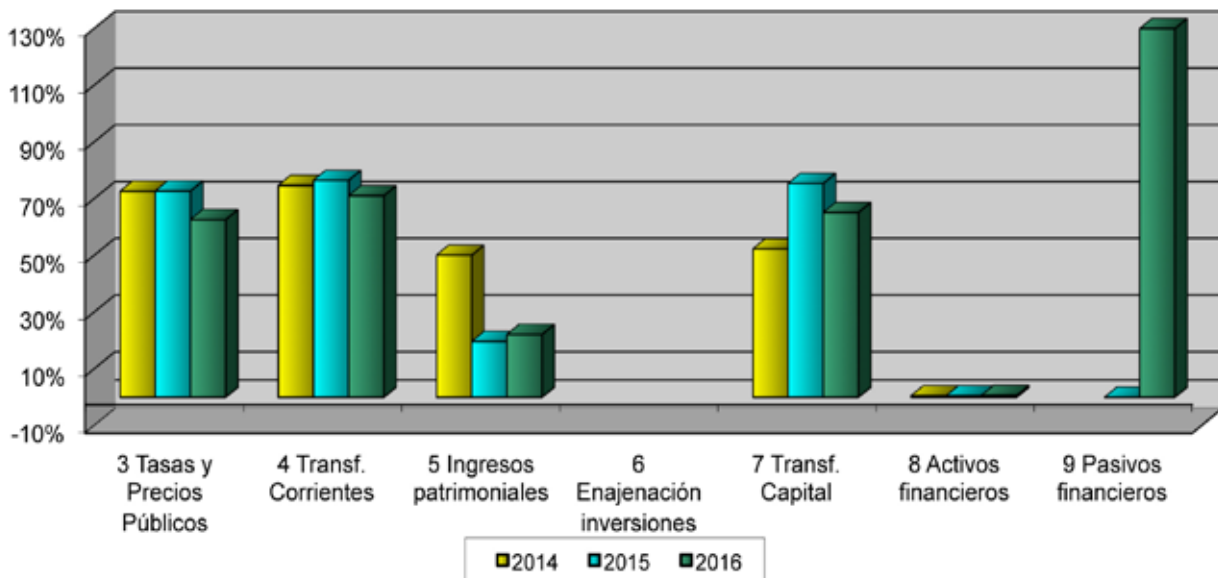
CAPÍTULOS DE GASTO	(1) Presupuesto Total			(2) Gastos			(3) Pagos								
	2014	2015	2016	2014	%	2015	%	2016	%	2014	%	2015	%	2016	%
				(2/1)			(2/1)			(3/2)			(3/2)		
1 Gastos de Personal	142.917	144.877	150.221	114.493	80%	117.753	81%	118.107	79%	114.246	100%	117.699	100%	116.522	99%
2 Bienes corrientes y s.	36.012	34.807	38.388	30.216	84%	30.592	88%	31.666	82%	21.849	72%	20.990	69%	21.463	68%
3 Gastos Financieros	170	220	140	46	27%	110	50%	103	74%	36	78%	24	22%	24	24%
4 Transf. Corrientes	15.194	12.225	14.248	10.203	67%	7.331	60%	7.480	52%	8.654	85%	6.103	83%	6.601	88%
6 Inversiones	64.344	66.472	68.088	26.878	42%	32.756	49%	36.106	53%	21.150	79%	23.309	71%	26.174	72%
7 Transf. Capital	3.471	2.774	3.839	299	9%	522	19%	458	12%	292	98%	522	100%	407	89%
8 Activos financieros	500	500	500	304	61%	289	58%	240	48%	296	97%	276	96%	238	99%
9 Pasivos financieros	2.844	3.066	1.934	10	0%	477	16%	493	25%	0	0%	0	0%	11	2%
Totales	265.452	264.941	277.358	182.449	69%	189.830	72%	194.653	70%	166.523	91%	168.923	89%	171.440	88%

CAPÍTULOS DE INGRESO	(1) Presupuesto Total			(2) Derechos			(3) Cobros								
	2014	2015	2016	2014	%	2015	%	2016	%	2014	%	2015	%	2016	%
				(2/1)			(2/1)			(3/2)			(3/2)		
3 Tasas y Precios Públicos	48.374	49.260	52.383	35.151	73%	35.841	73%	32.822	63%	33.996	97%	34.220	95%	31.517	96%
4 Transf. Corrientes	147.489	147.147	159.729	110.194	75%	112.588	77%	113.534	71%	109.586	99%	112.564	100%	113.361	100%
5 Ingresos patrimoniales	1.915	1.900	2.200	960	50%	374	20%	487	22%	661	69%	92	25%	90	18%
6 Enajenación inversiones	0	0	0	259		117		216		259	100%	117	100%	216	100%
7 Transf. Capital	27.616	31.089	29.664	14.448	52%	23.449	75%	19.332	65%	11.339	78%	18.164	77%	14.787	76%
8 Activos financieros	39.908	34.445	33.640	231	1%	192	1%	225	1%	231	100%	192	100%	225	100%
9 Pasivos financieros	150	1.100	200	0	0%	0	0%	467	234%	0	0%	0	0%	467	100%
Totales	265.452	264.941	277.817	161.243	61%	172.561	65%	167.083	60%	156.072	97%	165.349	96%	160.663	96%

Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Gastos



Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Ingresos



7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Título I.- Normas Generales

Artículo 1.- Contenido y regulación

Título II.- De los Presupuestos

Capítulo I: Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2.- Definición

Artículo 3.- Contenido

Artículo 4.- Ámbito temporal

Artículo 5.- Estructura

Artículo 6.- Anexos

Artículo 7.- Aprobación y prórroga del presupuesto

Capítulo II: De los créditos y sus modificaciones

Sección 1ª: Disposiciones generales

Artículo 8.- Especialidad de los créditos

Artículo 9.- Vinculación de los créditos

Artículo 10.- Limitación de los compromisos de gastos

Artículo 11.- Gastos de carácter plurianual

Artículo 12.- Temporalidad de los créditos

Artículo 13.- Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Sección 2ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14.- Modificaciones de los créditos iniciales

Artículo 15.- Transferencias de crédito

Artículo 16.- Generaciones de crédito

Artículo 17.- Créditos ampliables

Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Artículo 19.- Incorporaciones de crédito

Artículo 20.- Apertura provisional de créditos

Sección 3ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21.- Aprobación de las modificaciones

Artículo 22.- Autorización de modificaciones presupuestarias

Título III: De la Gestión presupuestaria

Capítulo I: Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23.- Normas generales

Artículo 24.- Globalidad de los ingresos

Artículo 25.- Ingresos finalistas o de carácter específico

Artículo 26.- Reconocimiento de derechos

Artículo 27.- Tasas y precios públicos

Artículo 28.- Devolución de ingresos

Artículo 29.- Tesorería

Artículo 30.- Recurso al endeudamiento

Capítulo II: Ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31.- Asignación de créditos

Artículo 32.- Fases de ejecución del presupuesto de gastos

Artículo 33.- Aprobación del gasto

Artículo 34.- Compromiso de gasto

Artículo 35.- Reconocimiento de la obligación

Artículo 36.- Ordenación del pago

Artículo 37.- Ejecución material del pago

Artículo 38.- Clases de pagos

Artículo 39.- Pagos en firme

Artículo 40.- Pagos a justificar

Artículo 41.- Anticipos de caja fija

Sección 2ª.- Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 42.- Régimen aplicable

Artículo 43.- Ámbito de aplicación

Artículo 44.- Clasificación por grupos

Artículo 45.- Importe de las indemnizaciones

Artículo 46.- Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social

Artículo 47.- Tribunales de Tesis Doctorales

Sección 3ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 48.- Asignación de ayudas de acción social

Artículo 49.- Gestión y pago de ayudas de acción social

Artículo 50.- Gestión y pago de otras ayudas.

Sección 4ª.- Gestión y tramitación de facturas

Artículo 51. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.

Artículo 52. Procedimiento para la tramitación de facturas.

Artículo 53. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico.

Capítulo III: Liquidación del presupuesto

Artículo 54.- Cierre del ejercicio

Artículo 55.- Cuenta de liquidación del presupuesto

Título IV.- De la Tesorería

- Artículo 56.- Definición
- Artículo 57.- Funciones de la tesorería
- Artículo 58.- Entidades financieras
- Artículo 59.- Ingresos y pagos
- Artículo 60.- Pagos

Título V.- De la Contabilidad Pública

- Artículo 61.- Principios generales
- Artículo 62.- Fines de la contabilidad pública
- Artículo 63.- Principios de la contabilidad pública
- Artículo 64.- Sistema de información contable
- Artículo 65.- Cuentas anuales

Título VI.- Del Control de la Gestión Económico-financiera

- Artículo 66.- Principios generales.
- Artículo 67.- Formas de ejercicio del control interno
- Artículo 68.- Plan anual de actuaciones e informes.

Título VII.- Patrimonio e inventario

Sección 1ª.- Normas generales

- Artículo 69.- Elementos que integran el patrimonio de la Universidad
- Artículo 70.- Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado
- Artículo 71.- Inventario de bienes y derechos de la Universidad
- Artículo 72.- Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas
- Artículo 73.- Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario
- Artículo 74.- Permanencia de bienes muebles en el inventario.

Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado

- Artículo 75.- Concepto de amortización
- Artículo 76.- Requisitos para la amortización de bienes
- Artículo 77.- Bienes no amortizables
- Artículo 78.- Criterios y tablas de amortización

Título VIII.- De las Responsabilidades

- Artículo 79.- Principios generales

Disposiciones

- Disposición adicional.- Desarrollo de las bases de ejecución
- Disposición final.- Vigencia de las bases de ejecución

Introducción

La Universidad Autónoma de Madrid es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).

La elaboración y aprobación del Presupuesto incluye tanto las magnitudes económicas mediante las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas bases de ejecución adaptadas a la estructura organizativa de esta institución, y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

El Título I indica las normas generales de aplicación, mientras que el Título II se refiere al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias.

Las normas para la ejecución del presupuesto se dictan en el Título III, separando las del presupuesto de ingresos (Capítulo Primero) y las del presupuesto de gastos (Capítulo Segundo), así como las normas específicas de cierre y liquidación del ejercicio (Capítulo Tercero), en el que es conveniente destacar la obligatoriedad de informe anual de auditoría externa y de cumplimiento, y el envío de las cuentas a la Comunidad de Madrid para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas, tal como señala la LOU, y la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los Títulos IV y V, denominados “De la Tesorería” y “De la Contabilidad Pública” respectivamente, adaptan las normas vigentes en estas materias a la Universidad.

El Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno en cuanto a los principios generales y a las formas de su ejercicio, mientras que en Título VII Por último, el Título VIII se dedica a las responsabilidades derivadas de las infracciones de la ley que supongan un daño o perjuicio para la Universidad.

Título I.- Normas Generales

Artículo 1. Contenido y regulación

1.- El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

2.- La actividad económica-financiera de la Universidad se realizará de conformidad con las siguientes normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 19 de febrero de 2015, conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Por las presentes Bases de Ejecución y en general por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al resto del sector público.

Título II.- De los Presupuestos

Capítulo I.- Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2. Definición

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid será público, transparente, único y equilibrado. Comprenderá la totalidad de los gastos e ingresos que correspondan a la Universidad durante un año natural.

Artículo 3. Contenido

1.- Toda la actividad económica y financiera de la Universidad se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto.

2.- El estado de ingresos recogerá:

- a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad de Madrid.
- b) Los ingresos de precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad de Madrid

Asimismo se consignarán las compensaciones correspondientes a las exenciones, reducciones o bonificaciones que legalmente se establezcan en materia de precios públicos y demás derechos.

- c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades desarrolladas por la Universidad, serán aprobados por su Consejo Social junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
- d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados y donaciones.
- e) Los rendimientos procedentes del patrimonio y de aquellas otras actividades económicas desarrolladas por la Universidad.

- f) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU.
- g) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
- h) El producto de las operaciones de crédito que se concierten, que deberán ser previamente aprobadas por la Comunidad de Madrid.

2.- El estado de gastos incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones económicas que como máximo puede adquirir la Universidad. Al mismo se acompaña la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad, especificando sus categorías y la totalidad de sus costes.

Artículo 4. Ámbito temporal

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos económicos reconocidos durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
- b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del correspondiente ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizadas dentro del mismo y con cargo a los respectivos créditos.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que hubiera crédito disponible en el mismo, cuando lo autorice el Rector a propuesta del responsable del programa, previo informe favorable del Servicio de Economía, y lo convalide el Consejo Social,. La petición del centro de gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia, e incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

Artículo 5. Estructura

1.- Del Presupuesto.- La estructura del Presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la organización de la Universidad, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que se pretendan conseguir.

2.- Del estado de gastos.- El estado de gastos del presupuesto se estructura de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

- a) La clasificación orgánica agrupa las dotaciones consignadas en los programas de gastos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en su gestión.
- b) La clasificación por programas asigna recursos dentro de una estructura funcional por actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas.
- c) La clasificación económica agrupa los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, con el siguiente desglose:

Operaciones corrientes:

Capítulo 1 Gastos de personal.

Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Capítulo 3 Gastos financieros.

Capítulo 4 Transferencias corrientes

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosarán en artículos, y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos, según lo establecido en las presentes bases.

3.-Del estado de ingresos.- El estado de ingresos del presupuesto se estructura siguiendo la clasificación económica que diferencia los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, con el siguiente detalle:

Operaciones corrientes:

Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Capítulo 4 Transferencias corrientes.

Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosarán en artículos y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos, según lo establecido en las presentes bases.

Artículo 6. Anexos

Como documentación anexa al presupuesto se incluirá:

- a) El modelo de distribución del presupuesto a las Facultades, Escuelas, Departamentos y otros si los hubiera.
- b) La plantilla de personal a 31 de octubre del año precedente, comprensiva de todas las categorías de personal, tanto docente e investigador, como de administración y servicios, especificando la totalidad de los costes de la misma.
- c) El plan de inversiones, si lo hubiera.
- d) Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
- e) La relación de tasas y precios públicos vigentes en el ejercicio.
- f) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ejecución del ejercicio vigente al mes de octubre anterior a la aprobación del proyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
- g) Cualquier otra información que el Gerente, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social estimen conveniente.

Artículo 7. Aprobación y prórroga del presupuesto

1.- Corresponde al Gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y planes económicos de la Universidad, para su aprobación como proyecto por el Consejo de Gobierno y remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.

2.- Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado por doceavas partes el presupuesto del ejercicio anterior, hasta la aprobación del nuevo.

Capítulo II.- De los créditos y sus modificaciones

Sección 1ª Disposiciones generales

Artículo 8. Especialidad de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto aprobado por el Consejo Social, o en las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a estas bases.

Artículo 9. Vinculación de los créditos

- 1.- La clasificación por programas tendrá carácter vinculante.
- 2.- La clasificación económica tendrá el grado de vinculación de los créditos que disponga la Ley anual de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos

Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones administrativas que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 11. Gastos de carácter plurianual

- 1.- La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los presupuestos de la Universidad.
- 2.- Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentre en alguno de los casos que a continuación se enumeran:
 - a) Inversiones y transferencias de capital.
 - b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados, o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
 - d) Cargas financieras del endeudamiento de la Universidad.
 - e) Contratación de personal eventual, cuando la legislación laboral exija un período mínimo de contratación que supere el ejercicio presupuestario.
 - f) Subvenciones y ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio, y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.

- g) Convenios o acuerdos que se suscriban con las demás Administraciones Públicas, Corporaciones y otras Entidades u Organismos, públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios, o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común.
- 3.- El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en el supuesto a) no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60%; y en los ejercicios tercero y cuarto el 50%.
- 4.- Los compromisos a que se refieren los apartados anteriores deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización, y a la finalización de cada ejercicio económico deberá elaborarse una relación detallada de los gastos de carácter plurianual comprometidos para ejercicios futuros, con indicación expresa del importe para cada uno de los años. Estos gastos se incluirán obligatoriamente en los presupuestos correspondientes.

Artículo 12. Temporalidad de los créditos

- 1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 4 de estas bases.
- 2.- Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Los ajustes presupuestarios entre distintas partidas dentro de la vinculación definida en el artículo 9 serán autorizados por el responsable del programa presupuestario afectado, en los siguientes casos:

- a) Entre centros gestores dentro de la misma clasificación económica y funcional.
- b) Entre subprogramas y actividades de un programa dentro de la misma clasificación económica y orgánica.
- c) Entre conceptos económicos dentro de la misma clasificación funcional y orgánica.

Sección 2ª De las modificaciones de créditos

Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales

1.- Se entiende por modificación de crédito la operación que permite la alteración de los créditos inicialmente aprobados, dentro de la vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2.- La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en las normas siguientes, mediante:

- a) Transferencias.
- b) Generaciones.
- c) Ampliaciones.
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- e) Incorporaciones.

Artículo 15. Transferencias de crédito

1.- Tendrán la consideración de transferencias los traspasos que se produzcan entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones generales:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores hayan sido minorados.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando afecten a créditos de personal.

Artículo 16. Generaciones de crédito

1.- Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, realizados en el propio ejercicio y derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos dentro de los fines y objetivos de la Universidad.
 - b) Enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios.
 - c) Reembolso de préstamos.
 - d) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - e) Ingresos por reintegros de pagos indebidos, realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
- 2.- Las generaciones de crédito sólo podrán realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en los casos de los apartados a) y d) del párrafo anterior, podrán realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho, o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.
- 3.- Cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados, o por la prestación del servicio.
- Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en los créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
- 4.- Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio, los ingresos realizados en el último trimestre del año anterior.

Artículo 17. Créditos ampliables

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitado, se relacionen en el documento presupuestario de cada año; su cuantía podrá incrementarse en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley.

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

- 1.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito adecuado, o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo

14, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito del inicialmente previsto en el segundo.

2.- La propuesta de estas modificaciones corresponderá al Gerente, y deberá especificar los recursos que han de financiar el mayor gasto previsto; y deberá ser aprobada por el Consejo Social.

Artículo 19. Incorporaciones de crédito

1.- No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de estas normas, se podrán incorporar a los créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:

- a) Los procedentes de las generaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 16, en sus párrafos a) y d).
- b) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementarios, o de transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio presupuestario, y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- c) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio.
- d) Los créditos para operaciones de capital.

e) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2.- Los remanentes incorporados según lo previsto en el apartado anterior sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

Artículo 20. Apertura provisional de créditos

1.- Con carácter excepcional el Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos del presupuesto, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos autorizados en cada ejercicio cuando, para atender gastos inaplazables, sea necesaria la concesión de un crédito extraordinario o suplementario. El Rector, dará cuenta de la misma al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que celebre desde la fecha de autorización.

2.- Será condición necesaria para la autorización del anticipo, la previa iniciación de la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.

3.- Si el Consejo Social no aprobase la concesión del crédito extraordinario o del suplemento de crédito, se cancelarán los provisionales abiertos, y los ya comprometidos se aplicarán a los créditos de gasto más similares en sus fines, o cuya reducción produzca menos trastornos en el funcionamiento de la Universidad.

Sección 3ª De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21. Aprobación de las modificaciones

1.- De acuerdo a la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 14/2003, de 16 de octubre, los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito son:

Rector.- Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que no excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.

Consejo de Gobierno.- Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.

Consejo Social.- Transferencias de créditos de gastos corrientes a gastos de capital o viceversa, con las autorizaciones que en su caso establezca la legislación aplicable, así como el resto de las modificaciones presupuestarias.

2.- La propuesta de las modificaciones presupuestarias se realizará por el Gerente, e informará de todas las realizadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 22. Autorización de modificaciones presupuestarias

1.- El Consejo Social delega en el Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, la aprobación de las modificaciones presupuestarias que no excedan de 30.000 euros, en los siguientes supuestos:

- a) Generaciones de crédito.
- b) Incorporaciones de crédito.

2.- El Gerente informará al Consejo Social de las modificaciones realizadas en virtud de esta delegación.

Título III.- De la Gestión Presupuestaria

Capítulo I.- Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23. Normas generales

- 1.- La gestión de los ingresos de la Universidad a que se refiere el artículo 3 en su apartado 2 se hará de forma centralizada, y su recaudación efectiva se producirá mediante ingreso en las cuentas corrientes habilitadas al efecto.
- 2.- La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.
- 3.- Los distintos centros de gastos no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus integrantes, ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos, convenios, donaciones, etc. Las unidades que los produzcan solicitarán al pagador correspondiente que el ingreso se efectúe a través de la cuenta que determine la Gerencia, a nombre de la Universidad.
- 4.- A los ingresos en concepto de tasas y precios públicos así como a los derivados de prestaciones de servicios, sólo podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones o descuentos establecidos por las normas.

Artículo 24. Globalidad de los ingresos

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico

- 1.- Son ingresos finalistas los que deben destinarse, de manera directa y específica, a la realización de proyectos y contratos de investigación o cualquier otra actividad concreta de la Universidad, por estar su concesión condicionada a la ejecución de los mismos.
- 2.- Los ingresos finalistas o de carácter específico se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión, y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su seguimiento y posterior justificación.

Artículo 26. Reconocimiento de derechos

- 1.- El reconocimiento de un derecho económico es la operación por la que se contabiliza una deuda a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, exigible a un tercero, quedando éste obligado a hacer efectiva la prestación dineraria que se determina.
- 2.- Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por órgano competente, y existan garantías suficientes de cobro.
- 3.- Para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:
 - a) Que se tenga constancia que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
 - b) Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y cuantificable.
 - c) Que el deudor pueda ser determinado.

Artículo 27. Tasas y Precios públicos

- 1.- Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos de carácter oficial serán los establecidos, con carácter cierto, por el Decreto que publique la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso académico, dentro de los límites y con arreglo a la normativa estatal de aplicación.
- 2.- Las exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones que se apliquen a estos precios públicos serán las establecidas en el citado Decreto, y en la restante normativa de aplicación. Respecto de la fijada por la obtención de matrícula de honor, se aplicará en el curso siguiente al que se haya obtenido, siempre que los estudios concernidos supongan progresión académica para el estudiante, y en base al número de créditos.
- 3.- La compensación de los importes dejados de percibir en aplicación del apartado anterior, será instada por la Universidad ante los organismos competentes.
4. - La Universidad podrá establecer exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones con arreglo a la correspondiente normativa, e identificando la partida o partidas del presupuesto de gastos contra las que se compensen los importes dejados de percibir.
- 5.- El abono de los precios públicos por estudios se efectuará, preferentemente, en pago fraccionado. En esta modalidad el pago se efectuará en cuatro plazos de igual importe: el primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de noviembre, el tercero en el mes de enero, y el cuarto y último en el mes de marzo de cada curso académico.

- 6.- El impago total o parcial de los precios públicos por estudios sin amparo en causa legal alguna supondrá, para el curso académico corriente, los efectos previstos en las normas aplicables en función de la fecha en que se constate el incumplimiento de la obligación de pago. Los Centros gestores seguirán el procedimiento establecido por la Universidad para la reclamación de los importes no satisfechos, y para la aplicación de lo establecido en las presentes bases.
- 7.- La Universidad, en caso de impago de los precios públicos, denegará la expedición de títulos y certificados y suspenderá, en su caso, el acceso a los servicios asociados a la condición de alumno. Para cursos académicos sucesivos, la Universidad exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula de cursos académicos anteriores, como condición previa de matrícula.
- 8.- En las instrucciones de matrícula de cada curso académico se desarrollarán los correspondientes aspectos prácticos derivados de la ejecución de estas bases, y del resto de normas vigentes.
- 9.- Los precios por servicios académicos correspondientes a estudios propios de la Universidad se aprobarán por el Consejo Social. Tendrán la consideración de ingresos finalistas, y estarán afectados a la financiación de los gastos derivados de su impartición, sin perjuicio de la compensación de costes indirectos a la Universidad.
- 10.- Los restantes precios, tarifas y derechos por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario se establecerán con carácter anual y se detallarán en un anexo que acompañará al presupuesto de cada ejercicio, siendo aprobados junto con él.

Artículo 28. Devolución de ingresos

- 1.- Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades previamente abonadas a la Universidad, siempre que concurren las causas legales que justifiquen su devolución. A este respecto, y en relación con la devolución de precios públicos académicos, la obligación de su pago nace en el mismo momento en que se inicie la prestación del servicio. Las instrucciones de matrícula de cada curso académico establecerán las excepciones a este principio general.
- 2.- El expediente de devolución se tramitará conforme al procedimiento establecido, y habrá de contener los siguientes datos:
 - a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe y fecha del ingreso que lo motiva.
 - b) Razón legal que sustenta la devolución.
 - c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

- 3.- El Rector, a la vista de los datos contenidos en el expediente de devolución, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado, y al Servicio de Economía de la Universidad.
- 4.- Cuando la resolución de devolución se fundamente en un error material, el reintegro se realizará por el Servicio de Economía a propuesta del centro gestor correspondiente.
- 5.- Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados, o minoración de los ya ingresados, y se aplicarán al ejercicio corriente.

Artículo 29. Tesorería

Corresponde al Gerente la gestión de los fondos de tesorería, estando facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras que no representen riesgo para la Universidad, y teniendo en cuenta las previsiones de pagos a realizar en el período. En ningún caso podrá invertir en productos de renta variable.

Artículo 30. Recurso al endeudamiento

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones, que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social, y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Capítulo II.- Ejecución del presupuesto de gastos.

Sección 1ª Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31. Asignación de créditos

Solamente podrán autorizarse gastos cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la unidad de gasto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Gerente de la Universidad para cada ejercicio presupuestario.

Artículo 32. Fases de ejecución del presupuesto de gastos

- 1.- La ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:
 - a) Aprobación del gasto.
 - b) Compromiso de gasto.

- c) Reconocimiento de la obligación.
 - d) Ordenación del pago.
 - e) Pago material.
- 2.- Corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos previstos en el presupuesto de la Universidad, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar la realización de los correspondientes pagos.
- 3.- Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo, atendiendo a criterios de economicidad y agilidad presupuestaria. En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan.

Artículo 33. Aprobación del gasto

- 1.- La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
- 2.- La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.
- 3.- La aprobación del gasto corresponde al Rector o persona en quién delegue.

Artículo 34. Compromiso de gasto

- 1.- El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.
- 2.- El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera, en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación

- 1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que comporta la propuesta de pago correspondiente.
- 2.- El reconocimiento de la obligación se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Artículo 36. Ordenación del pago

- 1.- La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.
- 2.- Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
- 3.- Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes para la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido.

Artículo 37. Ejecución material del pago

- 1.- La ejecución material del pago es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda con el tercero.
- 2.- La ejecución material del pago se realizará por los servicios económicos de la Universidad, mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo.
- 3.- Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 38. Clases de pagos

Los pagos que se efectúen por la Universidad Autónoma de Madrid serán en firme, a justificar, o por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

Artículo 39. Pagos en firme

Los pagos en firme procederán en todos los supuestos en que la Universidad disponga de los justificantes del gasto realizado antes de proceder a su pago a favor de un tercero.

Artículo 40. Pagos a justificar

- 1.- Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las

obligaciones en el momento de su reconocimiento, podrán tramitarse propuestas de pagos presupuestarios y librarse fondos con el carácter de a justificar en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos, siendo necesario autorización previa del Gerente.

2.- Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.

3.- Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Gerente podrá, excepcionalmente, ampliar estos plazos a seis y doce meses respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito.

4.- En el curso del mes siguiente a la fecha de la aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

Artículo 41. Anticipos de Caja Fija

1.- Tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente, dentro del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

2.- La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 9% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

3.- Con cargo al anticipo de caja fija que se dote para investigación, podrán expedirse tarjetas de crédito a favor de investigadores principales de proyectos, con un límite máximo

de 5.000 euros por tarjeta, mediante las que podrá realizarse el pago de facturas que correspondan a los gastos comprendidos en el apartado 1 del presente artículo.

4.- Las normas para la emisión y utilización de la tarjeta del investigador se aprobarán por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Sección 2ª Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 42. Régimen aplicable

1.- Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución presupuestaria.

Artículo 43. Ámbito de aplicación

1.- La presente normativa será de aplicación a:

- a) El personal Docente funcionario o contratado que preste sus servicios en la Universidad, así como al personal Investigador que mantenga relación laboral con la UAM.
- b) El personal de Administración y Servicios funcionario o laboral que preste sus servicios en la Universidad.
- c) Los cargos académicos de la Universidad.
- d) El personal que, sin tener relación laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, sabático, colaborador en proyectos de investigación o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad forman parte del presupuesto de gastos de la UAM.
- e) El personal ajeno a la Universidad que forme parte de sus órganos colegiados, o sea nombrado para participar en los órganos encargados de la provisión de puestos de trabajo, selección de personal o cualquier otro tribunal o comisión con cometidos análogos.
- f) Los estudiantes que cursen estudios en la UAM, siempre que las indemnizaciones a percibir correspondan al desarrollo de actividades encomendadas por algún órgano de la Universidad.

Artículo 44. Clasificación por grupos

1.- Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Grupo 1: Altos Cargos: Rector, Presidente del Consejo Social y Gerente.
- Grupo 2: Funcionarios de los grupos A y B y personal docente e investigador contratado.
- Grupo 3. Funcionarios del grupo C, D y E. Este mismo grupo se aplicará al personal detallado en los apartados d) y f) del artículo precedente.

En aplicación de lo dispuesto en su convenio colectivo, el personal laboral de administración y servicios percibirá 48,05 euros en concepto de alojamiento, y 32,49 euros en el de manutención. Cuando el desplazamiento se efectúe al extranjero el importe de la dieta se calculará en función del país de destino, y será la que corresponda al grupo 2.

Artículo 45. Importe de las indemnizaciones

Los importes de las indemnizaciones serán los fijados en la normativa vigente, con las siguientes excepciones:

- a) El Presidente del Consejo Social, el Rector de la Universidad, y las personas que les representen, percibirán la totalidad de los gastos en que incurran con motivo del desplazamiento, siempre que estén debidamente justificados.
- b) En las comisiones de servicio que realice el personal perteneciente al grupo I se podrá optar por el régimen general de indemnizaciones, o por el reintegro de los gastos originados por la realización de la comisión.
- c) Los órganos con competencia para autorizar las comisiones de servicios del personal de la UAM, podrán asimismo autorizar importes de indemnización por gastos de alojamiento superiores a los establecidos en la normativa vigente, en atención a la escasa oferta hotelera, a sus elevados precios u otras circunstancias, haciéndose constar tal extremo en la documentación presentada.
- d) La indemnización por gastos de locomoción del personal a que se hace referencia en el artículo 43 e) anterior no podrá exceder de 300 euros si se produce en territorio nacional o europeo, ni de 500 en caso de corresponder a otros países.

Artículo 46. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad

El importe a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno y de las distintas comisiones del Consejo Social, será el que dicho órgano, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, haya aprobado.

Artículo 47. Tribunales de Tesis Doctorales

- 1.- Con cargo a los fondos consignados en la partida presupuestaria prevista para específicamente para este fin (422B101), y considerando el número de defensa de tesis previsto, se financiará un máximo de 500 euros por cada Tribunal de Tesis. En caso de tesis con mención europea o internacional, el importe máximo a financiar será de 700 euros. En caso de superarse estos límites, la financiación del gasto restante correrá a cargo del Departamento o Institución al que pertenezca el director de la tesis doctoral. Excepcionalmente, y sólo en caso de que el coste medio de los tribunales de las tesis

defendidas durante el año en el programa de doctorado correspondiente no supere los límites indicados, se podrán conceder ayudas superiores. En este caso deberá hacerse constar la situación en una memoria justificativa, que se unirá a la restante documentación a presentar.

- 2.- Los miembros de estos Tribunales que soliciten indemnización por gastos de desplazamiento utilizarán el medio de viaje más económico, y recurrirán en su caso, y en la medida de lo posible, a billetes con tarifa en clase turista y otros billetes especiales de bajo coste. En todo caso, la indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 45 d) de las presentes bases de ejecución. En caso de superarse este límite, la financiación del gasto restante será a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el director de la tesis doctoral.
- 3.- Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de dos pernoctaciones, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero. Excepcionalmente, en caso de haberse utilizado una tarifa de desplazamiento más económica para la Universidad que comporte una mayor estancia, podría ampliarse hasta un máximo de tres pernoctaciones. En este caso deberá hacerse constar en una memoria justificativa, que se unirá a la restante documentación a presentar.
- 4.- La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

Sección 3ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 48. Asignación de ayudas de acción social

La asignación de ayudas se hará según lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los límites que el presupuesto fije para la concesión de las mismas.

Artículo 49. Gestión y pago de ayudas de acción social

- 1.- La gestión de las ayudas contempladas en el Reglamento citado se realizará a través de la unidad de Recursos Humanos, y su pago se incluirá en la nómina del mes en que se acuerde su tramitación.

2.- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Artículo 50. Gestión y pago de otras ayudas

1.- La gestión de las ayudas incluidas en el Estatuto del Personal Investigador en Formación de la Universidad Autónoma de Madrid se realizará a través del Servicio de Investigación, que las tramitará con cargo al presupuesto consignado anualmente para gastos de investigación.

2.- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Sección 4ª.- Gestión y tramitación de facturas

Artículo 51. Obligatoriedad de anotación en el registro contable

1.- Las facturas que se reciban en el registro administrativo o las presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, serán inmediatamente anotadas en el registro contable de facturas de la Universidad a través del sistema de gestión económica existente.

2.- La anotación será un requisito necesario para tramitar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.

3.- Las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria serán responsables de la anotación de las facturas por operaciones realizadas en su ámbito.

Artículo 52. Procedimiento para la tramitación de facturas

1.- A los efectos de la inmediata anotación de las facturas en el registro contable, se procederá de la siguiente forma:

- Cuando se trate de facturas en papel, las oficinas de registro de la Universidad las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas inmediatamente y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registro.
- Las facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas serán remitidas mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto.

- 2.- La distribución de ambos tipos de facturas se realizará en función de los códigos establecidos para las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria, órganos gestores y oficina contable, basados en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Estos códigos deberán constar en todas las facturas emitidas a la Universidad Autónoma de Madrid.
- 3.- No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presenten errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otros terceros. Estas facturas serán devueltas al registro administrativo de procedencia, indicando el motivo de su rechazo.

Artículo 53. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico

- 1.- Quedan excluidos de la obligación de presentar facturas electrónicas los proveedores que efectúen entregas de bienes o prestación de servicios a la Universidad por importe inferior a 5.000 euros, impuestos incluidos.
- 2.- No obstante lo anterior los proveedores podrán, con carácter potestativo, expedir y remitir facturas electrónicas cualquiera que sea su importe.

Capítulo III.- Liquidación del presupuesto

Artículo 54. Cierre del ejercicio

- 1.- El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente.
- 2.- Todos los derechos liquidados durante el año o que correspondan al mismo, así como las obligaciones reconocidas, han de imputarse al ejercicio económico correspondiente.
- 3.- Los expedientes de autorización y disposición de gastos habrán de tramitarse con la antelación suficiente para que, al final del ejercicio, pueda darse el reconocimiento de la obligación.
- 4.- La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y plazos de tramitación de facturas y documentos contables.

Artículo 55. Cuenta de liquidación del presupuesto

- 1.- Al término del ejercicio la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad, que será firmada por el Gerente y revisada por el órgano de Control Interno.
- 2.- A la Cuenta se acompañará el Informe de Auditoría externa realizada por la empresa contratada a tal efecto.
- 3.- La Cuenta será aprobada por el Consejo Social, y se informará de su contenido al Consejo de Gobierno.
- 4.- Una vez aprobadas las cuentas por el Consejo Social, la Gerencia las remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Título IV.- De la Tesorería

Artículo 56. Definición

- 1.- Constituye la tesorería de la Universidad el conjunto de recursos financieros de la misma, ya sean en efectivo, valores o créditos de las instituciones, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
- 2.- Las disponibilidades de tesorería y sus variaciones, quedan sujetas al control y régimen de la contabilidad pública.

Artículo 57. Funciones de la tesorería

Son funciones encomendadas a la tesorería:

- a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Universidad.
- b) Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Universidad.
- d) Responder de los avales contraídos por la Universidad.

- e) Tramitar y proponer al Gerente la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Universidad.
- f) Negociar el pago con acreedores y entidades financieras por las obligaciones reconocidas, con objeto de obtener una mayor eficacia en la gestión.
- g) Cualquier otra función relacionada con las anteriores.

Artículo 58. Entidades financieras

- 1.- Los fondos públicos se situarán en el Banco de España y en las entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad de Madrid o, con carácter excepcional, fuera de ella.
- 2.- El Rector podrá suscribir convenios con las entidades financieras, tendentes a determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentran situados los fondos de tesorería, y la operativa bancaria de la Universidad
- 3.- Trimestralmente se remitirá al Consejo Social la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la tesorería de la Universidad.

Artículo 59. Ingresos y pagos

- 1.- Los ingresos a favor de la Universidad podrán realizarse en el Banco de España, en las cajas de la tesorería, y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admitido.
- 2.- El pago de las obligaciones podrá hacerse efectivo por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

Artículo 60. Proceso de pago

- 1.- El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:
 - a) La ordenación del pago, que es el acto que tiene por objeto adecuar el ritmo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad, con las disponibilidades líquidas de la tesorería en cada momento.
 - b) La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.
- 2.- Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la supervisión del Gerente.

Título V.- De la Contabilidad Pública

Artículo 61. Principios generales

- 1.- La Universidad está sometida al régimen de contabilidad pública, siendo de aplicación a estos efectos el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda.
- 2.- La contabilidad pública tiene por objeto reflejar toda clase de operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas en la Universidad, así como los resultados de su actividad, proporcionar los datos para la formación y rendición de cuentas, y facilitar la información necesaria para la toma de decisiones.
- 3.- La contabilidad pública se configura como un sistema de registro y de información económico-financiera y presupuestaria que tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
- 4.- La sujeción al régimen de la contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a través de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Artículo 62. Fines de la contabilidad pública

- 1.- La contabilidad pública se adecuará al cumplimiento de fines de gestión, de control, y de análisis y divulgación.
- 2.- Constituyen fines de gestión:
 - a) Mostrar la ejecución de los presupuestos poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, y proporcionar información para el seguimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la Universidad.
 - b) Poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio así como sus variaciones, y determinar los resultados desde el punto de vista económico patrimonial.
 - c) Conocer el movimiento y la situación de la tesorería.
- 3.- Constituyen fines de control:
 - a) Proporcionar información para la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y do-

cumentos que hayan de rendirse o remitirse a la Cámara de Cuentas y demás órganos de control.

b) Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia.

4.- Constituyen fines de análisis y divulgación:

a) Suministrar información para la elaboración de las cuentas económicas de la Universidad.

b) Posibilitar el análisis de la situación económica y financiera de la Universidad.

c) Proporcionar información, en su caso, a otros destinatarios públicos y privados.

Artículo 63. Principios de la contabilidad pública

La Universidad se regirá por los principios contables públicos aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid y al sector público autonómico, recogidos en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y por los siguientes principios:

a) Planificación contable.

b) Desconcentración de las funciones de gestión contable en unidades de contabilidad o centros contables.

c) Concentración en el Servicio de Economía de la Universidad de la información suministrada por las distintas unidades de contabilidad o centros contables, a efectos de su agregación, consolidación y, en su caso, elaboración y rendición de cuentas.

d) Sistema integrado de información contable soportado en medios informáticos.

e) Agilización y simplificación de los procedimientos contable-administrativos.

Artículo 64. Sistema de información contable

1.- Para el cumplimiento de los fines asignados a la contabilidad pública, ésta se llevará en libros, registros y cuentas a través de sistemas informáticos que se concretan en el Sistema Universitas XXI Económico (Sorolla), considerado a los efectos señalados como sistema de información contable de la Universidad Autónoma de Madrid.

2.- El sistema integrado de información económico-financiera tiene por objeto, desde el punto de vista de la contabilidad pública, registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen, reflejando los resultados que surjan del ejercicio de la actividad, y facilitando la información que se precise para la toma de decisiones.

Artículo 65. Cuentas anuales

- 1.- La Universidad deberá formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.
- 2.- Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, e integrará los siguientes documentos, formando todos ellos una unidad:
 - a) El balance comprenderá, con la debida separación, los bienes y derechos así como los posibles gastos diferidos que constituyen el activo de la entidad, y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma.
 - b) La cuenta de resultado económico patrimonial comprenderá, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado.
 - c) El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos así como el resultado presupuestario.
 - d) La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta de resultado económico-patrimonial, y en el estado de liquidación del presupuesto.

En particular la memoria informará del remanente de tesorería, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos existentes a 31 de diciembre, debiendo tener en cuenta en su cálculo los posibles recursos afectados a la financiación de gastos concretos, y los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Título VI.- Del Control de la Gestión Económico-financiera

Artículo 66. Principios generales

1. Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, el Consejo Social supervisará el control interno de las inversiones, gastos e ingresos que realice la Universidad, a través del Servicio de Control de la Universidad.
2. El Servicio de Control como responsable del proceso de fiscalización de los documentos económicos que se tramitan en la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.

- 3.- El Servicio de Control establecido a tal efecto realizará su labor fiscalizadora de acuerdo a la programación anual de actuaciones que elaborará y presentará al Consejo Social y a la Gerencia antes de su aprobación por el Pleno del Consejo Social, a propuesta del Gerente. Asimismo velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión económica de la Universidad.

Artículo 67.- Forma de ejercicio del control interno

- 1.- El control interno se realizará mediante técnicas de revisión a posteriori, con el objeto de comprobar que su gestión se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión.
- 2.- Se exceptúa de este precepto la revisión del envío de los ficheros de nómina mensuales a la entidad bancaria correspondiente, los expedientes de modificación presupuestaria que hayan de ser aprobados por el Consejo Social y la asistencia a las mesas de contratación, que serán objeto de revisión a priori.

Artículo 68.- Plan anual de actuaciones e informes

- 1.- El Servicio de Control elaborará la propuesta anual de actuaciones a realizar, y la presentará a la Gerencia y al Consejo Social en el último trimestre de cada año para su aprobación.
- 2.- El Plan de Actuaciones será aprobado por el Consejo Social de la Universidad antes de finalizar el ejercicio en curso.
- 3.- El Servicio de Control elaborará informes periódicos de las actuaciones realizadas, que incluirán recomendaciones que contribuyan a su mejora.
- 4.- Dichos informes serán remitidos al responsable de la unidad afectada, a la Gerencia, y estarán a disposición del Consejo Social.
- 5.- El Servicio de Control presentará al Consejo Social un informe de seguimiento de las actividades realizadas en el mes de octubre del año en curso, y un informe anual sobre las mismas en abril del siguiente año.

Título VII.- Patrimonio e inventario

Sección 1ª.- Normas generales

Artículo 69. Elementos que integran el patrimonio de la Universidad

- 1.- El patrimonio de la Universidad está constituido por su inmovilizado material y por su inmovilizado intangible.

- 2.- El inmovilizado material está constituido por los activos tangibles, muebles e inmuebles que:
- Posee la Universidad para su uso de manera continuada en la actividad académica, investigadora y administrativa que realiza.
 - Se espera tengan una vida útil superior a un año.
- 3.-El inmovilizado intangible está integrado por el conjunto activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios, o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

Artículo 70. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

Se considerará que un bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción, con efectos de la fecha que figure en dicho documento.

Los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en el que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento.

Artículo 71. Inventario de bienes y derechos de la Universidad

- El inventario de la Universidad incluirá todos los bienes y derechos considerados como constitutivos y representativos de su patrimonio, así como los que tenga en uso por cualquier título jurídico con validez legal.
- Cada uno de los bienes incluidos en el inventario tendrá su valoración, características (físicas, técnicas, económicas y jurídicas) y datos necesarios para su identificación y localización. Asimismo contendrá las modificaciones que se produzcan respecto a la situación jurídica de los bienes.
- Figurarán igualmente los bienes cedidos o adscritos a otros entes, aunque la valoración de los mismos no tenga reflejo contable.
- La valoración de estos bienes se hará aplicando las normas que se establecen en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Artículo 72. Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas

- Las aplicaciones informáticas propiedad de la Universidad serán inventariables cuando su valor unitario supere la cantidad de 3.000 euros, (IVA incluido).
- En caso de que se adquiera el derecho al uso de una aplicación informática por período superior a un año, deberá procederse a su inventario.

Artículo 73. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

- 1.- Se consideran bienes muebles la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de climatización independientes, elementos de transporte, etc., No tendrán tal consideración los bienes fungibles.
- 2.- Los bienes muebles tendrán carácter inventariable cuando reúnan, simultáneamente, las dos características siguientes:
 - a) Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
 - b) Que su precio unitario de adquisición sea superior a 600 euros, IVA incluido.

Artículo 74. Permanencia de bienes muebles en el inventario

Con objeto de racionalizar la gestión y el control del inventario de bienes muebles de la Universidad, a la finalización de cada ejercicio económico y antes de su liquidación y cierre, se procederá a dar de baja en el inventario los bienes muebles que:

- Tengan un valor de adquisición inferior al que determinen las bases de ejecución presupuestaria vigentes en el ejercicio económico afectado.
- Tengan un valor neto contable inferior a 600 euros, y su valor inicial estuviera entre los 601 y los 6.000 euros.

Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado

Artículo 75. Concepto de amortización

Se entiende como amortización la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que les pueda afectar. La dotación anual que se realice expresará la distribución del precio de adquisición o coste de producción, durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Artículo 76. Requisitos para la amortización de bienes

Para que un bien pueda ser amortizable deberá reunir las siguientes características:

- a) Tener una vida útil limitada.
- b) Ser utilizados durante más de un ejercicio económico.
- c) Estar destinados a la prestación de bienes y servicios, o para fines administrativos.

Artículo 77. Bienes no amortizables

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

- a) Los integrantes del dominio público natural.
- b) Los terrenos y bienes naturales.
- c) Las inversiones destinadas al uso general.
- d) Los integrados en el Patrimonio Histórico Español, en tanto no se utilicen para la prestación de bienes y servicios o para fines administrativos.

Artículo 78. Criterios y tablas de amortización

1.- Para el cálculo de la amortización la Universidad aplicará el método lineal y constante, en función del número de años de vida útil estimados para cada uno de los bienes objeto de inventario, según la siguiente tabla:

Edificios administrativos y educativos	75 años
Instalaciones deportivas y otras construcciones	25 años
Instalaciones con carácter permanente en edificios eléctricas y de gas.....	25 años
Otras instalaciones	18 años
Maquinaria y utillaje.....	6 ó 10 años
Mobiliario	6 años
Equipos informáticos, didácticos y de investigación.....	4 años
Elementos de transporte.....	5 años
Otro inmovilizado	6 años

2.- La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, sin que en ningún caso supere 5 años.

Título VII.- De las Responsabilidades

Artículo 79. Principios generales

Las autoridades y el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que, con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia, perjudiquen a la misma, incurrirán en responsabilidad civil, penal o disciplinaria que, según el caso, proceda.

Disposición adicional. Desarrollo de las bases de ejecución

El Gerente podrá dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas a través de circulares o notas de servicio, así como establecer los procedimientos de gestión económica necesarios para facilitar el cumplimiento de las presentes bases.

Disposición final. Vigencia de las bases de ejecución

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad, y serán de aplicación en tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA

7.5.1.1. Derechos de examen

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas del Personal de Administración y Servicios, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Grupo I	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	41,50 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	69,16 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	51,87€
Grupo II	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	32,29 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	53,82€
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	40,37€
Grupo III	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado Superior o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	16,55 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	27,58 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	20,69€

Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	11,06 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	18,44 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	13,83 €
Grupo V	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna:	
	Derechos ordinarios de examen	7,36 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	12,26 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	9,20 €

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Cuerpos con exigencia de titulación superior o equivalente	77,10 €
Adquisición de la condición de catedrático	77,10 €

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017 modificara estos importes, se aplicarán los que resulten aprobados.

7.5.1.2. Autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas

La tasa por la autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios de la Universidad, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Solicitud de autorización de compatibilidad con actividades públicas	150,00 €
Solicitud de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas	120,00 €

7.5.1.3. Tasa por compulsas de documentos

La tasa por la compulsas de documentos por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, será la establecida DECRETO 83/2016, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid partir del curso académico 2016-2017:

Tasa por compulsas de documentos	10,43 €
----------------------------------	---------

7.5.1.4. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal

Esta tasa corresponderá a los certificados emitidos por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM como Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos que impliquen experimentación animal, de acuerdo al Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las normas básicas para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. Se aplicará a los proyectos externos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	250 euros
--	-----------

7.5.2. ESTUDIOS PROPIOS

CIENCIAS

Máster en Gestión y Tratamiento de Residuos	4.800 €
Master en Ingeniería Nuclear y Aplicaciones	4.200 €
Máster en Espacios Naturales Protegidos	4.450 €

CIENCIAS DE LA SALUD

Máster en Enfermo Crítico y Emergencias	8.000 €
Máster en Hepatología	3.600 €
Máster en Medicina Tropical y Salud Internacional	3.000 €
Máster I+D del Medicamento	5.000 €
Máster en Musicoterapia Avanzada y Aplicaciones	5.800 €
Máster en Monitorización de Ensayos Clínicos	5.000 €
Máster en Cuidados Paliativos y Tratamiento de Soporte del Enfermo con Cáncer	5.500 €
Máster en Cirugía Endoscópica en Ginecología	5.700 €

Fisioterapia manual de las afecciones del aparato locomotor	2.400 €
Máster en Cardiología Pediátrica	4.500 €
Experto en Enfermería Escolar	2.100 €
Experto en Urooncología	5.000 €

DERECHO

Experto en Propiedad Industrial y Nuevas Tecnologías	4.500 €
Máster en Tributación y Gestión Presupuestaria Local	4.020 €
Máster en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas tecnologías (LLM, IP & IT)	7.800 €
Máster en Derecho Penal	5.300 €
Experto en Derecho Penal	2.000 €
Máster en Derecho y Administración Local	6.000 €
Máster en Contratación Pública Local	4.000 €
Máster en Gobernanza y Derechos Humanos	3.000 €
Experto en Contratación y Derecho del Consumo	3.600 €
Experto en Derechos Humanos	1.300 €

ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Máster en Inteligencia Económica	6.000 €
International Master in Microfinance for Entrepreneurship	5.850 €

EDUCACIÓN

Especialista en Formación para la Inclusión Laboral de Jóvenes con Discapacidad Intelectual	1.800 €
Experto en Atención Temprana (Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle)	1.800 €
Experto en Aplicaciones educativas basadas en Robótica, Diseño 3D y Programación	1.200 €

HUMANIDADES

Máster en Ordenamiento territorial y Gestión Ambiental con pertenencia cultural (desde los pueblos Mayas)	900 €
Máster en Edición UAM. Taller de Libros. Desarrollo, Gestión, Realización y Comercialización de Proyectos Editoriales	4.950 €
Experto "El Mundo Actual: Claves y Desafíos"	460 €
Máster en Guion de Cine, Series TV y Dramaturgia	6.000 €

OTRAS ÁREAS

Máster en Ciencias Forenses	5.900 €
Máster en Periodismo UAM-EL PAÍS	13.300 €
Experto en Accesibilidad Universal y Diseño para Todos (Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle)	2.300 €
Programa CITIUS de iniciación profesional en la empresa para graduados universitarios	0 €
Programa Universidad para los mayores	300 €
Diploma de Lengua española, cultura y civilización (DILE)	4.800 €
Experto en Comunicación Pública y Divulgación científica	880 €

PSICOLOGÍA

Máster en Coaching Profesional	4.500 €
Máster en Etología Aplicada	3.960 €
Máster Apoyos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias: Procesos psicológicos y calidad de vida	5.076 €
Maestría en Psicología Cognitiva y del Aprendizaje	3.807 €
Máster en Psicología de la Actividad Física y del Deporte	4.600 €
Máster en Organización y Dirección de Recursos Humanos	6.500 €
Máster en Necesidades, Derechos y Cooperación al Desarrollo en Infancia	1.950 €
Experto en Análisis de Inteligencia	2.952 €
Experto en Delincuencia Juvenil y Adolescencia en riesgo	2.200 €
Experto en Creatividad Aplicada	1.750 €
Máster en Intervención Psicosocial en Situaciones de Crisis, Emergencias y Catástrofes	3.420 €
Experto en Terapia Sexual y de Pareja	2.250 €
Máster en Organización del Trabajo y Gestión de Recursos Humanos	7.500 €

TECNOLOGIAS INFORMACION Y COMUNICACION

Máster en Auditoría, Seguridad, Gobierno y Derecho de las TIC	6.400 €
Máster en Análisis de Evidencias Digitales y Lucha contra el Cibercrimen	3.000 €
Máster en Big Data y Data Science: Ciencia e Ingeniería de Datos	5.900 €

7.5.3. SERVICIO DE IDIOMAS

Cursos anuales de inglés, alemán, francés, italiano, portugués y chino	240€
Cursos cuatrimestrales de inglés, alemán, francés, italiano, portugués, chino y español para extranjeros	120€
Tasa subvencionada de un curso de español para extranjeros (Erasmus y determinados convenios internacionales)	60€

Tasa reducida en cursos para determinados becarios, personal de la UAM e hijos que pertenezcan a la comunidad universitaria de la UAM y personal de determinados organismos ubicados en el Campus de Cantoblanco	40€
Examen de certificación de nivel (no aplica tasa reducida)	50€
Duplicado de certificados	6€
Tasa reducida del 50% para familia numerosa general (solo cursos de idiomas):	
Curso cuatrimestral	60€
Curso anual	120€

LISTADO DE TASAS APLICABLES EN EL SERVICIO DE IDIOMAS TODOS LOS IDIOMAS EXCEPTO ESPAÑOL

SITUACIÓN QUE DA DERECHO A TASA DEL 50% (sólo aplicable para cursos de idiomas):

- Familia numerosa general.

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA REDUCIDA: 40 euros

- Trabajo investigación en facultad o escuela politécnica, proyecto de investigación subvencionado por UE.
- FPU/FPI
- PAS/PDI/PIF
- JAE
- Familia numerosa especial
- Matrícula honor en bachillerato (obtenida en el año académico inmediatamente anterior)
- Minusvalía con igual o grado superior al 33%
- Víctimas del terrorismo
- Trabajadores de los centros del CSIC ubicados en el Campus UAM
- Becas del Gobierno Vasco
- Fundación Carolina
- AECID
- Trabajadores de la UAM
- Hijos de trabajadores de la UAM y que pertenezcan a la comunidad universitaria UAM.
- BEFI Instituto de Salud Carlos III
- Becas Predoctorales de formación del Instituto de Salud Carlos III.
- Contratos Ramón y Cajal
- Contratos Juan de la Cierva
- Investigadores Senior. Programa Severo Ochoa
- Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco
- Programa de ayudas predoctorales Gobierno Navarra
- Huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio
- Beca-colaboración del Ministerio en departamentos.

LISTADO DE TASAS APLICABLES EN EL SERVICIO DE IDIOMAS IDIOMA ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA SUBVENCIONADA
DE UN CURSO CUATRIMESTRAL 60 euros

- Convenios internacionales que lo tengan así establecido.
- Becas Erasmus +
- Becas CEAL
- Estudiantes de dobles títulos internacionales.
- Servicio Voluntario Europeo.
- Ciencias sin Fronteras.
- Swiss Mobility Programme
- Becas FIMP

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA REDUCIDA : 40 euros

- Trabajadores de la UAM
- Trabajadores de los centros del CSIC ubicados en el Campus UAM

7.5.4. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Aula de Teatro: Taller y Compañía, 4 Horas Semanales	104,50 €
Aula de Teatro: Taller, 2 Horas Semanales	75,00 €
Aula de Cerámica: Miembros de la UAM	173,33 €
Aula de Cerámica: Miembros Externos	344,00 €
Taller de dibujo 1 técnica/1pieza:	1 mes 30 €
Taller de dibujo 1 técnica/1pieza:	trimestral 80 €
Taller de dibujo 1 técnica/1pieza:	anual 250 €

7.5.5. COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES

7.5.5.1. Estudiantes

7.5.5.1.1. Grado

P/C mensual habitación individual con wc	862 €
P/C diaria habitación individual con wc /junio/julio	37 €
P/C mensual habitación individual sin wc	827 €

P/C diaria habitación individual sin wc/junio/julio	35 €
P/C mensual habitación doble sin wc	792 €
P/C diaria habitación doble sin wc/junio/julio	33 €

7.5.5.2. Profesores

	Individual	Doble
Pensión Completa Mensual	954€	1.526€
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	804€	1.286€
Alojamiento Mensual	700€	1.122€
Pensión Completa Diaria	43€	69€
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	40€	64€
Alojamiento Diario	37€	60€

7.5.5.3. Grupos externos

Pensión Completa Mensual	862 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	693€
Alojamiento Mensual	535 €
Pensión Completa Diaria	37€
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	30 €
Alojamiento Diario	23 €

7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS	PRECIOS 2016/2017			
	DÍA COMPLETO	MEDIO DÍA	2 HORAS	1 HORA
Aula Rotonda	206,00 €	103,00 €	50,00 €	
Salón de actos	823,00 €	412,00 €	206,00 €	
Polideportivo	334,00 €	180,00 €	70,00 €	40,00 €
Rodajes, publicidad, eventos	1.029,00 €	514,00 €		

OBSERVACIONES

- 1.- Estos precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2016 a 31 de agosto de 2017
2. Está incluido el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones.
- 3.- Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el Colegio más de una quincena el pago será proporcional a la tarifa mensual.
- 4.- Las mensualidades completas se abonarán de Septiembre a Mayo. Los colegiales permanecerán durante los meses de Junio y Julio como residentes itinerantes y abonarán la tarifa diaria de P/C.

- 5.- El régimen para residir en el Centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y Fiesta de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
- 6.- La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de Mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del Centro antes del citado mes, supone automáticamente la pérdida del derecho de devolución de fianza.
- 7.- Cuando coincidan hermanos residiendo se aplicará un descuento del 15 % a cada uno de ellos.
- 8.- Los colegiales desde su tercer curso de residencia tendrán un descuento del 4 % sobre los precios establecidos, para el resto de los cursos.

7.5.6. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS

7.5.6.1. Campus Universitarios

7.5.6.1.1. Objeto

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patrimonio, para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investigación universitaria, con excepción de la Residencia “La Cristalera” y el Centro Cultural “La Corrala”.

7.5.6.1.2. Supuestos

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc, siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

A tales efectos, se considera horario lectivo el comprendido entre las 8.00hrs y las 20.00 hrs, de lunes a viernes.

7.5.6.1.3. Procedimiento de solicitud

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto firmada y sellada por la empresa/institución solicitante..

7.5.6.1.4. Compromisos de la Universidad

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización.
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.

7.5.6.1.5. Compromisos del usuario

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa ó institución solicitante para la celebración del acto con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades se realicen fuera de la jornada fijada anteriormente, la limpieza de los espacios corresponderá al solicitante, facturándose las horas extras a razón de 18 euros/hr.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.

El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno teniendo en cuenta que en cada uno de los centros/facultades existe exclusividad en estos servicios.

El organizador, será el encargado de contratar el personal de apoyo que precise para el desarrollo del acto: azafatas, vigilantes, etc. Dicho personal seguirá las instrucciones que reciba del personal de la propia Universidad para el desarrollo del acto.

7.5.6.1.6. Reserva, facturación y pago

El solicitante, a efectos de confirmar la reserva, ingresará un 25% del importe total de los servicios a prestar. El 75% del importe restante deberá ser efectivo 24 horas antes del evento; en caso contrario se cancelará la reserva de los espacios, sin que la Universidad deba reintegrar el 25% del importe abonado.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación para uso de espacios en horario lectivo. Fuera de este horario o en caso de utilizar los espacios sábados, domingos y festivos, los precios se verán incrementados en un 15%.

1. ESPACIOS PARA DOCENCIA TEÓRICA

JORNADA LECTIVA			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
A Con capacidad para más de 200 personas	92€	360€	540€
B Con capacidad para 151 a 200 personas	82€	329€	494€
C Con capacidad para 101 a 150 personas	77€	309€	432€
D Con capacidad de 51 a 100 personas	67€	288€	401€
E Con capacidad de hasta 50 personas	51€	257€	370€

2. OTROS ESPACIOS INTERIORES

JORNADA LECTIVA			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (+ 200 personas)	164€	514€	1029€
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (- 200 personas)	113€	412€	823€
SALA DE JUNTAS	51€	154€	317€
SEMINARIOS (Entre 15 y 70 personas)	31€	103€	206€

3. ESPACIOS EXTERIORES

JORNADA LECTIVA			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
HALL/ VESTÍBULOS	46€	180€	334€

4. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONÍA (Altavoces, Mesa de mezclas, Micrófono de mesa, Micrófono inalámbrico y micrófono de solapa)	
Para 50 personas	288€
Para 200 personas	350€
Más de 400 personas	515€
Micrófono inalámbrico adicional	41€
CAÑÓN	
De 2000 lumens	103€
De 3500 lumens	222€
PC Portátil	103€
Pantallas	
2 x 1.60	82€
4 x 3	123€
Grabación (Audio Conferencia)	103€
Jornada completa	216€
Media jornada	118€
Transcripciones	
Español	119€/h
Inglés/Francés	239€/h

La disponibilidad del material audiovisual depende de la dotación de cada uno de los centros/facultades. El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos, y que no se encuentren disponibles en el salón/espacio reservado para su acto.

5. GASTOS DE SUMINISTRO

TIPO	JORNADA COMPLETA
5.1. ESPACIOS PARA LA DOCENCIA TEÓRICA:	
Tipo A: Más de 200 personas	2,44€/m ²
Tipo B: De 151 a 200 personas	2,05€/m ²
Tipo C: De 101 a 150 personas	0,75€/m ²
Tipo D: De 51 a 100 personas	0,72€/m ²
Tipo E: Menos de 50 personas	0,70€/m ²
5.2. OTROS ESPACIOS INTERIORES:	
Salón de Actos	
Más de 200 personas	2,44€/m ²
Menos de 200 personas	2,05€/m ²
Sala de Juntas	0,80€/m ²
Seminarios (15/70 personas)	0,70€/m ²
5.3. ESPACIOS EXTERIORES	
Hall/Vestíbulos	0,72€/m ²

6. COSTE DE DISPOSICIÓN DE OPERARIOS

TIPO	HORA
6.1. JORNADA DE 8:00 A 17:00	
1ª hora	30€
Siguientes horas	12€
6.2. JORNADA DE 17:00 EN ADELANTE	
1ª hora	45€

7. ACTIVIDADES PROMOCIONALES EN EL CAMPUS

PROMOCIONES EN EL CAMPUS			
DURACIÓN	PEQUEÑAS	MEDIANAS	GRANDES
1 DÍA	Desde 1.000€	Desde 1.500€	Desde 2.000€
1 SEMANA	Desde 3.000€	Desde 6.000€	Desde 9.000€
FILMACIONES			
CORTOMETRAJES ORGANISMOS PÚBLICOS		ANUNCIOS PUBLICITARIOS	
<input type="checkbox"/> Deben citar a la UAM en agradecimientos o aparecer nuestro logotipo <input type="checkbox"/> Sin aportación económica		<input type="checkbox"/> Mínimo 2.000€ día más el pago de los vigilantes (según tarifa vigente) <input type="checkbox"/> Aportar documentación seguro de responsabilidad civil	

OTROS CASOS:

- Las campañas o promociones que traten cuestiones con fines sociales o de concienciación sin publicidad de producto alguno por parte de una ONG o por parte de un Organismo Público quedan exentas de realizar aportación económica, siempre que aporten documentación que sustente su legalidad.
- Las campañas o promociones solicitadas por contratas ubicadas en nuestra universidad (librería, agencia de viajes...) están exentas de pago.

7.5.6.2. Centro Cultural La Corrala

7.5.6.2.1. Objeto

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patrimonio,

para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investigación universitaria.

7.5.6.2.2. Supuestos

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc. siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

A tales efectos, se considera horario de apertura el comprendido entre las 10:00hrs-20:00 de lunes a viernes y los sábados de 10:00-14:00.

7.5.6.2.3. Procedimiento de solicitud

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto, firmado y sellado por la empresa/institución solicitante, a través del correo electrónico lacorralla@uam.es, museo.atp@uam.es

7.5.6.2.4. Compromisos de la Universidad

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, y mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.

7.5.6.2.5. Compromisos del usuario

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa o institución solicitante para la celebración del acto, con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades se realicen fuera de la jornada fijada anteriormente, los gastos de limpieza de los espacios y seguridad corresponderán al solicitante.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.

El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno.

El organizador será el encargado de contratar el personal de apoyo que precise para el desarrollo del acto: azafatas, vigilantes, etc. Dicho personal seguirá las instrucciones que reciba del personal de la propia Universidad para el desarrollo del acto.

7.5.6.2.6. Reserva, facturación y pago

El solicitante, una vez confirmada la reserva por parte del centro, ingresará 100% del importe total de los servicios a prestar, de acuerdo al presupuesto emitido por la Universidad en su caso, 24 horas antes del evento; en caso de cancelación de la reserva, en los 15 días anteriores a la fecha acordada, se generará una factura por el 50% del importe total.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación.

El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos y que no se encuentren disponibles en el espacio reservado para su uso.

I. PLANTA SÓTANO:

TIPO	MEDIA JORNADA (4 horas)	JORNADA COMPLETA (8 horas)
Salón de actos y hall	450 €	800 €
	Mes	
Sala Temporales	1.500 €	

III. PLANTA SEGUNDA:

TIPO	MEDIA JORNADA (4 horas)	JORNADA COMPLETA (8 horas)
Sala Reuniones	250 €	400 €
Aulas	175 €	300 €
	Precio mt2/mes	
Zona expositiva	7,5 €/mt2 - mes	

*Los precios incluidos en este anexo tendrán una bonificación del 25% para el personal de la UAM. Dicha bonificación podrá ser mayor en función del interés de la actividad, y del presupuesto total de la misma.

*Las ONGs tendrán un descuento del 50% sobre la tarifa.

V. TARIFAS MUSEO*:

1. Con carácter general el precio de entrada individual es de2 euros
2. Tarifa reducida1 euros

Gozarán de la tarifa reducida:

- Grupos: se consideran como tales los constituidos por 8 personas mínimo y 20 máximo.
- Miembros de familia numerosa, con documento acreditativo.

Gozarán de tarifa gratuita:

- Niños menores de 18 años.
- Personas mayores de 65 años
- Grupos escolares acompañados exclusivamente de maestros o profesores del centro educativo, debidamente acreditados.
- Ciudadanos en situación legal de desempleo que lo acrediten.
- Estudiantes universitarios.
- Miembros del ICOM.
- Personal de la Universidad Autónoma de Madrid.

*Estas tarifas actualmente no se aplican por operatividad del centro, serán de próxima aplicación.

7.5.6.3. EDIFICIO TRIMODULAR

7.5.6.3.1 OBJETO

La Universidad propiciará que parte del espacio del Edificio Trimodular esté destinado a la interrelación y ocupación con y de empresas de I+D+i que generen sinergias y materialicen trabajos comunes con los distintos integrantes del CEI UAM+CSIC (Cátedras de Patrocinio, Tutorización de estudiantes de fin de Grado o trabajos de fin de Máster en prácticas,

contratos posdoctorales, proyectos de investigación conjuntos, etc.) mediante la firma de Contratos Administrativos.

7.5.6.3.2 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El procedimiento a seguir para la suscripción de convenios será el siguiente:

1. Las empresas interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud creado al efecto.
2. La solicitud será valorada por un panel de expertos de reconocido prestigio, que emitirá el correspondiente informe.
3. El Vicerrectorado de Innovación e Investigación de la Universidad, atendiendo el contenido del informe por el Panel de Expertos, procederá a la aceptación o no de la solicitud.
4. Si la resolución fuera de aceptación, de conformidad con la solicitud presentada y el informe emitido, se suscribirá un Convenio Administrativo.

7.5.6.3.3 PRECIOS Y CONDICIONES

Los precios y condiciones para el uso de los espacios del edificio Trimodular serán los siguientes:

- Espacios diáfanos destinados a oficinas 23 euros/m²/mes
- Las obras que hayan de acometerse se realizarán a cargo del ocupante, con un periodo de carencia que dependerá de la magnitud de la obra que se realice, la cual revertirá en la Universidad Autónoma de Madrid en caso de cese de la vinculación.
- Espacios no diáfanos destinados a oficinas 25 euros/m²/mes
- Espacios diáfanos destinados a laboratorios 32 euros/m²/mes
- Las obras que hayan de acometerse se realizarán a cargo del ocupante, con un periodo de carencia que dependerá de la magnitud de la obra que se realice, la cual revertirá en la Universidad Autónoma de Madrid en caso de cese de la vinculación.
- Espacios no diáfanos destinados a laboratorios 36 euros/m²/mes
- Todos los suministros serán de cuenta del ocupante, en función de los consumos efectivos que se obtengan de los contadores individuales colocados en cada instalación.

7.5.7. SERVICIOS DEPORTIVOS

TARJETA DEPORTIVA ANUAL

Necesaria y obligatoria para tener acceso a las actividades y abonos.

Sin tarjeta deportiva solo se podrá acceder a entradas y alquileres puntuales.

Pago único anual.

COMUNIDAD UAM (1)	33.61 €
OTROS	50.42 €
REPOSICIÓN DE TARJETA DEPORTIVA ANUAL (TDA)	5.60 €

(1) Se incluye, junto a miembros de la comunidad universitaria de la U.A.M., al personal de los centros de investigación / servicio ubicados en los campus de la U.A.M., antiguos alumnos (en proyecto alumni), PUMA, APADUAM, estudiantes que participan en programas de formación continua y a los trabajadores de las empresas (TDA) servicios en la U.A.M., así como a los familiares en primer grado de todos ellos.

ABONADOS

Imprescindible estar en posesión de la TDA.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria.

El abonado tiene derecho durante el periodo contratado a:

- Acceso ilimitado piscina cubierta nado libre.
- Acceso ilimitado sala de musculación.
- Acceso ilimitado piscina de verano.
- Primera actividad gratuita.
- Segunda actividad y sucesivas, 50% descuento.
- Alquileres pistas deportivas a precio reducido.
- Actividades aire libre 10% descuento.

Se comprometen al pago de la cuota mensual durante todo el periodo contratado.

COMUNIDAD U.A.M.	PAGO MENSUAL	TOTAL	Pago único anticipado	Abono Familiar
ABONO 12 MESES	17.93 €	215.16 €	201.67 €	504.17 €
ABONO 4 MESES	24.65 €	98.60 €	92.99 €	232.48 €
ABONO 1 MES	33.61 €	33.61 €		84.03 €

OTROS	Pago Mensual	TOTAL	Pago único anticipado	
ABONO 12 MESES	26.90 €	322.74 €	302.50 €	
ABONO 4 MESES	36.98 €	147.90 €	134.84 €	
ABONO 1 MES	50.42 €	48.74 €		

Las tarifas tienen validez hasta siguiente aprobación por los órganos competentes.

ACTIVIDADES DIRIGIDAS

Imprescindible estar en posesión de la TDA.

	CUOTA MENSUAL ACTIVIDAD	
	1 h semana	2 h semana
COMUNIDAD UAM	11.20 €	22.41 €
OTROS	16.81 €	33.61 €

ACTIVIDADES ESPECIALES CON GRUPOS REDUCIDOS

Imprescindible estar en posesión de la TDA.

Precio no sujeto a descuentos. Actividades no incluidas en abonos de cualquier tipo

	CUATRIMESTRE	PAGO MENSUAL
TENIS Y PÁDEL GRUPOS REDUCIDOS	260.00 €	65.00 €

	PRECIO
PARTICULARES TENIS 1 PERSONA	27 €
PARTICULARES TENIS 2 PERSONAS	17 €
PARTICULARES PÁDEL 1 PERSONA	27 €
PARTICULARES PÁDEL 2 PERSONAS	17 €

*Se podrán ofertar actividades con precios diferentes a los establecidos, siempre en base a criterios de sostenibilidad.

PISCINAS Y SALA DE MUSCULACIÓN

	ABONADOS	TDA SIN ABONO	UAM SIN TDA		OTROS	
			2013-14	Propuesta	2013-14	Propuesta
ENTRADA PISCINA	GRATIS	3.92 €	5.60 €	4.90 €	8.40 €	5.88 €
ENTRADA SALA MUSCULACIÓN	GRATIS	3.92 €	5.60 €	4.90 €	10.64 €	5.88 €
BONO 10 PISCINA	-	32.49 €	44.81 €	40.61 €	72.82 €	48.74 €
ABONO DE VERANO (*)	-	89.63 €		100.83 €		112.04 €
BONO 10 GIMNASIO	-	32.49 €	44.81 €	40.61 €	72.82 €	48.74 €

(*) Entrada ilimitada a la piscina de verano durante los meses de junio, julio y agosto

ALQUILERES PISTAS

Alquileres e iluminación por hora, excepto indicado.

	ABONADOS	TDA SIN ABONO	UAM SIN TDA		OTROS	
			2013-14	Propuesta	2013-14	Propuesta
SQUASH 1 hora	5.60 €	7.84 €	10.08 €	9.80 €	13.44 €	11.76 €
SQUASH 1/2 hora	2.80 €	3.92 €	-	4.90 €	-	5.88 €
PISTA TENIS O PÁDEL	3.36 €	6.72 €	10.08 €	8.40 €	16.81 €	10.08 €
BONO 10 PISTAS TENIS Y PÁDEL	30.00 €	60.00 €	90.00 €	75.00 €	135.00 €	90.00 €
ILUMINACIÓN	3.36 €	3.36 €	3.36 €	3.36 €	4.48 €	4.20 €
CAMPO DE FÚTBOL 11	6.72 € (*)	8.96 € (*)	15.69 €	13.44 €	33.61 €	20.17 €
CAMPO DE FÚTBOL 7	3.36 € (*)	4.48 € (*)	-	6.72 €	-	10.08 €
CAMPO DE RUGBY	33.61 € (*)	44.81 € (*)	56.02 €	67.22 €	112.04 €	100.83 €
ILUMINACIÓN	11.20 €	11.20 €	13.44 €	11.20 €	13.44 €	16.81 €
PISTA VOLEY PLAYA	6.72 € (*)	8.96 € (*)	15.69 €	11.20 €	33.61 €	13.44 €
SALAS	7.84 € (*)	11.20 € (*)	16.81 €	14.00 €	56.02	16.81 €
FÚTBOL SALA EXTERIOR	6.72 € (*)	8.96 € (*)	15.69 €	11.20 €	13.44 €	13.44 €
BALONCESTO EXTERIOR	6.72 € (*)	8.96 € (*)		11.20 €		13.44 €
PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA (COMPLETA)	10.08 € (*)	13.44 € (*)	26.89 €	20.17 €	56.02 €	30.25 €
PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA (MITAD)	5.04 € (*)	6.72 € (*)	-	10.08 €	-	15.13 €
ILUMINACIÓN	11.20 €	11.20 €	13.44 €	11.20 €	13.44 €	16.81 €
ATLETISMO	10.08 € (*)	13.44 € (*)		20.17 €	56.02 €	30.25 €

(*) Al menos el 70% de los participantes deben disponer de TDA.

ALQUILER CALLES DE PISCINA

Alquileres por hora, excepto indicado.

	UAM	OTROS
ALQUILER CALLE DE PISCINA	43.13 €	53.91 €

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (FISIOTERAPIA Y ENTRENAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS)

Sesiones por usuario

	CON TDA	SIN TDA	OTROS
CONSULTAS	5.60 €	7.84 €	22.41 €
1 SESIÓN (1ª a 5ª)	14.56 €	25.77 €	44.81 €
1 SESIÓN (6ª y sucesivas)	11.20 €	17.93 €	33.61 €
ENTRENAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS MENSUAL	7.84 €	15.69 €	44.81 €

TAQUILLAS Y OTRAS TARIFAS

Imprescindible estar en posesión de la TDA

	TARIFA
DIARIAS	GRATUITAS
MENSUALES	4.48 €
CUATRIMESTRALES	8.96 €
ANUALES (**)	16.81 €
FIANZA DE TAQUILLA	25 €
CANDADOS	3.00 €

(**) Sólo podrán hacer uso de Taquillas Anuales los Abonados

7.5.8. CURSOS DE VERANO

7.5.8.1. Curso de 3 días

Matrícula con alojamiento (habitación compartida) miembros UAM	171,74 €
Matrícula con alojamiento (habitación compartida) externos	187,73 €
Matricula (con almuerzo)	84,45 €

7.5.8.2. Curso en Campus UAM

Matrícula (sin almuerzo)	62,87 €
--------------------------	---------

7.5.9. ESCUELA INFANTIL

Los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada para el curso 2016–2017, serán los fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de marzo de 2016, con el siguiente desglose:

7.5.9.1. Escolaridad mensual de los niños de primer ciclo de educación Infantil (0-3 años), correspondiente a la asistencia al centro durante siete horas diarias, será calculada en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2014, de conformidad con los siguientes criterios:

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea inferior o igual a 5.644 euros	64 €
--	------

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 5.644 euros e inferior o igual a 7.656 euros	104 €
---	-------

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 7.656 euros e inferior o igual a 25.725 euros	144 €
--	-------

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 25.725 euros	208 €
---	-------

En el caso de los niños de 0 a 1 año, a la cantidad resultante de la aplicación del criterio de renta familiar previsto en el apartado anterior, se añadirá la cuantía de 48 euros.

7.5.9.2. Cuota mensual del menú escolar o comedor, establecida mediante Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	96 €
---	------

7.5.9.3. Cuota mensual por horario ampliado	48 €
--	------

7.5.9.4 Cuota anual por material escolar	70 €
---	------

7.5.10. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA

Centro de Psicología Aplicada

TARIFAS DE CONSULTORÍA

	Estudiantes Alumni UAM (cursando estudios fuera de la UAM o en situación de paro laboral)	PAS/PDI UAM e hijos estudiantes/PAS/PDI Alumni UAM (profesionales en ejercicio)	No vinculados UAM
1. Preevaluación	gratuita	24 €	24 €
2. Consultoría General (por sesión)	28 €	37 €	50 €
3. Consultoría Alimentación (por sesión)	24 €	35 €	50 €
4. Otras Evaluaciones (por sesión)	24 €	35 €	50 €
5. Consultoría Neuropsicología			
4.1 Primera sesión		30 €	45 €
4.2 Evaluación diagnóstica (Todo)		150 €	225 €
4.3 Rehabilitación neuropsicológica (por sesión)		30 €	40 €
6. Consultoría Infantil y Adolescentes / Síndrome de Williams			
6.1 Primera sesión		30 €	45 €
6.2 Evaluación diagnóstica (completa)		150 €	225 €
6.3 Intervención (por sesión)		35 €	50 €

Unidad de Psicología y Coaching Aplicado al Deporte UPAD

TARIFAS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Contrato Individual (con el deportista)		Contrato en Grupo (cada 5 deportistas)	
Tarifa UAM	Tarifa Normal	Tarifa UAM	Tarifa Normal

Fase A. Evaluación Psicológica					
1. Evaluación del Caso: sesiones presenciales, registros observacionales y elaboración de pruebas psicológica.	Primera Sesión	42 €	60 €	84 €	120 €
	Resto de Sesiones	35 €	50 €	70 €	100 €
2. Emisión de Informe					
3. Propuesta de Intervención-Entrenamiento Psicológico					
Fase B. Entrenamiento Psicológico					
<i>Fase B.1. Contratando Mensualidad</i>					
Frecuencia de intervención semanal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	140 €/mes	200 €/mes	280 €/mes	400 €/mes	
Frecuencia de intervención quincenal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	70 €/mes	100 €/mes	140 €/mes	200 €/mes	
<i>Fase B.2. Contratando Temporada (de 8 a 12 meses)</i>					
Frecuencia de intervención semanal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	105 €/mes	150 €/mes	210 €/mes	300 €/mes	
Frecuencia de intervención quincenal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo.	52 €/mes	75 €/mes	105 €/mes	150 €/mes	

7.5.11. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN (SIdI)

NORMAS GENERALES

- En algunos laboratorios se establecen los análisis cualitativos con carácter obligatorio antes de proceder a realizar un análisis cuantitativo. Lo mismo se aplicará en los análisis de proporciones másicas, salvo petición expresa del usuario para no realizar dicho cualitativo.
- El tiempo de utilización por horas se contabilizará por fracciones de 15 minutos de duración o sus múltiplos, a partir del importe mínimo de la tarifa, independiente del tiempo efectivo real de duración de los análisis y/o ensayos.
- Todos los análisis en Tarifa A se facturarán a partir de un importe mínimo de 3 € por muestra.
- Los periodos de tiempo descritos para los equipos se refieren a la medida de una única muestra, con la posibilidad de realizar uno o varios análisis consecutivos durante dicho periodo sobre la misma muestra.
- Para otros conceptos no incluidos en las tablas de precios y que puedan ser asumidos en los laboratorios del SIdI, se elaborará un presupuesto que deberá ser aprobado por la Dirección del SIdI y posteriormente aceptado por el usuario solicitante, antes de iniciar la realización de cualquier tipo de medida o tratamiento de muestra.
- Los experimentos que requieran ajustes manuales o condiciones especiales se realizarán en horario diurno en presencia del técnico del laboratorio, independientemente de su duración.
- Los horarios diurnos del centro comprenden desde las las 8:00 a 17:00 h de L-J y de 8:00 a 15:00 h los V. Fuera de esas franjas se consideran horarios nocturnos y a partir de las 15,00 del V como horario de fin de semana.

Definiciones fundamentales sobre las Tarifas:

Tarifa A.- Estarán adscritos a esta tarifa los usuarios cuya financiación proceda de Proyectos de Investigación de la UAM y Proyectos de Investigación de la FUAM, ambos casos debidamente justificados. Además, disfrutarán también de esta tarifa los usuarios de los Centros que se relacionan a continuación:

Centros de Investigación-UAM:

- Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada (IFIMAC)
- Centro de Micro-Análisis de Materiales (CMAM)

Institutos Universitarios de Investigación-UAM:

- Biología Molecular
- Centro de Estudios de Asia Oriental
- Ciencia de Materiales Nicolás Cabrera (INC)

- Ciencias de la Educación (IUCE)
- Ciencias Forenses y de la Seguridad (ICFS)
- Derecho Local (IDL)
- Estudios de la Mujer (IUEM)
- La Corte en Europa (IULCE)
- Migraciones, Etnicidad y Desarrollo Social (IMEDES)
- Necesidades y Derechos de la Infancia y Adolescencia (IUNDIA).
- Predicción Económica Lawrence R. Klein
- Instituto Teófilo Hernando del Medicamento (ITH)

Centros e Institutos Mixtos UAM-CSIC:

- Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT)
- Centro de Biología Molecular “Severo Ochoa” (CBMSO)
- Instituto de Investigaciones Biomédicas “Alberto Sols” (IIBM)
- Instituto de Física Teórica (IFT)
- Centro de Investigación de la Alimentación (CIAL)

Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM:

- IIS Fundación Jiménez Díaz (IIS FJD)
- IIS Hospital Universitario 12 de Octubre (I+12)
- IIS Hospital Universitario de La Princesa (IP)
- IIS Hospital Universitario La Paz (IDIPAZ)
- IIS Hospital Universitario Ramón y Cajal (IRYCIS)
- Hospital Universitario Puerta de Hierro

Centros del CSIC ubicados CEI UAM-CSIC:

- Centro Nacional de Biotecnología (CNB)
- Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid (ICMM)
- Instituto de Cerámica y Vidrio (ICV)
- Instituto de Catálisis y Petroleoquímica (ICP)
- Instituto de Microelectrónica de Madrid (IMM)

Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEA):

- IMDEA Alimentación
- IMDEA Nanociencia

Tarifa B.-Tarifa aplicada a usuarios procedentes de organismos públicos españoles así como de países pertenecientes a la Unión Europea. Se considerarán organismos de carácter público aquellos en los que la participación en su capital por parte de las administraciones públicas sea mayoritario. Esta condición tendrá que ser acreditada por los interesados para tener acceso a los beneficios de esta tarifa.

Tarifa C.- Se aplica a empresas privadas y a particulares. También se aplicará a organismos públicos de países no pertenecientes a la Unión Europea.

LABORATORIOS DEL SIDI Y ACRÓNIMOS

- L-110 - IRMS – Espectrometría de Masas de Relaciones Isotópicas
- L-120 - MS – Espectrometría de Masas
- L-130 - DRX Alta Resolución – Difracción de Rayos X de Alta Resolución
- L-131 - DRX Monocristal – Difracción de Rayos X Monocristal
- L-140 - DRX Policristal – Difracción de Rayos X Policristal
- L-150 - TXRF – Fluorescencia de Rayos X por Reflexión Total
- L-160 - CI – Cromatografía Iónica
- L-170 - ICP-MS – Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente
- L-200 - C – Cromatografía
- L-210 - AQE – Análisis Químico Elemental
- L-211 - FTIR – Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier
- L-220 - RMN Líquidos – Resonancia Magnética Nuclear de Líquidos
- L-250 - RMN Sólidos – Resonancia Magnética Nuclear de Sólidos
- L-260 y L-261 - MEB y FEG – Microscopía Electrónica de Barrido y Microscopía Electrónica de Emisión de Campo
- L-270 - AT – Análisis Térmico
- L-300 - MC – Microscopía Confocal
- L-310 - MET – Microscopía Electrónica de Transmisión
- L-320 - CF – Citometría de Flujo

A continuación se presenta la relación de servicios analíticos ofertados por el SIDI en cada uno de sus laboratorios así como los precios públicos que se establecen para los mismos.

Laboratorio de Isótopos Estables

L-110 IRMS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis de d D + d ¹⁸ O (aguas naturales)	12,00	24,00	36,00
Análisis de d D en agua (equilibración)	10,00	20,00	28,00
Análisis de d ¹⁸ O en agua (equilibración)	6,00	13,00	18,00
Análisis de d ¹³ C y d ¹⁸ O en Carbonatos	14,00	32,00	45,00
Análisis de d ¹³ C ó d ¹⁵ N por flujo continuo	6,50	12,00	20,00
Análisis de d ¹³ C + d ¹⁵ N por flujo continuo	11,00	18,00	30,00
Análisis de d D ó d ¹⁸ O en MO por pirólisis	12,00	20,00	32,00
Análisis de d ¹³ C y d ¹⁵ N en sistema dual	15,00	27,00	37,00
Análisis de d D, d ¹³ C y d ¹⁵ N en muestras gaseosas	6,00	13,50	25,00
Análisis de d ¹³ C o d ¹⁵ N por cromatografía de gases (por hora)	12,00	30,00	44,00
Análisis elemental adicional (% C ó % N)	1,00	2,00	3,00
Hora de preparación de muestra	10,00	25,00	35,00

Laboratorio de Espectroscopía de Masas

L-120 MS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto*	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Ensayo Impacto electrónico, compuesto puro	9,00	36,00	75,00
Ensayo FAB, modo positivo o negativo	9,00	36,00	75,00
Ensayo MALDI, modo positivo o negativo	9,00	36,00	75,00
Ensayo Electrospray, modo positivo o negativo	9,00	36,00	75,00
Determinación de masa exacta (EI, FAB, ESI)	14,00	54,00	110,00
Determinación de masa exacta (MALDI)	15,00	60,00	120,00
Estudio de fragmentación por ion (MALDI, ESI)	9,00	36,00	75,00
Análisis con separación cromatográfica			
<input type="checkbox"/> Hora de ensayo de GC/EI	14,00	54,00	110,00
<input type="checkbox"/> Hora de ensayo de HPLC/ESI	20,00	80,00	160,00
<input type="checkbox"/> Suplemento de análisis cromatográfico de masa exacta	14,00	54,00	110,00
Hora de preparación de muestra	15,00	30,00	45,00
Hora de desarrollo de análisis instrumental	20,00	40,00	60,00
Hora de análisis de datos y elaboración de informe	20,00	40,00	60,00

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Alta Resolución

L-130 DRX Alta Resolución	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Hora de ensayo en el equipo de HRXRD	9,00	20,00	39,00

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Monocristal

L-131 DRX Monocristal	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto*	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Estudio preliminar (comprobar si la muestra es apta para la recogida de datos)	3,00	6,00	10,00
Obtención de los parámetros de red de una muestra	15,00	30,00	60,00
Obtención de los parámetros de red de una muestra incluyendo búsqueda en bases de datos (CSD, COD, etc)	20,00	35,00	70,00
Toma de Datos			
<input type="checkbox"/> Inferior a 24 hrs	100,00	170,00	340,00
<input type="checkbox"/> Superior a 24 hrs	5,00 hasta 100,00	10,00 hasta 170,00	30,00 hasta 340,00
Resolución de la estructura cristalina de una muestra	120,00	200,00	400,00
Resolución de la estructura cristalina de una muestra finalizada con problemas*(hora)	+15,00	+30,00	+60,00
Modificación del archivo .cif (Crystallographic Information File) o depósito de estructura de Base de Datos CSD (por hora)	5,00	10,00	15,00
Recogida a bajas temperaturas	20,00	30,00	40,00

* Se considera estructura con problemas aquellos modelos en los que los mapas de densidad electrónica no se pueden interpretar con la composición esperada, haya ocupación parcial de posiciones atómicas, desorden posicional de algunos átomos, etc.

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Policristal

L-140 DRX Policristal	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Hora de ensayo en el difractómetro D-5000	5,00	20,00	40,00
Hora de ensayo en el difractómetro X'Pert PRO theta/theta configuración de incidencia rasante	7,00	27,00	55,00
Hora de ensayo en el difractómetro X'Pert PRO theta/2theta con monocromador 1º y detector rápido	7,00	27,00	55,00
Hora de ensayo en el difractómetro X'Pert PRO theta/theta con cámara de temperatura	10,00	30,00	60,00
Hora de uso del programa High Score Plus y consulta de base de datos PDF-4	10,00	30,00	60,00
Fichas cristalográficas de la PDF-4	3,00	7,00	15,00
Identificación de picos y asignación de espaciados	7,00	15,00	25,00
Molienda	5,00	20,00	40,00
Hora de análisis de datos y elaboración de informe	20,00	40,00	60,00

Laboratorio de Fluorescencia de Rayos X por Reflexión Total

L-150 TXRF	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis Cualitativo	7,00	21,00	42,00
Análisis Cuantitativo	15,00	45,00	90,00
Análisis Proporciones Místicas	10,00	30,00	60,00
Distribución de Tamaño de Partícula	15,00	45,00	90,00
Digestión Microondas	10,00	30,00	60,00
Barrido GI-XRF en superficies (wafláminas delgadas, etc.)	50,00	150,00	300,00
Digestión Vaso Abierto	5,00	15,00	30,00
Molienda	5,00	15,00	30,00
Suspensión	5,00	15,00	30,00
Preconcentración	5,00	15,00	30,00
Hora de análisis de datos y elaboración de informe	20,00	40,00	60,00

Laboratorio de Cromatografía Iónica

L-160 CI	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis de cationes en disolución (Li ⁺ , Na ⁺ , NH ₄ ⁺ , K ⁺ , Mg ²⁺ y Ca ²⁺)	12,50	22,50	37,50
Análisis de aniones en disolución (F ⁻ , Cl ⁻ , NO ₂ ⁻ , Br ⁻ , NO ₃ ⁻ , PO ₄ ³⁻ , SO ₄ ²⁻)	12,50	22,50	37,50

Laboratorio de Espectrometría de Masas con Plasma de Acoplamiento Inductivo

L-170 ICP-MS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis semicuantitativo multielemental	10,00	30,00	60,00
Análisis cuantitativo:			
<input type="checkbox"/> Determinación de un elemento*	4,00	7,00	15,00
<input type="checkbox"/> Optimización del método	15,00	30,00	60,00
Hora de preparación preliminar	20,00	40,00	60,00
Digestión en vaso abierto	5,00	15,00	30,00
Digestión en horno microondas	10,00	30,00	60,00
Hora de elaboración de informes	20,00	40,00	60,00

Laboratorio de Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier

L-211 FTIR	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Hora de ensayo de Espectrómetro FTIR	16,00	55,00	110,00
Hora de ensayo de Espectrómetro FTIR con accesorio ATR	20,00	65,00	130,00
Preparación de la muestra	3,00	6,00	10,00

Laboratorio de Cromatografía

L-200 Cromatografía	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Hora de ensayo de Cromatografía de gases			
<input type="checkbox"/> Análisis cualitativo	9,00	36,00	72,00
<input type="checkbox"/> Análisis cuantitativo:			
Determinación de 1 a 6 compuestos	17,00	68,00	136,00
Determinación de 7 a 12 compuestos	24,00	96,00	192,00
Determinación de más de 12 compuestos	30,00	120,00	240,00
Hora de ensayo de GC/MS			
<input type="checkbox"/> Análisis cualitativo	14,00	56,00	112,00
<input type="checkbox"/> Análisis cuantitativo:			
Determinación de 1 a 6 compuestos	26,00	104,00	208,00
Determinación de 7 a 12 compuestos	32,00	128,00	256,00
Determinación de más de 12 compuestos	39,00	156,00	312,00
Hora de ensayo de HPLC y HPLC/MS			
<input type="checkbox"/> Análisis cualitativo	20,00	90,00	200,00
<input type="checkbox"/> Análisis cuantitativo:			
Determinación de 1 a 6 compuestos	26,00	104,00	208,00
Determinación de 7 a 12 compuestos	32,00	128,00	256,00
Determinación de más de 12 compuestos	39,00	156,00	312,00
Hora de Optimización del método	14,00	60,00	112,00
Hora de HPLC Preparativo	Consultar	Consultar	Consultar
Hora de preparación de la muestra	7,00	28,00	67,00
Hora de Autoservicio GC-FID*	9,00	39,00	100,00
Hora de Autoservicio Fluorímetro	5,00	No disponible	No disponible
Microextracción en fase sólida (SPME)	18,00	68,00	144,00
Headspace	16,00	64,00	128,00
Hora de análisis de datos y elaboración de informes	20,00	40,00	60,00

Laboratorio de Análisis Químico Elemental

L-210 AQE	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis del contenido en C, H, N ó C, H, N, S	9,00	14,00	20,00

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear en estado Líquido

L-220 RMN Líquidos	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Hora de ensayo en el equipo AVIIIHD-300			
<input type="checkbox"/> En horario diurno (menos de 2 horas)	8,00	32,00	64,00
<input type="checkbox"/> En horario nocturno (más de 3 horas) o modo automático	2,00	8,00	16,00
<input type="checkbox"/> En análisis especiales (experimentos de temperatura variable, cinéticas, series....)	12,00	48,00	96,00
<input type="checkbox"/> Análisis adicional sobre la misma muestra	3,00	12,00	24,00
Hora de Ensayo en el equipo DRX-500			
<input type="checkbox"/> En horario diurno (menos de dos horas)	10,00	40,00	80,00
<input type="checkbox"/> En horario nocturno (más de tres horas) o modo automático	2,50	10,00	20,00
<input type="checkbox"/> En análisis especiales (experimentos de temperatura variable, cinéticas, series....)	15,00	60,00	120,00
<input type="checkbox"/> Importe mínimo / Análisis adicional sobre la misma muestra	3,50	15,00	30,00
Impresión de espectros y tratamiento de datos			
<input type="checkbox"/> Espectros 1D	1,50	6,00	12,00
<input type="checkbox"/> Espectros 2D* y Series	2,50	10,00	20,00
Preparación de muestras			
<input type="checkbox"/> Preparación de la muestra	3,00	20,00	40,00
<input type="checkbox"/> Disolvente deuterado Grupo I: CDCl ₃ , D ₂ O, DMSO-d ₆	+3,00	incluido	incluido
<input type="checkbox"/> Disolvente deuterado Grupo II: CD ₂ Cl ₂ , Acetona-d ₆ , C ₆ D ₆ , D ₂ O 100%, Metanol-d ₄ , C ₂ D ₂ Cl ₄	+6,00	incluido	incluido
<input type="checkbox"/> Añadir aditivo (D ₂ O, TMS, TSP)	+1,50	incluido	incluido
<input type="checkbox"/> Capilar 3 mm	+3,00	incluido	incluido
<input type="checkbox"/> Otros tratamientos de preparación	Consultar	Consultar	Consultar
Hora de análisis de datos y elaboración de Informe	20,00	40,00	60,00

La realización de experimentos bidimensionales (2D) implica la realización de un espectro de ¹H facturable

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear en estado Líquido (cont.)

L- 400 Autoservicio RMN (Laboratorio Jesús H. Rodríguez)	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Hora de ensayo en el equipo			
<input type="checkbox"/> En horario diurno (menos de dos horas)	7,00	No Disponible	No Disponible
<input type="checkbox"/> En horario nocturno (más de tres horas)	1,75	No Disponible	No Disponible
Alta + Curso Introducción	50,00	No Disponible	No Disponible.
Renovación	10,00	No Disponible	No Disponible
Reposición de tarjeta de acceso	5,00	No Disponible	No Disponible

Laboratorio exento de importe mínimo de tarifa

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear en estado Sólido

L-250 RMN Sólidos	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Hora de Ensayo en el equipo AV 400W	10,00	40,00	80,00
<input type="checkbox"/> hora de ensayo adicional	8,00	30,00	60,00
Noche completa de Ensayo en el equipo	35,00	125,00	200,00
Fin de semana de Ensayo en el equipo	70,00	250,00	400,00
Hora de análisis de datos y elaboración de Informe	20,00	40,00	60,00

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido

L-260 MEB y FEG	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Hora de Microscopía SEM	18,00	40,00	70,00
Hora Microscopía FEG	35,00	55,00	85,00
Por Punto Crítico	10,00	12,00	15,00
Por Metalización de Au	12,00	15,00	20,00
Por Metalización de Cr	12,00	15,00	20,00
Recubrimiento en Spinner	3,00	No Disponible	No Disponible

Laboratorio de Análisis Térmico

L-270 AT	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Ensayo en los calorímetros Discovery y Q100			
<input type="checkbox"/> Para crisol estándar	14,00	28,00	50,00
<input type="checkbox"/> Para crisoles herméticos)	21,00	38,00	57,00
<input type="checkbox"/> Para crisol sellado, alúmina y grafito	30,00	60,00	90,00
Ensayo en termobalanza Q500			
<input type="checkbox"/> Ensayo en TGA	11,00	28,00	50,00
<input type="checkbox"/> Ensayo en TGA-MS	17,00	42,00	75,00
Ensayo en calorímetro Q600			
<input type="checkbox"/> Para crisol alúmina	15,00	30,00	45,00
<input type="checkbox"/> Para crisol platino (adicional)	+20,00	+40,00	+55,00
Hora de ensayo adicional a partir de 3 horas	+2,00	+4,00	+6,00
Hora de análisis de datos y elaboración de informe	20,00	40,00	60,00
Medida de capacidad calorífica			
<input type="checkbox"/> Para crisol estándar	24,00	48,00	92,00
<input type="checkbox"/> Para crisol hermético	32,00	64,00	128,00

Laboratorio de Microscopía Confocal

L-300 Microscopía Confocal	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Hora de microscopía Confocal	12,00	25,00	47,00
Ensayo de una noche	55,00	103,00	
Ensayo de 24 horas	79,00	151,00	
Ensayo de fin de semana	151,00	295,00	
Hora de autoservicio de microscopía confocal	12,00	24,00	47,00
Hora de sesión Remota	+3,00 sobre la tarifa Con Técnico habitual	+ 3,00 sobre la tarifa Con Técnico habitual	+ 3,00 sobre la tarifa Con Técnico habitual

L-302 Tratamiento de imágenes científicas	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis Preliminar	4,00	8,00	16,00
Procesamiento			
<input type="checkbox"/> Resolución a 512	2,00	4,00	8,00
<input type="checkbox"/> Resolución mayor de 1024	4,00	8,00	16,00
<input type="checkbox"/> Mosaicos	6,00	12,00	24,00
Análisis			
<input type="checkbox"/> Resolución a 512	2,00	4,00	8,00
<input type="checkbox"/> Resolución mayor de 1024	4,00	8,00	16,00
<input type="checkbox"/> Mosaicos	6,00	12,00	24,00
Movimiento/Colocalización			
<input type="checkbox"/> Resolución a 512	6,00	12,00	24,00
<input type="checkbox"/> Resolución mayor de 1024	8,00	16,00	32,00
<input type="checkbox"/> Mosaicos	10,00	20,00	40,00
Materiales	6,00	12,00	24,00
Extracción datos estadísticos FRET, FRAP			
<input type="checkbox"/> Resolución a 512	6,00	12,00	24,00
<input type="checkbox"/> Resolución mayor de 1024	8,00	16,00	32,00

Apoyo a Presentaciones (seminarios, artículos, pósters, trípticos)	10,00	20,00	40,00
Elaboración de Macros / barras de herramientas personalizadas (ImageJ/Fiji)	10,00	20,00	40,00
Sesión Remota	+3,00	+3,00	+3,00

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Transmisión

L-310 MET	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Hora de Microscopía MET	9,00	17,00	22,00
Sesión remota	+3,00	+3,00	+3,00
Preparación muestra en disolución (1 rejilla)	7,00	12,00	15,00
Fijación (glutaraldehido 1ml)	21,00	42,00	53,00
Secciones vibrotomo (cada bloque de tejido)	10,00	20,00	25,00
Osmificación (1 ml)	7,00	14,00	21,00
Deshidratación (unidad)	7,00	12,00	15,00
Inclusión (unidad)	7,00	12,00	15,00
Secciones semifinas (6 portaobjetos)	7,00	12,00	15,00
Secciones ultrafinas (6 rejillas normal)	7,00	12,00	15,00
Secciones ultrafinas (6 rejillas recubierta)	7,00	14,00	20,00
Contraste con Uranilo (6 rejillas)	10,00	14,00	20,00
Contraste con Plomo (6 rejillas)	7,00	12,00	15,00
Caja porta-rejillas (50)	20,00	40,00	50,00

Laboratorio de Citometría de Flujo

L-320 Citometría de Flujo	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Hora de ensayo en el equipo FACSVANTAGE SE			
<input type="checkbox"/> Hora de optimización del método	20,00	20,00	20,00
<input type="checkbox"/> Separación celular con 1 láser (488nm o 633 nm)	21,00	40,00	70,00
<input type="checkbox"/> Separación celular con 2 láser (488nm + 633 nm)	23,00	45,00	85,00
<input type="checkbox"/> Ensayo en condiciones de esterilidad	+4,00	+4,00	+4,00

Laboratorio de Citometría de Flujo (cont.)

Hora de ensayo en el equipo CYTOMICS FC 500			
<input type="checkbox"/> análisis con 1 láser (488nm)	8,00	15,00	21,00
<input type="checkbox"/> análisis con 2 láser (488nm + 633 nm)	10,00	18,00	25,00
Hora de ensayo en el equipo FACSCANTO II	12,00	20,00	30,00
Tubos de citómetro	Consultar		

OTROS SERVICIOS

Visitas: cuando posean una duración máxima de media hora y el número de visitantes no sea superior a 10, las mismas no serán facturadas. En caso de no cumplir alguna de estas dos condiciones se facturarán a 30 €/h.

Actividades de colaboración en actividades docentes de la UAM: los grupos para los cuales se ofrezcan demostraciones en los laboratorios, como apoyo a la docencia de diferentes cursos bien de Grado o Postgrado, podrán tener un máximo de 6 a 10 alumnos, dependiendo del Laboratorio, y tendrán una duración máxima de una hora por grupo. Esta actividad se facturará a 30 €/h. La realización de cualquier tipo de análisis o ensayo, asociado o no a estas actividades se facturará independientemente, de acuerdo con los precios establecidos en cada caso.

El SIdI se reserva el derecho de poder denegar este tipo de solicitudes cuando puedan afectar a los compromisos previos del laboratorio con los usuarios o a causa de imponderables derivados de la dinámica del trabajo del Centro.

Otras actividades: por último, se establece también la posibilidad de ofrecer:

- Cursos de especialización en técnicas e instrumentación de análisis y caracterización de materiales.
- Análisis o estudios especiales de materiales (no ofertados en las actuales tarifas).

En estos casos se elaborará un presupuesto específico que deberá contar con la aprobación de la Dirección del SIdI.

7.5.12. GABINETE VETERINARIO

ESPECIE	UAM	OTROS CENTROS
Ratas SD 7 días	2,60	3,25
Ratas SD (8-30 días)	4,00	5,60
Ratas SD (1-2 meses)	6,40	7,95
Ratas SD (2-6 meses)	12,10	15,30
Ratas SD (6-12 meses)	17,20	34,85
Ratas SD (12-24 meses)	29,30	36,85
Ratas SHR y WHY		
10días	2,90	4,00
1mes	11,00	13,90
1-3 meses	15,00	18,00
3-6 meses	20,20	25,20
6-12 meses	26,60	33,50
12-18 meses	41,60	52,00
18-32 meses	71,60	90,10
Ratas gestantes con fecha SD	26,75	34,35
Ratas gestantes con fecha SHR/WHY	52,50	65,60
Ratones gestantes C57	15,95	20,25
Ratas Castradas	19,05	22,90
Ratas Castradas y envejecidas	36,85	45,75
Camada de Ratón	9,60	12,75
Camada de rata SD	15,85	20,35
Camada de rata SHR/WHY	34,65	43,35
Ratones consanguíneos 7 días	1,45	1,55
Ratones consanguíneos (8 a 30 días)	2,50	2,70
Ratones adultos consanguíneos (1-12 meses)	6,40	8,90
Ratones consanguíneos envejecidos (+1 año)	7,60	10,15

No se incluye IVA (21%)

ESTABULACION DE ANIMALES	UAM	OTROS CENTROS
ESPECIE	Tarifa €/semana	Tarifa €/semana
Ratas crónicas	3,20	3,85
Ratas diabéticas	4,40	5,50
Ratones Jaula corta	1,40	1,90
Ratones Jaula larga	1,70	2,00
Conejos crónicos	5,10	11,45

ESTABILACION DE ANIMALES	UAM	OTROS CENTROS
ESPECIE	Tarifa €/semana	Tarifa €/semana
Ratas crónicas	3,20	3,85
Ratas diabéticas	4,40	5,50
Ratones Jaula corta	1,40	1,90
Ratones Jaula larga	1,70	2,00
Conejos crónicos	5,10	11,45
Gatos crónicos	7,60	9,60
Primates (Cercopitecos)	10,80	13,55
Primates (Callitricidos)	5,10	6,40
Cobayos	3,85	4,75
Xenopus	1,00	1,20

No se incluye IVA (21%)

Conejos	UAM	OTROS CENTROS
Extracciones e inoculaciones	4,30	5,40
Extracción/punción cardíaca	9,60	12,10

No se incluye IVA (21%)

Anestesia	UAM	OTROS CENTROS
Uso anestesia/hora	6,95	8,7

No se incluye IVA (21%)

Quirófano	UAM	OTROS CENTROS
Uso quirófano/jornada	9,25	11,55

No se incluye IVA (21%)

RX	UAM	OTROS CENTROS
Uso RX	15	25

No se incluye IVA (21%)

7.5.13. CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA

Hora de CPU:	0,020
Almacenamiento 1 Terabyte por mes	25,00
Alojamiento de equipos NO administrados por el CCC-UAM:	
10% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de menos de 6 años	
15% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de más de 6 años	
Alojamiento de equipos administrados por el CCC-UAM:	
15% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de menos de 6 años	
20% de su valor según factura, a pagar en tres años, para equipos de más de 6 años	

(*) Los precios no incluyen IVA.

7.5.14. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Los convenios establecidos con investigadores a través del Vicerrectorado de Investigación se registrarán por los precios pactados en cada caso concreto.

Las tarifas en vigor para el año 2017 son las siguientes:

Restauración o preparación muestras: hoja de trabajo	11,2 €	14,4 €	16 €
FRX / c/u de Análisis	11,2 €	14,4 €	16 €
LIBS / c/u de Análisis	19,6 €	25,2 €	28 €
FRX y LIBS: hora/realización de informe	11,2 €	14,4 €	16 €
Equipos láser de restauración: hora/uso de equipo	28€	36 €	40 €

Tarifa C: empresas privadas. Esta cuantía está calculada a partir del sueldo base de un restaurador en la Comunidad de Madrid y el material del laboratorio, saliendo 15 Euros la hora.

Tarifa B: organismos oficiales vinculados a la investigación, como el Centro Superior de Investigaciones Científicas u otras universidades. Se aplica una reducción del 10% de la tarifa C.

Tarifa A: trabajos vinculados con la Universidad Autónoma de Madrid. Se aplica una reducción del 30% de la tarifa C.

7.5.15. TARIFAS DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE

1. Recuperación de la información de archivos borrados en ordenadores o dispositivos móviles en soporte de almacenamiento aportado por el peticionario del servicio

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	100-200 €
Capacidad 500GB-1TB	200-250 €
Capacidad 1TB-1,5TB	250-300 €
Capacidad 1,5TB-2TB	300-400 €
Capacidad superior a 2TB por cada 500GB	50€ adicionales
DISPOSITIVOS MÓVILES	100-300 €

2. Detección de malware mediante la comprobación y búsqueda de programas maliciosos en ordenadores o dispositivos móviles:
 - Servicio básico: Escaneo en busca de malware conocido
 - Servicio avanzado: Con búsqueda no detectada por antivirus.

DISCOS DE ORDENADORES	Precio
Servicio básico para Windows o Mac OS X	100-300 €
Servicio avanzado para Windows, Mac OS X y Linux	300-500 €
DISPOSITIVOS MÓVILES	100-300 €

3. Limpieza de ordenadores y dispositivos móviles con restauración a su estado inicial de fábrica: 50-100 €.

Se adicionará el coste de las licencias (sistema operativo y antivirus), si el usuario no dispone de ellas.
4. Creación de copias de seguridad de la información almacenada en ordenadores y dispositivos móviles: 50-100 €

El usuario del servicio deberá aportar, para cada copia de seguridad, un medio de almacenamiento externo con capacidad suficiente.
5. Securización básica de ordenadores y dispositivos móviles mediante la instalación y configuración de herramientas: 50-100 €

Se facilitarán directrices y guía de buenas prácticas.
Se adicionará el coste de las licencias si el usuario no dispone de ellas.
6. Análisis y peritaje forense con el alcance demandado por el usuario del servicio: 40 €/hora analista.

Se entregará informe técnico y ejecutivo con los resultados obtenidos.

7.5.16. CENTRO DE MICRO-ANÁLISIS DE MATERIALES CMAM

Usuario		Servicio						
Grupo	Descripción	Contribución a los costes de producción de haz (€/hora de haz)	Asistencia de personal CMAM en el montaje y la realización de experimentos (€/hora de asistencia)	Uso de la infraestructura con carácter de urgencia y/o prioridad en el reparto (€/hora de haz)	Análisis de datos, incluyendo informe (€/hora de análisis)	Asistencia de personal con carácter de urgencia (€/hora de asistencia)	Análisis de datos con carácter de urgencia (€/hora de asistencia)	Trabajos técnicos adicionales (€/hora de asistencia)
0	Miembros del CMAM	40,00 €	NA	80,00 €	NA	NA	NA	NA
A	Centros e Institutos UAM, centros e institutos mixtos UAM-CSIC y centros e institutos CSIC ubicados en el CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM realizando actividad de investigación fundamental.	40,00 €	25,00 €	80,00 €	40,00 €	50,00 €	80,00 €	25,00 €
B	Organismos públicos de investigación (OPI's), nacionales y extranjeros, diferentes de los referidos en el punto A, realizando actividades de investigación fundamental.	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €	100,00 €	160,00 €	50,00 €

C	Empresa privada o particulares	350,00 €			125,00 €	NA	250,00 €	85,00 €
D	Personal del CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM que realice actividades promocionales o divulgativas	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
E	Estudiantes de doctorado o máster adscritos al CMAM y dirigidos por un miembro del CMAM, realizando una actividad explícita y exclusivamente destinada a la realización del programa de investigación asociado a la tesis o trabajo de fin de carrera. A discreción de la dirección del CMAM se puede poner un límite al número de turnos	0,00 €	0,00 €	NA	NA	NA	NA	NA
F	Acceso a la totalidad de las infraestructuras mediante convenio de servicio o colaboración establecido con el CMAM.	Según contrato						
G	Trabajos por cuenta de terceros, solicitados por organismos públicos de investigación	Son de exclusiva competencia del CMAM, excepto cuando sean reflejados en un contrato o convenio firmado entre el CMAM y la institución correspondiente.						

*La unidad mínima de reparto de tiempo de haz es el turno que consta de tres horas

7.5.17. TARIFAS PROGRAMA ALUMNIUAM

AlumniUAM tiene como misión favorecer las relaciones entre la universidad y el ámbito laboral y, para ello, apuesta por el talento y promueve el desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la Universidad Autónoma de Madrid, compartiendo conocimiento y recursos, proporcionando nuevas vías de cooperación y promoviendo los valores que se han convertido en la seña de identidad de la UAM.

1. MODALIDADES ALUMNIUAM: CUOTAS

Para conseguir los objetivos de AlumniUAM, se han diseñado diferentes modalidades de acceso al programa, en función de las necesidades, presupuesto y vinculación con la UAM del usuario. La tabla con dichas modalidades, asociadas a una cuota y a sus respectivos beneficios puede encontrarse a continuación¹:

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
AlumniUAM	Titulados de la UAM	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Directorio profesional ✓ Bolsa de empleo ✓ Información sobre eventos y actividades ✓ Servicio de deportes 	0€
AlumniUAM +	<ul style="list-style-type: none"> • Titulados de la UAM • PDI/PAS en activo y trabajadores del campus de la UAM • PDI/PAS jubilados 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Directorio profesional ✓ Bolsa de empleo ✓ Información sobre eventos y actividades ✓ Servicio de deportes ✓ Biblioteca ✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es ✓ Carné AlumniUAM ✓ Acceso a la red WiFi eduroam ✓ Plataforma online de idiomas ✓ Descuentos en formación, eventos y actividades ✓ Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) ✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) 	Desde 30€²
Amigo de la UAM	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que, sin ser titulados de esta universidad ni haber trabajado en ella, quieran participar activamente en la comunidad AlumniUAM (por ejemplo, miembros de centros adscritos a la UAM). 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bolsa de empleo ✓ Información sobre eventos y actividades ✓ Servicio de deportes ✓ Biblioteca ✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es ✓ Carné AlumniUAM ✓ Acceso a la red WiFi eduroam ✓ Plataforma online de idiomas ✓ Descuentos en formación, eventos y actividades ✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) 	Desde 50€

¹ Aprobada por la Comisión AlumniUAM el 15 de enero de 2014.

² Los titulados en los últimos dos años y el personal jubilado disponen de un descuento del 50% en la modalidad AlumniUAM+.

<p>AlumniUAM internacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes de universidades extranjeras que hayan cursado un mínimo de 20 ECTS en la UAM. • Estudiantes de convenios internacionales de doble titulación. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Directorio profesional ✓ Bolsa de empleo ✓ Información sobre eventos y actividades ✓ Servicio de deportes ✓ Biblioteca ✓ Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es ✓ Carné AlumniUAM ✓ Acceso a la red WiFi eduroam ✓ Plataforma online de idiomas ✓ Descuentos en formación, eventos y actividades ✓ Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) ✓ Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) 	<p>0€/30€</p>
---------------------------------------	---	---	----------------------

2. TARIFAS ACTIVIDADES, FORMACIÓN Y EVENTOS

Para la consecución de sus metas, AlumniUAM organiza y colabora en la celebración de actividades, formación y eventos que ayudan a potenciar la red de antiguos estudiantes, su vinculación con la UAM y su desarrollo personal y profesional.

Las actividades, formación y eventos ofrecidos a través del Programa AlumniUAM podrán ser gratuitos o remunerados. En este último caso, el precio final unitario³ se calculará incrementando el precio de coste en un 15%. Este mismo precio se aplicará a los acompañantes, en el caso de que la actividad, formación y/o evento incluya esta posibilidad.

En las modalidades AlumniUAM+, Amigo de la UAM y AlumniUAM el incremento sobre el precio de costes será de un 5%.

TIPO DE MODALIDAD	AlumniUAM	AlumniUAM +	Amigo de la UAM
CÁLCULO PRECIO FINAL ACTIVIDADES, FORMACIÓN Y EVENTOS	Incremento del 15% sobre el precio de coste	Incremento del 5% sobre el precio de coste	Incremento del 5% sobre el precio de coste

³ Propuesta realizada en la Comisión AlumniUAM el 9 de julio de 2015

7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

COMPROMISOS DE GASTOS POR CONTRATOS (en euros corrientes)

	2017	2018	2019	2020
166000 422I.6.10 204 2015/0000401				
ARRENDAMIENTO DE CUATRO VEHICULOS PARA SERVICIO OFICIAL	33.927,36	33.927,36	14.136,40	
126200 422F.1.27 205 2014/0001340				
Arrendamiento por cuatro años de videoproyectores para aulas	15.246,00	7.623,00		
150400 422A.6.00 205 2015/0002564				
ALQUILER UN MUÑECO SIMULADOR CARDIOVASCULAR PARA ACTIVIDADES DOCENTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA	18.553,36	13.914,94		
096200 422F.1.27 205 2016/0000368				
Arrendamiento, con opción de compra, de videoproyectores para aulas de la Universidad	32.695,44	32.695,44	32.695,44	
096200 422F.1.26 206 2013/0002070				
Arrendamiento por 4 años de diversos equipos informáticos para laboratorios de informática, PAS y PDI	194.546,00			
126200 422F.1.18 206 2015/0000206				
Arrendamiento de la licencia desktop educacional incluida en la oferta Campus de Microsoft para las universidades españolas	45.131,59			
126200 422F.1.26 206 2015/0000298				
Arrendamiento, con opción de compra, de diversos equipos informáticos	231.204,00	231.204,00		
096200 422F.1.26 206 2016/0001036				
Arrendamiento, con opción a compra, de diversos equipos informáticos	253.590,72	253.590,72	253.590,72	147.927,92
166000 422I.3.12 210 2015/0000451				
Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, limpieza de calles y espacios exteriores de la Universidad	260.763,05			
096200 422F.1.03 213 2013/0003022				
Mantenimiento del sistema de cableado voz-datos de la Universidad	78.916,20			
166000 422I.3.04 213 2016/0000429				
Servicio de mantenimiento y reparación de los aparatos elevadores de los edificios de la Universidad	80.435,43			
166000 422I.3.07 213 2016/0000428				
Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y zonas dependientes de la Universidad	36.239,50			
096200 422F.1.14 216 2013/0000430				
Mantenimiento y actualización del programa informático HOSTING GTBIB-SOD	26.077,59	26.077,59		
126200 422F.1.04 216 2014/0000278				
Servicio de mantenimiento, soporte técnico y suministro del sistema de computación central	499.578,75			
126200 422F.1.48 216 2014/0000284				
Servicio de mantenimiento del sistema telefónico de la Universidad	282.122,40			
096200 422F.1.05 216 2016/0000412				
Servicio de mantenimiento y reparación de los equipos de electrónica de la red inalámbrica de la Universidad	75.093,67			
096200 422F.1.14 216 2016/0000413				
Servicio de mantenimiento y actualización de los módulos que constituyen el programa SYMPHONY y WEBCAT Iblistro, sistema de gestión automatizada	31.451,03			
096200 422F.1.40 216 2016/0000414				
Servicio de mantenimiento del software de virtualización para la Universidad	23.922,59	23.922,59		
166000 422I.8.03 220.00 2014/0000774				
IMPRESION CUADRIPTICOS DIFUSION POSGRADO	25.000,00	5.000,00		
166000 422I.8.03 220.00 2016/0000442				
SUMINISTRO DE PAPEL MULTITUSO, BLANCO Y RECICLADO, PARA LA UNIVERSIDAD	25.000,00	7.000,00		

COMPROMISOS DE GASTOS POR CONTRATOS (en euros corrientes)

	2017	2018	2019	2020
166000 4221.3.08 221.00 2016/0001166	1.014.110,90	250.000,00		
Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de la Universidad				
166000 4221.6.03 221.04 2016/0000790	9.000,00			
Suministro de calzado para el personal de Administración y Servicios de la Universidad				
166000 4221.6.03 221.04 2016/0000791	15.000,00			
Suministro de uniformidad para el personal de Administración y Servicios de la Universidad				
166000 4221.3.00 221.11 2015/0000309	12.000,00	12.000,00		
Suministro de material de pintura y productos asociados para la Universidad				
166000 4221.3.00 221.11 2016/0002235	22.500,00			
Suministro de material de Fontanería y productos asociados				
166000 4221.3.00 221.11 2016/0002237	15.000,00			
Suministro de material de Albañilería y productos asociados				
126200 422F.1.19 222.00 2015/0000485	175.188,96	175.188,96	87.594,48	
Servicio de Telefonía Fija y Móvil para la UAM				
166000 4221.6.14 224.00 2014/0001409	63.628,50			
Seguro daños materiales y de responsabilidad civil para la Universidad				
166300 4221.0.00 227.00.00 2016/0001538	77.516,16			
Prestación del Servicio de limpieza del Colegio Mayor Universitario Juan Luis Vives				
166000 4221.6.07 227.01 2015/0003057	539.155,84			
Servicio de seguridad en la Universidad				
096200 422F.1.34 227.06 2013/0002632	183.345,25			
Servicio de soporte técnico a usuarios en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones				
166000 4221.6.10 227.06 2015/0001720	25.160,80			
Servicio de conducción de los vehículos oficiales de la Universidad				
166000 4221.6.13 227.06 2012/0001174	149.700,00	87.325,00		
SERVICIO REPROGRAFIA				
16600005 4221.4.08 227.06 2016/0000427	50.000,00			
Servicio de retirada, transporte y eliminación de residuos químicos, tóxicos y peligrosos de las dependencias de la Universidad				
16600005 4221.4.08 227.06 2016/0000459	20.000,00			
Servicio de retirada, transporte y eliminación de residuos biosanitarios especiales de las dependencias de la Universidad				
166000 4221.6.08 227.09 2015/0000793	21.730,00			
Servicio de portería y control de accesos en diversas dependencias de la Universidad				
166000 4221.7.10 227.09 2014/0001792	602.580,00	401.720,00		
GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EDUCACIÓN FÍSICA EN LA UAM				
166101 422G.0.00 632 2016/0003082	520.119,67			
REFORMA ANTIGUO LABORATORIO CBM UNIVERSIDAD				
Totales	5.785.230,76	1.561.189,60	388.017,04	147.927,92

COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO
(en miles de euros corrientes)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTALES
Infra. científico-tecnológicas. Convoc. 2008	11	11	11								32
Campus de Excelencia Internacional	917	917	917	917	917	917	917	917			7.333
CEI. Programa Innocampus	488	494	499	505	511	517	523	529	536		4.603
Intereses CEI. Programa Innocampus	73	67	62	56	50	44	38	32	26		447
CEI.. Proyecto de Agregación	222	225	228	231	235	238	241	245	248	252	2.365
Intereses CEI.. Proyecto de Agregación	44	41	38	35	32	28	25	22	18	15	298
Anualidad: 2009 N° Préstamo: P26580	81,25	81,25	81,25	81,25	81,25	81,25	81,25	81,25			650
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P35495	62,80	62,80	62,80	62,80	62,80	62,80	62,80	62,80	62,80		565
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P28248	169,06	171,03	173,04	175,06	177,11	179,18	181,28	183,40	185,54		1.595
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P28248 Intereses	18,66	16,68	14,68	12,65	10,61	8,53	6,44	4,32	2,17		95
Anualidad: 2011 N° Préstamo: P30169	41,95	42,44	42,94	43,44	43,95	44,46	44,98	45,51	46,04	46,58	442
Anualidad: 2011 N° Préstamo: P30169 Intereses	5,17	4,68	4,19	3,69	3,18	2,66	2,14	1,62	1,08	0,54	29
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P28245	126,27	127,75	129,24	130,75	132,28	133,83	135,40	136,98	138,58		1.191
Anualidad: 2010 N° Préstamo: P28245 Intereses	13,94	12,46	10,96	9,45	7,92	6,37	4,81	3,22	1,62		71
Anualidad: 2011 N° Préstamo: P30167	37,97	38,41	38,86	39,32	39,78	40,24	40,72	41,19	41,67	42,16	400
Anualidad: 2011 N° Préstamo: P30167 Intereses	4,68	4,24	3,79	3,34	2,88	2,41	1,94	1,46	0,98	0,49	26
TOTALES	2.316	2.316	2.316	2.306	2.306	2.306	2.306	2.306	1.308	356	20.142